



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

CIANO, Ariel
MARAUDE, Fernando

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
ALCOLEA, Hernán Eduardo
ARROYO, Carlos Fernando
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CIANO, Ariel
CIRESE, Gerardo Federico
GORROCHATEGUI, Alejandro
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MARAUDE, Fernando Luis
MARRERO, Débora Carla Anahí
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
PALUMBO, Daniel Antonio
PASQUINELLI, Gabriela Lorena
RETAMOZA, Pablo Vladimir
RODRIGUEZ, Mario
ROSSO, Héctor Aníbal
SAÉNZ SARALEGUI, Guillermo Raúl
WOOLLANDS, Javier

Concejales Ausentes:

BERESIARTE, Verónica Jorgelina (c/aviso)
AMENÁBAR, Marcela Isabel (reemp. por
PASQUINELLI, Gabriela Lorena)
VARGAS, Marisa (reemp. por GORROCHATEGUI,
Alejandro)

Actas de Sesiones



PERIODO 97°

- 9° Reunión -

- 5° Sesión Ordinaria -

Mar del Plata, 14 de junio de 2012

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decretos de reemplazos señoras concejales
3. Nota de excusación señora concejal
4. Orden del Día
5. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

6. Cediendo al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el espacio de dominio público municipal ubicado entre las calles Hernandarias, Juan N. Fernández, San Salvador y Canesa (expte. 1422-AM-12)

CUESTIONES PREVIAS

7. Cuestión previa concejal Maraude
8. Cuestión previa concejal Baragiola
9. Cuestión previa concejal Abad
10. Cuestión previa concejal Arroyo
11. Recordatorio de los 30 años de la finalización de la Guerra de Malvinas

PREFERENCIAS ACORDADAS

12. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe con relación al “Programa de Disposición Final de Pilas Usadas”, respecto al incumplimiento de medidas de seguridad en el tratamiento de dichos residuos (expte. 1908-CJA-11)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

13. Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para la contratación del servicio integral de seguridad en playas para la franja costera del Partido. (expte. 2177-D-11)
14. Exceptuando a la Asociación Marplatense de Propietarios de Automóviles Taxímetros de proceder al depósito del cinco por ciento (5%) correspondiente a la rifa organizada por la institución. (nota 476-NP-11)
15. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 9364, relacionada con el trámite a seguir por los pedidos de informe sancionados por el H. Cuerpo. (expte. 1179-U-12)
16. Modificando los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 9139, relacionada con la validez del Certificado de Habilitación otorgado por la Delegación Municipal del Puerto, para el funcionamiento de establecimientos pesqueros. (expte. 1225-D-12)
17. Autorizando a la firma “DEPMAR S.A.”, a adoptar un Plano Límite en el edificio en construcción destinado a “Vivienda Multifamiliar”, ubicado en la Avda. Félix U. Camet en esquina con la calle Acevedo. (expte. 1311-D-12)
18. Otorgando el título “Mérito Deportivo” a la atleta María de los Ángeles Peralta por su trayectoria y la obtención de la marca mínima que le permite representar a la Argentina en Juegos Olímpicos de Londres 2012. (expte. 1316-C-12)
19. Otorgando a la Unión de Rugby de Mar del Plata permiso precario de uso de un espacio cubierto en las instalaciones del Velódromo del Parque Municipal de los Deportes. (expte. 1334-D-12)
20. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Génova 4669, a favor de las señoras Nélica Barrientos y Eva Monsalvo. (expte. 1393-D-12)
21. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Diarte 1104, a favor de los señores César Brandan y Liliana Pirota. (expte. 1395-D-12)
22. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Bayley 961, a favor del señor Daniel Dicipio. (expte. 1396-D-12)
23. Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de SADAIC, en concepto de arancel adeudado por el uso del repertorio musical durante el Programa “Deporte al Sol”. (expte. 1399-D-12)
24. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Ciudad de Bragado 1142, a favor del señor Juan de Dios Esperón. (expte. 1400-D-12)
25. Autorizando, con carácter precario, al señor J. Chappa, a afectar con el uso de suelo “Cambio de Aceite y Filtro” y otros, el inmueble de Avda. Alió 819. (expte. 1401-D-12)
26. Modificando el sentido de circulación de varias calles. (expte. 1418-D-12)
27. Otorgando el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al artista plástico Pablo Menicucci. (expte. 1420-AM-12)
28. Autorizando, con carácter precario, a la señora Y. Sotelo a afectar con el uso de suelo “Compraventa de Muebles Nuevos y Usados (Con reparación complementaria)” el inmueble de la calle 14 de Julio 1411. (expte. 1423-D-12)
29. Autorizando con carácter precario a la firma Piqui-Mar S.A. a afectar con el uso Sala Velatoria y otros el inmueble ubicado en San Juan 3029. (expte. 1424-D-12)

30. Autorizando, con carácter precario, al señor Abel Hernández a afectar con el uso “Taller de Chapa y Pintura” el inmueble ubicado en General Savio 1871. (expte. 1425-D-12)
31. Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago retroactivo a agentes del EMDER, de la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. (expte. 1437-D-12)
32. Otorgando el título “Vecino Destacado” de la Ciudad de Mar del Plata al Señor Carlos García González. (expte. 1445-CJA-12)
33. Otorgando la distinción de “Visitante notable” de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Leopoldo Federico. (expte. 1455-AM-12)
34. Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se eximió a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Limitada del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, correspondiente a la habilitación del inmueble ubicado en Constitución 10300. (nota 109-NP-12)

RESOLUCIONES

35. Manifestando reconocimiento a la trayectoria de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía., en ocasión de cumplirse el centenario del inicio de su actividad comercial. (expte. 2059-U-11)
36. Expresando beneplácito por la sanción de la Ley 26739, que modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. (expte. 1198-CJA-12)
37. Declarando de interés la participación del alumno marplatense Alejo Salvador en la 53ª Olimpiada Matemática Internacional. (expte. 1446-AM-12)
38. Declarando de interés el primer “Taller de Robótica Educativa para Docentes Municipales 2012”. (expte. 1457-AM-12)
39. Expresando apoyo al reclamo de los familiares de los niños afectados por el cierre del Patronato de la Infancia y a las gestiones que lleva adelante el D.E. (expte. 1458-U-12)
40. Expresando beneplácito por el ascenso postmortem a General del Ejército al Coronel Felipe Varela. (expte. 1471-V-12)
41. Declarando de interés la realización del XXIV Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, a llevarse a cabo entre los días 15 y 19 de octubre. (nota 120-NP-12)
42. Declarando de interés la realización del VII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos. (nota 129-NP-12)

DECRETOS

43. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1753-FEP-2010 y otros)
44. Convocando a una jornada de trabajo a efectos de recabar opiniones de los actores involucrados en la Ordenanza 20856, que propone estrategias para promover la alimentación saludable en los establecimientos educativos del Partido. (expte. 1378-U-12)
45. Convalidando Decreto 178 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia por el día 29 de mayo de 2012 a la concejal M. Amenábar. (expte. 1448-CJA-12)
46. Convalidando Decreto 181 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia por el día 31 de mayo de 2012 a la concejal Marisa Vargas. (expte. 1456-CJA-12)

COMUNICACIONES

47. Insistiendo en los términos de la Comunicación C-3655 del 19 de febrero de 2010, vinculada con el estado de avance del Plan Director GIRSU. (expte. 2025-V-09)
48. Solicitando a la A.N.M.A.T., se dicte la reglamentación pertinente para que en los envases o folletos utilizados en la comercialización de tampones se incluya información relativa al Síndrome de Shock Tóxico. (expte. 2014-CJA-11)
49. Solicitando informes sobre el servicio de limpieza y recolección de residuos en el sector costero. (expte. 1127-FV-12)
50. Solicitando al D.E. que disponga los medios necesarios para proceder a la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Triunvirato y Azopardo. (expte. 1151-FV-12)
51. Solicitando la instalación de un contador numérico lumínico de cruce peatonal en la intersección de Ing. Rateriy y Av. Juan B. Justo. (expte. 1160-FV-12)
52. Viendo con agrado que el D.E. lleve a cabo gestiones para convenir con la Fundación Cine Arte Mar del Plata la reedición del ciclo “Ecovisión”. (expte. 1386-U-12)
53. Solicitando al D.E. informe sobre las acciones y los resultados obtenidos en el Plan de Recuperación del Curral de Laguna de los Padres llevado a cabo por el Cuerpo de Guardaparques. (expte. 1387-U-12)
54. Solicitando al D.E. informes sobre el Cuerpo de Guardaparques Municipales. (expte. 1391-U-12)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

55. Proyecto de Comunicación: Encomendando al D.E. la suscripción de un convenio con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable con el objeto de agilizar el trámite de categorización previsto en la Ley 11.459. (expte. 1213-U-12)
56. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se lo autoriza a la firma de convenios con distintas instituciones para el monitoreo y control ciudadano de las buenas prácticas legislativas en el ámbito del Departamento Deliberativo. (expte. 1444-P-12)
57. Proyecto de Resolución: Expresando repudio al atentado llevado a cabo contra el monumento ubicado en el ingreso a la Basa Naval que indica la existencia de un centro clandestino de detención durante la última dictadura militar. (expte. 1486-V-12)
58. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 191 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marisa Vargas. (expte. 1492-CJA-12)
59. Proyecto de Resolución: Adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, promoviendo el conocimiento y la lucha contra el mismo. (expte. 1493-FV-12)
60. Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento al Club Atlético Peñarol. (expte. 1496-AM-12)
61. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la realización de la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología. (expte. 1501-FV-12)
62. Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por la propuesta de creación de una Comisión Bicameral para la presentación del Anteproyecto del Nuevo Código Civil y Comercial unificado. (expte. 1502-FV-12)
63. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 196 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenábar. (expte. 1504-CJA-12)
64. Proyecto de Resolución: Manifestando solidaridad con los docentes de escuelas privadas y acompañando el reclamo que lleva adelante el sindicato por falta de pago de aportes y contribuciones a los organismos correspondientes. (expte. 1508-AM-12)
65. Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por el lanzamiento del Gobierno Nacional del "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar" (PRO.CRE.AR). (expte. 1513-CJA-12)
66. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción de visitante (notable al señor Robin Wood. (nota 135-NP-12)
67. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del acto conmemorativo del 7 de julio de 2012 en el que se colocarán dos baldosones con los nombres de Tomás Fresneda y María de las Mercedes Argañaraz. (nota 143-NO-12)
68. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 195 del Presidente del HCD, mediante el cual, conjuntamente con la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia, se solicitó a la Universidad Nacional de Mar del Plata considere la solicitud de reincorporación de la Lic. Marta Pesce. (nota 144-NO-12)
69. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el Proyecto de Extensión Universitaria "Industrias culturales: participación creativa e identidad local en la producción de contenidos audiovisuales". (nota 146-NP-12)
70. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la Jornada de Integración y Complementación Ferroportuaria. (nota 147-NP-12)
71. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización de un ciclo de charlas mensuales destinadas a tratar la temática del trasplante y la donación solidaria de órganos (nota 148-NP-12)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los catorce días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:28, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETOS DE REEMPLAZO SEÑORAS CONCEJALES

Sr. Presidente: Se deja constancia que con motivo del pedido de licencia de los concejales Marisa Ester Vargas y Marcela Isabel Amenábar se han dictado los Decretos 191 y 196 para su otorgamiento e incorporación de los concejales suplentes Alejandro Gorrochategui y Gabriela Lorena Pasquinelli.

- 3 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑORA CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación

Sra. Secretaria: (Lee) "Señor Presidente del HCD, Dr. Ariel Ciano: Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informarle que por encontrarme fuera de la ciudad no podré asistir a la sesión pública ordinaria del Concejo Deliberante convocada para el 14 de junio de 2012, por lo que solicito se me excuse de participar de la misma. Firmado: Verónica Beresiarte, concejal Bloque Frente para la Victoria".

- 4 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee)

Sr. Presidente: En los asuntos entrados, del punto 6) al 67), corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se darán por aprobados. Concejales Retamoza, tiene la palabra.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, una observación que también hicimos en la Comisión sobre el punto 20) de la nota que presentó la UTPyA la semana pasada. La carátula que se le puso al expediente –que es la que está en los asuntos entrados– habla sobre una solicitud de la Banca Abierta para exponer sobre la problemática que está atravesando el sector, pero el expediente adentro no habla de eso y tampoco es función de la Comisión de Promoción y Desarrollo tomar resolución sobre esto. Así que lo que pedimos a la Presidencia, a través de la Secretaría, es que se pongan bien las carátulas en todos los temas.

Sr. Presidente: Lo observaremos. Concejales Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, el punto 47, expediente 1461-U-12, es un pedido de informes referente al proceso licitatorio para el dragado de los canales de acceso al puerto, sólo tiene giro a Legislación y la verdad que debería ser también girado a Promoción y Desarrollo e Intereses Marítimos. Además, entiendo yo –si me equivoco, me lo aclaran– en el punto 54, expediente 1476-AM-12, referente a declarar el día 19 de junio como “Día del Pescado”, está girado a Calidad de Vida y Legislación; la verdad que como es para fomentar el consumo y, por ende, también la actividad, et, etc, en este momento tan particular, me parece que debiera ser girado a Promoción y Desarrollo.

Sr. Presidente: Sometemos a consideración del Cuerpo lo planteado por la concejal Baragiola. Así se hará entonces.

- 5 -

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CUERPO**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee)

Sr. Presidente. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 6 -

**CEDIENDO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL ESPACIO DE
DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO ENTRE
LAS CALLES HERNANDARIAS, J. N. HERNÁNDEZ,
SAN SALVADOR Y CANESA
(expte. 1422-AM-12)**

Sr. Presidente: Concejales Monti, tiene la palabra.

Sr. Monti: Gracias, señor Presidente. Para pedir una alteración del Orden del Día y tratar el expediente 1422-AM-12. Estando los interesados en la barra, me parece que sería prudente tratarlo en este momento.

Sr. Presidente: Sometemos a la consideración del Cuerpo la moción efectuada por el concejal Monti: aprobado. En tratamiento el expediente 1422-AM-12. Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. En Comisión yo había votado en forma favorable esta Ordenanza pero con una modificación que no fue hecha, si no mal recuerdo.

Sr. Presidente: Le comunico que había un informe pendiente que fue incorporado al expediente. Si es el informe lo que está manifestando, leemos el informe.

Sr. Alcolea: Por favor.

Sra. Secretaria: (Lee) “Atento a la requisitoria de información con relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 22, ubicado en el barrio Las Américas, informo que el mismo se halla inscripto en la matrícula 645 a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon, con partida inmobiliaria n° 45-35088, cuenta municipal 701.279/6 y superficie de 38.608 m2. en dicho bien se encuentra asentado el Centro Municipal de Veterinaria y Zoonosis, el cual ocupa una superficie estimada de 2.500 m2, lindando con las calles Hernandarias y Juan N. Fernández quedando libre de identificación el resto del inmueble. Para mejor proveer al respecto, se adjunta copia de la matrícula de inscripción y la base de datos de ARBA y la base de datos municipal SIGEM”.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea, tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Lo que yo había pedido en este caso, la parte que falta, que habíamos acordado en Comisión, es que por lo menos fuera con cargo para el Instituto Provincial de la Vivienda. El Instituto Provincial de la Vivienda tiene una deuda con el Partido de General Pueyrredon dado que hace diez años no termina lo que se ha dado en llamar Plan Dignidad, que eran 500 casas, iniciado en el 2003. Desde mi punto de vista, esto sería algo así como volver a darle crédito a alguien que no me ha pagado el crédito anterior, cuestión que en ninguna parte se ve. No obstante, he accedido a votar en forma positiva este expediente siempre y cuando se le dé un lapso de tiempo determinado para que se inicien y se hagan las casas que realmente la gente se merece.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene la palabra.

Sr. Monti: Tal cual dice el concejal Alcolea, eso fue lo que se acordó en la Comisión de Legislación que se iba a solicitar en el recinto y pido que se incorpore un artículo con el período de dos años como cargo.

Sr. Presidente: En consecuencia, con la moción propuesta por el concejal Monti, sometemos a votación el proyecto de Ordenanza. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Se les entregará copia de la Ordenanza a la gente que está en la barra en unos minutos.

-Aplausos de la barra.

CUESTIONES PREVIAS

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MARAUDE

Sr. Presidente: Para una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Maraude.

Sra. Maraude: Señor Presidente, esta cuestión previa es para referirme al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única –PROCREAR- que ha lanzado la Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner anteayer. Queremos expresar nuestra satisfacción por esta decisión política, por esta política de Estado, donde se demuestra una vez más desde el Estado Nacional un modelo de crecimiento con inclusión social, a la cual van a poder acceder aproximadamente 400.000 personas en una primera etapa. Son créditos que, como todos habremos escuchado y visto por cadena nacional, van a poder acceder personas desde los 18 a 65 años, sin un mínimo de ingreso, a tasa fija, en pesos, sin interés en los primeros cinco años y viene a tratar de comenzar a resolver uno de los déficit más importantes que tenemos en Argentina, que es el problema de vivienda. Lo hemos visto recién con estos compañeros marplatenses denominados “Los Sin Techo” que están luchando por una vivienda digna desde hace muchísimos años. Cuando uno, como integrante del Frente para la Victoria, ve que desde el gobierno nacional se toman las medidas necesarias para incluir a todos los sectores de la sociedad, realmente le da muchísima satisfacción. Me parece también importante resaltar que va a abarcar a la mayoría de la población argentina, no sólo a gente de bajos recursos sino también a la clase media que tampoco puede acceder a una vivienda digna. Esto me parece importante porque más allá de los ingresos sabemos que es difícil poder acceder a una vivienda. Por eso, desde el Bloque del Frente para la Victoria, vamos a proponer que este Concejo Deliberante impulse un proyecto de Resolución expresando el beneplácito por el lanzamiento por parte del gobierno nacional del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar. Gracias.

-Siendo las 11:40 ingresa al recinto el concejal Rodríguez.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Maraude. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, para acompañar lo solicitado por el concejal pero también para dejar algo aclarado. Hemos estado revisando el Decreto por el cual se da esta posibilidad de tener su primera vivienda a aquellas viviendas que hace mucho tiempo que quieren lograr este objetivo. El detalle de tierras que la ONAVE tiene en el Partido de General Pueyrredon la verdad que son pocas, por lo tanto lo que vamos a pedir es la posibilidad de trabajar en conjunto con el Municipio en la búsqueda de predios para colaborar con esta iniciativa. El Decreto plantea que en el Partido de General Pueyrredon la ONAVE tiene una manzana y habla de la parcela, etc, etc. Lo que necesitamos es que haya un trabajo en conjunto –que no dudo así va a ser- para tener predios fiscales y lograr el sorteo pertinente al momento que esto así sea.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente, para acompañar en un todo la cuestión previa del concejal Maraude. Este plan de crédito destinado a la vivienda ha sido recibido de la mejor manera por todos los argentinos; contempla la posibilidad de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas con una tasa fija en pesos del 2% al 14% anual para quienes tienen ya lotes y tienen la imposibilidad de construir por falta de fondos, pero también para quienes no tuvieran un lote para empezar la construcción se ponen a disposición bienes del Estado Nacional administrados por la ONAVE. Esto, en definitiva, no hace más que ratificar el rumbo que ha tenido el gobierno nacional a la hora de generar la posibilidad de créditos para el acceso a la vivienda torciendo esta tendencia histórica que destinaba el dinero de los argentinos a la adquisición de bienes de servicios. En este caso, se destinan los fondos de los argentinos al acceso a la vivienda digna. Por otro lado, si estamos hablando que estos créditos están destinados a la construcción de viviendas, también se destinan a la producción, evitando que se produzca ese fenómeno de la burbuja inmobiliaria –como sucede con los créditos destinados a la adquisición de viviendas ya construidas- que ha sucedido en otros países y que han complicado mucho la situación de estos países, muy dañados por esta situación. Así que nos parece que es un momento histórico que ratifica esta mirada del gobierno nacional de disponer los ingresos y los fondos de los argentinos para que sean aprovechados por la mayoría. Por lo tanto, expresamos el máximo beneplácito desde el Bloque de Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, en sintonía con lo que manifestaban mi compañero de bloque y los concejales Laserna y Baragiola, desde el Bloque del Frente para la Victoria hemos presentado un proyecto de Resolución, entendiendo que el Estado Municipal –tal como viene ya trabajando mancomunadamente con el gobierno nacional- se siente a trabajar y se puedan acordar cuáles son los espacios de tierras fiscales. Estamos pidiendo que el gobierno municipal informe a los organismos nacionales cuál es la disponibilidad de tierras, para lo cual pedimos el compromiso de los demás bloques entendiendo que es un programa que ha tenido una repercusión impresionante y tratado con rapidez para que Mar del Plata pueda tener disponibilidad de tierras fiscales para el uso de estos créditos. Nada más.

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BARAGIOLA

Sr. Presidente: Para otra cuestión previa, tiene la palabra la concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la verdad que fue una mañana bastante convulsionada. A las 7:30 recibo un llamado telefónico consultándome si yo sabía cuáles eran los protocolos que se utilizaban desde el Hogar de Ancianos cuando fallece una persona. La consulta fue de un medio local y entiendo que cada gestión tiene su propio protocolo; casi nunca son modificados, pero cada funcionario político lleva adelante la gestión como considera que así debe ser y por lo tanto cada una tiene su propia impronta. Cuando me llega este llamado, me pongo en tema y en contacto con el Defensor del Pueblo, quien estaba trabajando dado que había recibido a familiares del anciano fallecido el día domingo alrededor de las 16 horas en el Hogar Municipal de Ancianos. Hacía un año, un año y medio que estaba internado en el mismo, que había sido internado en el lugar por el Tribunal de Familia ya que había estado internado seis meses en el psiquiátrico del Interzonal. Una persona totalmente carente de recursos, con serios problemas de salud, una persona que desde que ingresó al Hogar de Ancianos fue una persona querida por la comunidad, tenía aproximadamente 86 años y que el último 8 de junio había cumplido años. Lamentablemente Isaac el último domingo falleció. ¿A qué viene esta situación? La cuestión es que la familia había estado con él el último 8 de junio; el día domingo se descompensa, es medicado y atendido por la médico de guardia del Hogar y por el personal pertinente. Según lo que descarga el personal del Hogar, a las 15 horas se llama por teléfono a la familia notificándolos de esta descompensación y de la situación que atravesaba Isaac. La cuestión es que entre las 16 y 16:30 horas Isaac fallece. Según dice la familia en medios nacionales y locales –Crónica y Canal 8 entre otros medios- ellos iban cada dos o tres días a verlo; la familia dice que fueron llamados a las 15 horas y luego a las 10 de la mañana del día lunes. La familia dice que se hace presente en el Hogar –es meramente informativo lo que estoy diciendo- a las 15 horas del día lunes y les informan en el Hogar que Isaac había sido trasladado a la cochería Cielo Azul, que el cuerpo estaba en el lugar. Por ende, esta familia se traslada a la cochería y en la misma le dicen que había sido llevado para enterrar a las 12 del mediodía. Hasta acá el relato. Hoy no sólo me puse en contacto con el Defensor, también tengo la denuncia penal ingresada por uno de los hijos contra el Municipio de General Pueyrredon, la denuncia en la Defensoría del Pueblo, me hice presente en la Secretaría de Desarrollo Social para conversar con la Directora del área, porque no encontré a la Subsecretaria, el Secretario estaba aquí con otro problema. La Directora me cuenta el parte que ella tenía, la verdad que no me podía dar mayor información porque tenía que hablar con su superior, pero medianamente uno va conversando esta situación. La verdad que hay algunos agujeros negros, tengo dudas y sinceramente como concejal a mí como a todos los que somos partes de este Concejo, si familiares recurren a nosotros ante una situación así, nos gustaría saber bien qué es lo que pasó para tener una respuesta, para saber si hay responsables. Sobre todo, habiendo una denuncia penal me parece que debemos tener en claro la situación. Por lo tanto, voy a ingresar un proyecto de Comunicación, un pedido de informes, que voy a pedir a la Comisión pertinente –que seguramente será Calidad de Vida- una nota interna para tener respuesta rápidamente por parte del área. Voy a pedir, en primer lugar, si el personal que queda a cargo de los turnos en el hogar tiene teléfonos con salida a celulares y larga distancia, porque una de las versiones es que no tiene y otra de las versiones es que sí. Por otro lado, pedimos si existe copia –y que nos la envíen- desde el 1º de enero al día lunes 12 del libro de visitas del Hogar, entiendo que debe existir. Ya que la familia dice que cada dos días o tres iba a ver al occiso, quiero saber si esto es así. Porque también hay una realidad. El Hogar de

Ancianos cumple con esa frase popular que dice que un padre y una madre pueden criar diez hijos, pero muchas veces diez hijos no se hacen cargo de un padre y una madre y puedo darles varios ejemplos. Y como esto es público a nivel nacional y local, que ellos dicen que existen como familia, que contenían al padre como familia, etc, y hoy estamos viviendo toda esta situación de dudas, de desconocimiento en datos, que se nos diga exactamente si la familia asistía regularmente o solamente iba para un cumpleaños o una fiesta de Navidad o Año Nuevo, como suele pasar. Y quiero dejar claro que no me pongo ni de un lado ni del otro, pero quiero tener claridad en este tema porque es un tema muy delicado. Yo puedo entender que alguno de los hijos pueda tener una situación de necesidades básicas insatisfechas, pero entiendo también que si hay alguno que tiene un empleo, un salario más que digno, que viva o no en la ciudad, esa persona tranquilamente puede hacerse cargo de su padre y hoy se está haciendo cargo el Estado Municipal. Por otro lado, quiero que nos envíen copia del libro de guardia, que es el reporte de enfermería, tanto del domingo 10 como del lunes 11. Esto lo pido porque me puse en contacto también con la cochería y en la cochería “casualmente” no saben a qué hora retiraron el cuerpo; ahora bien, ¿cómo van a ir a cobrarle a la Municipalidad si no saben a qué hora retiraron el cuerpo?, ¿dónde consta eso? Si no saben a qué hora retiraron el cuerpo y llevaron el cuerpo a enterrar, entonces no le paguemos, están dando un servicio solidario al Municipio. Por otro lado, voy a pedir tres datos claros: día y hora que se llamó a la cochería, día y hora que la cochería retiró el cuerpo, día y hora que se llevó a darle sepultura final al cuerpo de Isaac. Con estos datos, nosotros como concejales me parece que tendríamos una respuesta para dar ante cualquier consulta; particularmente yo me quedaría más que tranquila si sé que se cumplió con los pasos que se tienen que cumplir. Esto ha generado una situación muy desagradable para el personal porque de la cochería dicen que desde el Hogar de Ancianos se los llamó diciendo que vayan a retirar un cuerpo que no tenía familia y cuando pido dónde está esa orden por escrito, no hay orden por escrito. Por eso también pido los libros de guardia, los libros de visita, los reportes, etc, etc. Ahora bien, cuando me hago presente en la Secretaría para hablar de este tema y termino la reunión, cuando me voy a retirar tenía que salir por el garage de la Secretaría porque la Secretaría estaba cerrada. Empiezo a hablar con el personal y me dicen que están reteniendo tareas porque no tienen seguridad; un día va el policía, se queda un par de horas, entonces ahí la Secretaría está abierta; otro día –como esta mañana- no va el policía, la Secretaría está cerrada, no se atiende porque una persona beneficiaria del Plan Más Vida le pegó a un empleado. Esto suele pasar cuando hay cuestiones sociales muy profundas de por medio, como pasan muchas familias del Partido de General Pueyrredon. Suele pasar, no es nuevo, pero si en el Palacio Municipal tenemos una cierta cantidad de policías tranquilamente podríamos pagar las horas para darle seguridad a la Secretaría 24 horas, como necesita. Porque no es solamente la Secretaría de Desarrollo Social; es una Secretaría que tiene un cuerpo de prevención de menores que trabaja las 24 horas pero también está la farmacia del área de Salud. Yo alguna vez había planteado que era necesario separar las dos Secretarías, que es necesario tener edificios distintos porque atienden una situación distinta. Hoy la gente golpeaba el vidrio para poder entrar porque tenía que ir a buscar medicamentos y no podían entrar. Me parece entonces que es un tema a solucionar y lo planteo también aquí porque tuve que salir de la Secretaría y sentarme a hablar con la gente que estaba en la puerta, que no era atendida. Ahora, cuando salgo, me llaman por un conflicto que había aquí en el Palacio Municipal, estuve hablando con Débora Marrero y estuve hablando con el Secretario de Desarrollo Social. Por un lado me alegro muchísimo por poder haber votado definitivamente este proyecto que les da la posibilidad de las tierras a la gente de “Madres y Padres en Lucha” para la posibilidad de tener su vivienda. Me parece fantástico que, familias de las 10.000 que están inscriptas en el área de Bienestar Social de Obras, puedan poder pensar acceder a su propia vivienda, pero la verdad que todos sabemos, particularmente algunos concejales que han estado tratando de buscar solucionar el problema, esta gente fue reprimida en la puerta.

-Siendo las 11:52 ingresa al recinto el concejal Arroyo. Continúa la

Sra. Baragiola: La señora que estaba recién con el brazo cabestrillo, es una de las personas que fue golpeada y hay una persona esguinzada, otra persona a la que le pegaron un gomazo en la cabeza; cuando me puse a hablar con el encargado del área Seguridad del Municipio, me dice: “Bueno, lo que pasa es que no tienen comunicación entre ellos, mientras que nosotros estábamos hablando con unos acá adelante, los otros estaban tratando de entrar por la fuerza por Rioja”, miren, yo no sé si no tienen comunicación entre ellos, lo que sé es que hay tres personas que están lastimadas y la verdad que venían a estar presentes en una sesión que nada tenía que pasar, que tenía que ser normal, porque así se la había convocado, porque es más, es la misma gente que con Débora se atendió el último día de sesión y se les dijo que se le iba a dar tratamiento en la Comisión de Obras y que iba a ir a la próxima sesión, que estaba todo normal, que podían retirarse y así lo hicieron y volvieron hoy y se fueron con tres o cuatro personas lastimadas. No es la primera vez que tenemos problemas con la cuestión de seguridad de este Municipio, lo que pido es que por favor, se trabaje desde la Presidencia y de los Presidentes de bloques con el área de gobierno, para poder coordinar y tratar de reencaminar la cuestión, porque si la verdad vino toda esta gente que vino tranquila, a acompañarnos para ver cómo se votaba un proyecto que para ellos era el futuro de su familia, terminan con una persona que tiene que ir a ponerse un yeso, otro con al cabeza golpeada y otro con el brazo en cabestrillo, quiere decir que algo está fallando. Muchas gracias.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ABAD

Sr. Presidente: Concejal Abad tiene la palabra.

Sr. Abad: Sí, señor Presidente. Como es de público conocimiento, el domingo pasado hubo elecciones para elegir Delegados Municipales en la ciudad de Batán y en Sierra de los Padres, esta cuestión previa tiene que ver en primer lugar con felicitar el desarrollo del proceso electoral, felicitar a la junta electoral porque la verdad que actúa a la altura de las circunstancias y creo que hay que hacerlo con nombre propio, quiero felicitar al Subsecretario de Gobierno Martín Aiello, al concejal Alcolea, al Director de Asuntos de la Comunidad Marcelo Fernández, a Fernando Saavedra, a Mariano Castelucci y al concejal

Alejandro Gorrachategui, por el trabajo que llevaron adelante que fue; hubo una unanimidad de todos los actores que participaron con la transparencia que lo encausaron. Y en segundo lugar señor Presidente, para felicitar y desearle también la mejor de las suertes, a los Delegados electos, el Delegado de Batán Abel Cristóbal, y el de Sierra de los Padres Juan Carlos García, ojala que trabajen con mucha actitud, con inteligencia, llevando adelante una gestión que sea digna de merecimiento por sus vecinos. Así que, señor Presidente, esta cuestión previa era simplemente para eso, para felicitar el desarrollo de la junta electoral y a los que resultaron electos el domingo pasado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Por supuesto en el mismo sentido que el concejal preopinante, felicitar a los electos Delegados de la ciudad de Batán y de la comunidad de Sierra de los Padres, pero también no quería dejar pasar por alto y en esto hablo a título personal y no quiero constreñir u obligar a los compañeros del bloque, también destacar las dos gestiones que había llevado adelante en la Delegación Batán, un compañero como fue Ernesto Lenzo. Realmente hay veces que cuando uno gana los teléfonos suenan de manera asidua y que cuando uno pierde dejan de sonar con la misma intensidad, y a pesar de que mi amigo en Batán es Juan Domingo Fernández, porque es un amigo personal, un compañero que conozco hace 30 años que colaboró activamente en otra lista que ha hecho una performance electoral bastante aceptable –creo que salió 3º- yo no quería dejar de soslayar o relativizar los dos mandatos también, ratificados por el voto popular y en esta elección que yo creo y como le dije a él que no se dejó ayudar, que ha perdido por una cantidad exigua de votos y por supuesto nuevamente destacar un buen augurio a los dos Delegados electos. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. En principio quiero agradecer las palabras del concejal Abad y simplemente comentar que faltó mencionar al representante del FpV que está acá presente, que también pertenece a la junta electoral, a Gustavo Véliz, no quería dejarlo afuera. Sinceramente contento porque sí logramos lo que en la junta electoral pretendíamos, que fuera una fiesta de la democracia, acá han ganado todos, creo que nadie se tiene que sentir perdedor, 6 votos tampoco es para tanto. Y bueno, contento y orgulloso de la tarea que llevamos a cabo. Gracias señor Presidente.

- 10 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARROYO

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene la palabra.

Sr. Arroyo: En primer lugar, mi bloque se adhiere al beneplácito expresado por el concejal Abad en un todo porque pensamos exactamente lo mismo, hemos sido representados muy bien por el concejal Alcolea y estamos contentos de que todo se haya desarrollado normalmente y que haya sido una fiesta para la democracia. El tema por el que yo solicité el micrófono es muy simple: en la Comisión de Educación con el concejal Abud, Presidente de la Comisión, el otro día tuvimos que tratar un tema relativo a las docentes municipales suplentes, es un tema que viene de arrastre desde hace mucho tiempo – más de 3 períodos legislativos-, tema en el que intervinieron sucesivamente muchos concejales y ex concejales, Schüttrumpf, Abud y ahora últimamente hay un proyecto de mi pertenencia, pero todo relativo al mismo tema. Y es una situación que hay que resolver porque el problema que hay es que, entendemos perfectamente que las maestras de cualquier jurisdicción, por supuesto que las municipales también, trabajan en primer lugar porque lo necesitan, es obvio. Por otro lado, es lógico que cualquier profesora que trabaja al final del tiempo establecido, 30 días, o 15, o lo que fuere, cobre su salario. Debido a una cantidad de problemas administrativos que tienen mucho que ver con los Decretos de designación, la revisión médica, etc., estas liquidaciones se postergan con el tiempo y hay docentes que tardan 3, 4 y hasta 5 meses para cobrar el sueldo, es una enormidad. Entonces, hemos pedido que se anticipe un sueldo testigo. En la Comisión de Educación se resolvió consultar el tema y yo ya me contacté con el Tribunal de Cuentas en La Plata y me dijeron que nos van a dar, me dijeron que estaban de acuerdo y que no se podía esperar tanto tiempo para pagar y que iban a establecer un circuito o alguna forma de autorización a la Municipalidad de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredon, para que esto se pudiera resolver administrativamente. Digo todo esto porque en los expedientes anteriores siempre se planteó el problema de la opinión del Contador Municipal, funcionario de ley que en general se oponía, pero ocurre que yo que soy Director de Provincia hace 24 años, pago todos los meses a más de 400 personas y no es necesario ningún Decreto, y si la provincia puede pagar, nosotros también tendríamos que poder, no veo porqué no, todo será cuestión de arreglar cuentas con el Tribunal de Cuentas y ponernos de acuerdo en cómo hacerlo. Y yo lo que quiero es pedirle al Cuerpo que cuando el Tribunal de Cuentas se expida, sobre todo el oficialismo, tomemos en cuenta este expediente y lo podamos resolver rápidamente para resolver a su vez, el problema de las docentes municipales. Nada más señor Presidente.

- 11 -

RECORDATORIO DE LOS 30 AÑOS DE LA FINALIZACIÓN DE LA GUERRA DE MALVINAS

Sr. Presidente: Concejal Cirese tiene la palabra.

Sr. Cirese: Gracias, señor Presidente. Realmente no me di cuenta de anotarme para hacer un homenaje previamente. En realidad hoy se cumplen 30 años de la finalización de la guerra de Malvinas y quería hacer un homenaje para todos los caídos y los que posteriormente se suicidaron por la causa que tanto nos llega a todos, que es la guerra de Malvinas. Y hacer un

acompañamiento, que en estos momentos la Presidenta está en la ONU; para expresarle el apoyo a la Presidenta en el reclamo pacífico que va a realizar hoy en el acto que llevará a cabo. Solamente eso y quería que se recordara hoy 14 de junio, por todos los fallecidos y por todos los que se suicidaron después de la guerra de Malvinas. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez: Me parece que es un tema muy importante el que está planteando el concejal Cirese, porque es una lucha histórica de Argentina en el seno del Comité de Descolonización. Sería importante que nosotros acompañemos esa gestión de manera unánime desde el Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, porque le da respaldo a una historia de reclamo legítimo de soberanía sobre las Islas Malvinas en el seno de la ONU, por parte de todos los gobiernos argentinos, por lo menos los democráticos. Así que sería importante que acompañemos esa presencia, ese reclamo de nuestro país.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Felicitar al concejal Cirese por destacar esta fecha importante y si es posible señor Presidente, pedir un minuto de silencio por los caídos en la gesta de Malvinas.

-A continuación se hace un minuto de silencio.

PREFERENCIAS ACORDADAS

- 12 -

PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E. INFORME CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS USADAS, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DICHS RESIDUOS (expte. 1908-CJA-11)

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene la palabra.

Sr. Monti: El Bloque de Acción Marplatense va a pedir la vuelta a Comisión de este expediente para seguir trabajándolo en las Comisiones.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, este expediente fue ingresado por mí allá por el mes de septiembre, octubre, y la verdad que en los últimos días ha tenido una resonancia dentro de lo que es la comunidad educativa del Jardín N° 937, ante diferentes situaciones que se han ido subsanando. Hemos recibido, yo asistí a la Comisión de Educación en donde se recibió a los papás de la comunidad, en donde realmente Mario Dell'Olio el titular de OSSE ha puesto todo de sí para buscar aclarar a la comunidad toda, la situación del agua que se consume en el lugar, es más, yo misma fui la que pedí la posibilidad de generar un análisis cruzado del agua, del recurso, entre el privado y OSSE, cabe aclarar que el estudio de agua al privado fue solicitado por el Consejo Escolar. También me parece a mí que esto de poder generar ese análisis de forma tan rápida, la intervención del doctor Ferro, etc., despejó algunas dudas, pero hay una situación que tiene que ver sí, este expediente directamente, que es el estado del predio que rodea a la comunidad del Jardín N° 937, en donde nos hicimos presentes en el lugar la semana anterior y constatamos en el lugar el estado en que estaba todo lo que tenía que ver con la cuestión de acumulación de pilas, baterías, etc., en el lugar. Ahora bien, sabemos que en las últimas horas se ha realizado el retiro como se dijera en su momento por parte del concejal Lucchesi en la Comisión de Educación, que así lo notificó, han retirado tres camiones de pilas del lugar, la verdad que la preocupación tiene que ver con que, no ha sido de la forma que la ley marca el retiro de las mismas, lo han realizado empleados municipales y esto es una ley provincial que depende de un organismo provincial para poder tratar las mismas, el retiro, etc. La verdad que sabemos que, la misma gente que trabaja en los galpones de la avenida Juan B. Justo, estaban generando algún planteo a través de sus delegados porque había algún rumor de que pretendían volcar estos tres camiones con pilas en el lugar. Así que por lo tanto nosotros lo que planteamos es, aparte del estudio cruzado de agua que ya se realizó, la posibilidad de un estudio del suelo y saber si se ha dado cumplimiento a la ley 11.720 que es la que habla de la manipulación, el transporte y el almacenamiento de este tipo de residuos. Si el bloque mayoritario, está pidiendo la posibilidad de que esto vuelva a Comisión, yo lo acompañaría, pero sabiendo y dejándolo en claro aquí, que estoy pidiendo que se le agregue a este informe, que también yo lo voy a agregar por nota, el estudio de suelo y si se ha cumplido con la ley 11.720 que es la de manipulación, el transporte y el almacenamiento de este tipo de residuos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: En realidad señor Presidente, sinceramente muchas de las cosas que expresó la concejal preopinante por supuesto son compartidas, de hecho en la Comisión de Medioambiente como en la Comisión de Educación, hemos tenido la posibilidad de desarrollar este expediente de una manera extensa y muy pormenorizada, de hecho de alguna manera lo que

podemos hacer acá es reproducir lo que se habló en esas Comisiones acá en el recinto, cosa que de esa manera, el resto de los ediles que no participan de estas Comisiones específicas, puedan quizás entrar con mayor conocimiento a estos expedientes de referencia. Es cierto que hay una preocupación bastante pretérita del Bloque Radical como de este concejal en particular de un proyecto de Comunicación que data de mayo de 1810, pero esto no es una cuestión tampoco que tiene que ver con la prehistoria política digamos, porque el tema de las pilas viene del año 1998 y no vamos a entrar a cargar tintas o poner el acento en administraciones municipales anteriores, porque también nosotros estamos gobernando hace 5 años y la cuestión no pasa acá si fue Katz, si fue Aprile, cuando nosotros también estamos gobernando hace 5 años y creo que acá el espíritu está más que en los problemas en buscar las soluciones, cosa que evidentemente con respecto específicamente porque esta moción de preferencia de este expediente, es colateral al problema suscitado y de público conocimiento en el Jardín Provincial que queda en Alberti entre Nasser y República del Líbano. Lo que quería era hacer un correlato de los hechos si me permite señor Presidente, porque el expediente lo merítúa y lo merece. En realidad cuando uno habla no lo hace en 1º persona, uno habla en representación de un bloque político, inclusive el concejal Carlos Aiello ha ido en dos oportunidades al jardín al igual que yo, y hemos tenido la posibilidad de recibir a la comisión de papás del colegio y de la comunidad educativa toda, también con auxiliares y con las maestras jardineras, desde ellas hasta la Directora y la Subdirectora de la mañana, que han venido acá y los hemos escuchado tanto a Gustavo como a Daniel Casabianco, que ha sido el vocero de los papás, obviamente muy preocupado por la situación descripta. La verdad lo que uno dijo en la Comisión, el jardín es precioso en un contexto horroroso, porque antes ahí había un cementerio de animales, hay un cementerio de pilas, de baterías, de autos usados, la vereda no está bien hecha, llueve, por la calle Nasser inclusive es una calle de tierra, no hacia Alberti, vamos a empezar por el final, por las cuestiones que no son tan medulares, que tienen que ver con el agua, vamos a poner los caballos atrás del carro y no adelante, o ponerle el título del libro y no escribir el mismo primero, pero digamos, esta gestión a través de los organismos específicos pertinentes, ha tratado bien, si bien no se puede poner el semáforo en Alberti y Nasser, hemos tratado de gestionar la loma de burro y a través del ENOSUR, concretamente de Raúl Eguía, que es el funcionario específico, de poder hacer la vereda que va desde la entrada del acceso al colegio hasta República del Líbano y tratar de hacerla conjuntamente con el EMVIAL, con material que va a proveer el doctor Santiago Bonifatti, obviamente estos son temas que son menores con respecto al objeto principal que es lo que estamos tratando acá. Es cierto, obviamente, cuando hay una cuestión que se suscitó, que se ventiló y que tiene que ver con la posibilidad de la existencia de mercurio en agua, la comunidad educativa del Jardín de Infantes Provincial, obviamente hace la denuncia en el Consejo Escolar y el mismo obviamente actúa por vías de consecuencia. Envía gente que no sé a quién envió sinceramente, hace un muestreo alguien que no sé quién es y que no está capacitado seguramente para hacerlo, y se lo entregan a un laboratorio privado de excelencia, como es el laboratorio Fares Taie, que está aprobado por normas ISO, etc., donde da la positividad del mercurio en agua. Obviamente, como no sabemos de dónde se hizo la muestra, indudablemente y creo yo que ha habido una omisión, pero no viene al caso hablar de eso por parte de la autoridad del Consejo Escolar que tenían que haber citado al laboratorio de OSSE, cosa que después finalmente va a ocurrir. Pero esa positividad en el mercurio del agua, ha generado un efecto en cadena, una psicosis colectiva, donde obviamente el aire está contaminado, nos tenemos que hacer análisis de mercurio en orina y en sangre, etc., y obviamente son todas cosas comprensibles, ¿o acaso si nosotros hubiéramos mandado a los chicos a ese Jardín de Infantes, no hubiéramos estado preocupados? Por supuesto que hubiéramos estado preocupados, y los papás y las maestras y los auxiliares y todos los que forman la comunidad educativa, yo creo que actuaron bien, actuaron responsablemente, independientemente que pueda haber algún padre más exaltado que otro y que pueda haber también algún funcionario más exaltado que otro, porque nobleza obliga, también esto hay que decirlo. En realidad, yo creo que el muestreo que se hizo no lo hizo la persona idónea, porque imagínese señor Presidente, vamos a suponer que uno va a hacer una muestra de orina a un laboratorio particular y en vez de darle la suya le llevo la mía, y a lo mejor en la densidad de la orina o por ahí hay hematies dentro de la orina, etc., porque es la mía y no la suya, entonces uno puede pensar eso. Por lo tanto, se ha hecho un muestreo conjunto entre el laboratorio de OSSE y el laboratorio de Fares Taie y se han cruzado las muestras, acá tengo las dos muestras, la extraída por Fares Taie y la extraída por OSSE, donde obviamente y claramente hablan de la negatividad de mercurio con un método, porque inclusive, en el primer muestreo que de alguna manera expandió esta noticia, la gerencia de calidad de OSSE le pregunta cuál fue el método, porque para cada práctica química obviamente tiene que haber un método conforme al Código Alimentario Nacional que se llama de Absorción Atómica, pero en fin. Fares Taie luego acá en la sala de Licitaciones, que hubo dos reuniones con el Subsecretario de Gobierno y la comunidad educativa, reconoce y admite haber hecho una práctica con un muestreo que ellos no extrajeron, inclusive en el protocolo del laboratorio dicen que no se hacen responsable porque obviamente la muestra no la hace el laboratorio Fares Taie. Bueno, la cuestión es que es concluyente el muestreo, los cambios de muestra que hace el laboratorio de OSSE conjuntamente con Fares Taie, donde a las claras está más que probado desde el punto de vista técnico-científico respetando la norma al respecto de la negatividad del mercurio en agua. Obviamente, el contexto sigue siendo en el mismo sentido que cuando inicié la exposición, por supuesto, y dije que esto viene del año 98', nosotros gobernamos hace 5 años, ¿tiene sentido?, ¿le importa a los papás?, ¿le importa a los chicos?, ¿le importa a la comunidad educativa si fue Aprile, Katz? Eso no le importa a la gente, la gente lo que quiere es que le demos una solución, yo creo que indudablemente producto de la movilización de la comunidad educativa, como pasa con cualquier otro tipo de movilizaciones, el poder político responde quizás, no sé si esto está bien o está mal, de una manera un poco más expedita y ha actuado en consecuencia, el ENOSUR. El otro día hubo una reunión en donde estaba el Presidente del Consejo Escolar, donde estaba el concejal Aiello, donde estaba la gente del ENOSUR, donde estaba el gerente Marcelo Escaliolo del laboratorio de Calidad de Vida de OSSE, donde estaba el Secretario de Salud, porque de la primera muestra donde dio la positividad que después Fares Taie se rectifica y dice "me equivoqué", quedó en el aire el tema "uy, hay mercurio en el aire, en el suelo y en la canilla, etc.", las muestras se sacaron de la tierra, de la cocina, de la canilla, de todos lados, está claro que es negativo con muestreos conjuntos. Pero bueno, pero si se equivocó Fares Taie una vez, se puede equivocar dos y los papás con razón, algunos se han hecho testeos de mercurio en sangre, en algunos laboratorios que son de alta complejidad y que valen más o menos \$150.- que es un costo elevado para gente que no tiene un poder adquisitivo acorde para hacer un abordaje de esta práctica en laboratorios privados, primero que no hay muchos

laboratorios que hacen este tipo de prácticas, puede ser el mismo Fares Taie, puede ser el HPC, puede ser el Hospital Público o el Hospital Materno Infantil, o el laboratorio de alta complejidad que está en la calle Belgrano. Obviamente esta gestión a través del Departamento de Salud con el Secretario Ferro, se han comprometido delante de la comunidad educativa, en el jardín, en reuniones que ha habido dos acá en la sala de Licitaciones, a gestionar la posibilidad que aún aunque haya dado negatividad en el mercurio en el agua, que aquel que voluntariamente quiera hacerse la práctica química sin ningún tipo de costos, lo podría hacer. De hecho algunos papás con el nene, algunas maestras lo han hecho, pero de ahora en adelante si hay alguno que quiera hacerse ese tipo de estudios, el Municipio a través de la Secretaría específica conducida por el doctor Ferro y con el laboratorio Fares Taie, no tendría ningún tipo de inconveniente en poder hacerse la práctica, aunque entiendo que de hecho no hay pozo ciego, hay una red de agua, es muy difícil que el mercurio esté dentro del agua, pero aún así, si hay algún papá, algún nene o algún nene que haya egresado, porque ha pasado que hay un chico, concretamente el hijo de Gustavo Casabianco el vocero de la comunidad de los papás, ya egresó del jardín el año pasado y quiere hacerle un estudio al nene, también lo puede hacer, no hay ningún tipo de inconveniente. Indudablemente el Estado Municipal no estuvo ausente, estuvo presente, se está haciendo el corrimiento de las pilas, el proyecto de Comunicación del radicalismo habla de un incumplimiento de la normativa provincial del OPDS, sinceramente señor Presidente yo hablé por teléfono con la ingeniera Baltar, lo que me ha trastimido ella es que obviamente ha habido algún tipo de problema con personal municipal que se ha subsanado, que ha habido gente específica precalificada por un plus por trabajo de insalubridad y se ha hecho, se está haciendo y han tenido la oportunidad de ir al establecimiento educativo, ven cómo se están sacando las pilas y llevándolas a un lugar muy alejado del Jardín de Infantes, en un depósito que tiene el ENOSUR en la calle Reforma Universitaria, eso es lo que me dijo a mí la ingeniera Baltar. Nos exceden algunas cuestiones técnicas, los conocimientos que puede tener cualquier concejal de nosotros que creo que acá no hay ningún ingeniero químico, etc., por lo tanto uno le da la derecha a la funcionaria diciendo que el traslado de un material, que no es un material ordinario, es particular o especial, se hizo de acuerdo a la normativa del OPDS, me lo dijo por teléfono, que se iban a trasladar con personal especializado, en un principio iba a ser un corrimiento cercano al jardín, obviamente ese fue un "Plan A" frustrado y que se va a alojar provisoriamente en un galpón que está en la calle Reforma Universitaria que pertenece al ENOSUR, para después darle un destino definitivo como marca la normativa nacional medioambiental al respecto. Ahora, en la Comisión de Medioambiente que preside alguien que no es de este partido de gobierno, que es el concejal de la Agrupación Atlántica, y donde ha habido una destacada participación del Bloque Radical a través del concejal Abad y a través del Secretario del Bloque de la UCR y de hecho este bloque, después vamos a ver al final del Orden del Día se va a votar favorablemente esa catarata de Comunicaciones que va a haber al final de la sesión ordinaria del día de hoy, hemos trabajado en forma conjunta porque hacer política con una comunidad educativa, lo primero los únicos privilegiados son los niños. Acá no podemos hacer política indudablemente con un jardín de infantes, llevar rédito indudablemente para Acción Marplatense y dicen: "No, ustedes gobiernan hace 5 años y las pilas están desde el '98". Lo importante hay que sacarlas, y obviamente coincido con la concejal Baragiola en que hay que sacar las pilas conforme a la normativa provincial que es la del OPDS. Eso es lo que me comunicó la funcionaria del área, que es la ingeniera Baltar vía telefónica, después no tuve oportunidad de verla porque tuvo un congreso en Puerto Madryn. Después creo que fue otro representante del ENOSUR a la reunión en el jardín y nosotros no tenemos ningún inconveniente en que este expediente que tiene moción de preferencia vuelva a ser tratado. Obviamente yo espero que de acá a 14 días este tema quede en abstracto e indudablemente como decíamos en la Comisión de Medio Ambiente nos habíamos comprometido través de una nota de la Comisión, señor Presidente podría pedir nuevamente silencio, para poder terminar como corolario de la exposición que estoy realizando.

Sr. Presidente: Silencio, por favor.

Sr. Lucchesi: Le agradezco. Decía que en la Comisión de Medio de Ambiente que la preside alguien que no es de Acción Marplatense, pero por unanimidad de los integrantes independientemente de quien lo haya impulsado, habíamos quedado que se va a hacer un estudio químico de la tierra para que los papás se les despeje cualquier tipo de dudas porque no tiene que haber ninguna duda, independientemente que el laboratorio Fares Taie primero dijo una cosa, que después se rectificó nobleza obliga y que el laboratorio de OSSE hayan dado negatividad de mercurio en el agua.

-Siendo las 12:25 asume la Presidencia el concejal Maraude. Continúa el

Sr. Lucchesi: Acabo de hablar y en realidad hablo bastante seguido con el Presidente del Directorio de OSSE, OSSE está en condiciones técnicas de hacer el análisis químico en el suelo. Previamente tiene que estar el terreno despojado, tiene que estar limpio, me explicaban algún procedimiento técnico de echarle tierra encima y luego tiene que procederse a la extracción química para el análisis del suelo, que era lo que habíamos quedado en la Comisión de Medio de Ambiente y que lo hemos votado por unanimidad a través de una nota interna. Ratifico en este momento que ese examen químico se va a hacer una vez que esté limpio el predio que se encuentra lindante al jardín provincial y por supuesto esta moción señor Presidente, el Bloque de Acción Marplatense a través de su Presidente de bloque, pido que quede en Comisión y pido que se le dé preferencia nuevamente para la próxima sesión ordinaria. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: (Maraude) Gracias concejal Lucchesi, concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la verdad que lo mío fue solicitado por Monti de volver a Comisión, en la posibilidad de trabajar en ella para lograr terminar con un proyecto presentado el 08/09/2011 donde le pedíamos un simple informe al área pertinente dirigida hoy por la señora Baltar en donde nos dijera la situación que tenía que ver con el depósito de disposición final de pilas usadas, Ordenanza 9096 que quiero notificarle al concejal preopinante, que fue una Ordenanza votada en un gobierno que no era radical, el gobierno de Russak, no era radical y sí había gente de su partido que era parte de ese gobierno.

¿Porque sabe qué? Acá te corren con que haces política, sí, hacemos política, somos militantes políticos no estamos acá de la nada. Hacemos política, ¿pero saben qué? Si ustedes hubieran hablado con sus funcionarios como miembros de las Comisiones que son, pidiéndoles que respondan los informes pertinentes, tal vez hoy no estaríamos pasando esta situación. Porque la verdad, que vos estuviste en el lugar, el concejal estuvo en el lugar. Y cuando él delinea y cuenta la situación que hace a todo lo que rodea al jardín provincial, él también sabe que la semana pasada después de la reunión que tuvimos acá a las corridas mandaron al personal municipal a desmantelar un galpón que es un lugar donde hace de depósito de pilas en el viejo corralón municipal. Un mismo galpón que sus chapas cayeron en el jardín donde están los chicos y que juegan en el patio de ese jardín, digo, él mismo sabe de las ratas que parecen gatos en ese lugar, él mismo sabe de la pila de vehículos acumulados en el lugar, municipales y no municipales que un viento fuerte en cualquier momento tenemos una Citroen tirado arriba de un empleado municipal. Que él mismo sabe que al haber depósito ahí, que tiene custodia policial, ha habido inconvenientes con personal que estaba abusando para sus propios informes, larvas, y que a punta de pistola fueron sacados de ese lugar. Entonces digo, yo no me explayé, yo iba a hablar en la Comisión, tranquila y la verdad que yo no vengo a generar un tema más allá de lo que pido, y en septiembre ingresé el pedido. Permiso señor Presidente, se ingresó un pedido de informes el día 28 de septiembre 2011, la Comisión de Medio Ambiente le pide informe al ENOSUR, se reitera el 7 de enero 2012, se reitera informes al ENOSUR por parte de la Comisión de Medio Ambiente que le agradezco al Presidente que no es del Bloque de Acción Marplatense que preside la Comisión. Ingresamos nota del Bloque Radical con el concejal Maximiliano Abad 24 de abril de 2012 detallando la situación. Nosotros habíamos pedido que este Concejo Deliberante no estaba recibiendo los informes anuales de medio ambiente que deben girar a este Concejo Deliberante por parte del área y la verdad que en el mes de marzo -si me permite señor Presidente- con un llamativo retraso fueron enviados a este Concejo Deliberante los informes de calidad ambiental del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y todavía estamos a la espera que termine este año 2012. Y la verdad que ahí dice que no han podido dar tratamiento, no han podido hacer los bloques pertinentes porque les robaron las bloqueras. Hay una diferencia de cantidad de bloques que dicen que producen y la verdad que me encanta que el concejal preopinante pueda hablar con la ingeniera del área, me encanta. Pero me encantaría que la ingeniera Baltar pueda mandar por escrito todo lo que le dijo por teléfono al concejal, y la verdad que me hubiera encantado que ella hubiera venido a la Comisión a poder conversar con nosotros. Sinceramente me parece que uno tiene que aguantar cierta cantidad de cosas y cuando contesta, rápidamente se sienten tocados y no es así, yo vine con la mejor de las voluntades. Y también le voy a aclarar, porque total ya que estamos aclarando, yo no hablo por Vilma Baragiola, soy miembro de un bloque como usted y hablo por parte de ese bloque que es el que ha firmado los proyectos que uno presenta. ¿Cuál es el problema de hacer política? Me parece que usted hace más de tres años que hace política y nadie se enoja por eso, ¿Cuál es el problema? Si nosotros que hacemos política no defendemos lo que hacemos, después aguántémonos todo lo que nos dicen en la calle, que nos meten a todos en la misma bolsa, somos todos lo mismo y la verdad que no somos todos lo mismo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Conejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, realmente después de escuchar algunas declaraciones de algunos concejales y de decirme que yo como Presidente de Educación recién puse este expediente en la Comisión. Realmente me da a pensar y escuchándolo al concejal Lucchesi, que la señora Baltar ha ido a la escuela a ver la situación o no ha ido, no sé, pero que la funcionaria ha ido a la escuela. Acá hay un expediente que empieza bien lo dijo la concejal Baragiola el 8 de septiembre de 2011 y yo creo que si hay una funcionaria que recibe un pedido de informes, no lo quiere establecer, no lo quiere contestar; lo menos que puede hacer -esa funcionaria- es ir al lugar y cerciorarse de que lo que dice este expediente es real o no es real. Entonces no comparto con el concejal Lucchesi que nosotros estamos dándole mala información a los vecinos. Tampoco comparto que en un expediente haya un estudio de laboratorio privado que consta en el expediente y a mi no me consta que lo hizo un peón, un químico o un camionero. Acá hay un rótulo de un establecimiento que hizo un estudio que dice Fares Taie, eso lo hizo un camionero o lo hizo un peón yo no tengo que fijarme quien lo hizo. Acá hay un estudio que dice Fares Taie, que hay un producto contaminante, ahora en este expediente constan señor Presidente cinco pedidos a cinco funcionarios que ninguno contestó. Todo lo que dijo el concejal Lucchesi, le tengo que creer como concejal pero realmente como Presidente de Educación no le puedo creer porque todas las respuestas que está pidiendo este expediente, no están en este expediente. Acá lo que dice que hizo Obras Sanitarias no está reflejado en el expediente, lo que dice que hizo el Secretario Ferro, no consta en el expediente, lo que dice el ENOSUR, no consta en el expediente, lo que dice la ingeniera Baltar, no consta en el expediente. Entonces ¿qué es lo que tenemos que hace nosotros? Porque acá tiene que estar reflejado, acá está pedido por la Comisión de Educación, todos los informes a las distintas áreas para que quede establecido en este expediente de llevarle tranquilidad a los vecinos. Ahora nosotros como concejales de la oposición, no podemos decir nada, porque si no tendríamos que haber estado con el doctor Ferro, tendríamos que haber estado con Del Ollio, tendríamos que haber estado con Baltar, tendríamos que tener una constancia del estudio químico y no tenemos nada. Así que por lo tanto señor Presidente hasta este momento, de la Comisión de Educación no le podemos dar ningún informe a la comunidad, nosotros no tenemos constancia en este expediente ni como Presidente de la Comisión de Educación, ni como concejal de la Unión Cívica Radical, ninguna constancia de lo que están diciendo en esta sesión, porque en este expediente que lo tiene usted señor Presidente y se lo pedí no hay ninguna constancia que la química Fares Taie allá hecho mal los estudios. Y que no consta que lo haya hecho un peón o lo pusieron en una botellita de coca cola o lo pusieron en un recipiente que no correspondía, acá no hay ninguna rectificación de Fares Taie diciendo que hicieron el estudio mal y que ahora lo hicieron de vuelta y lo hicieron bien, eso lo dicen los medios periodísticos, el expediente todavía no se refleja nada de lo que se ha dicho. Muchas gracias, señor Presidente.

-Siendo las 12:30 asume la Presidencia el concejal Ciano.

Sr. Presidente: (Ciano) Muchas gracias a usted, concejal Abud. Concejal Aiello había solicitado la palabra.

Sr. Aiello: Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero decirle al concejal Abud que en el famoso primer informe que hace el laboratorio Fares Taie, en el pie deja aclarado que ellos no se hacen responsables de esos resultados y eso está impreso, no lo inventamos nosotros, pero eso no lo recuerdan ustedes, pero no importa. El tema en la reunión de ayer, a la cual no asistió el señor concejal Abud, se dejó establecido fehacientemente –porque estaba presente también el doctor Fares Taie- de que no hay mercurio en ninguna de las muestras. Además el doctor Fares Taie, llevó el análisis de la maestra que había solicitado que se le comprobara si había mercurio en sangre y también dio negativo, dio por debajo de los valores normales. Se dejó aclarado que en todo análisis de sangre siempre van a aparecer vestigios de mercurio porque es parte integrante del cuerpo humano. Establecido ya que no hay mercurio en el agua, establecido ya que la maestra no tiene mercurio en sangre, el doctor Ferro se comprometió ante los padres que lo solicitarán a hacer los análisis pertinentes para que no queden dudas de la posibilidad de que algún chico, algún maestro o alguien del personal de la escuela tenga mercurio. Y además se comprometieron a que se haga el estudio ambiental para que una vez que por supuesto están sacando las pilas que en el día de mañana van a terminar de ser retiradas, a partir de ahí se va a hacer un estudio ambiental de todo el predio para que no quede lugar a dudas sobre la presencia de metales pesados en la escuela. Nada más.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Aiello. Concejal Rosso tiene la palabra.

Sr. Rosso: Gracias, señor Presidente. Me parece que en el debate han aparecido dos o tres temas y uno me parece que es recurrente si se hace política o no se hace política. Es evidente que si es un órgano, un cuerpo deliberativo donde somos concejales, que somos electos justamente por un sistema de partidos políticos reconocidos por la Constitución, que justamente son las formas en que nos organizamos y que la legislación –y que está bien que así sea porque es una expresión de la democracia- sea de esa manera y no de otra manera como podría ser representando órganos corporativos, órganos intermedios de la sociedad, está bien que nosotros también tengamos opiniones políticas. De hecho estas opiniones políticas van a ser, que al ser un cuerpo conjunto y que justamente se delibera, las Ordenanzas van a tener un menor o mayor matiz en función del pensamiento político que tienen las personas que justamente ejercen las tareas legislativas. Con lo cual no está mal que hagamos política, ahora me parece que también es cierto que porque justamente somos políticos y además dirigentes políticos que tenemos responsabilidades, saber que cualquier situación, cualquier posición que ocupamos en la sociedad y en este caso me parece que nos honra mucho más a veces lo que puede ser alguna labor en un Departamento Ejecutivo o en un Poder Ejecutivo porque es designado como colaborador de un Intendente, un Gobernador o un Presidente, en este caso me parece que tenemos una mayor responsabilidad porque somos directamente elegidos por el electorado marplatense, entonces nosotros tenemos una representación en ese mandato directo que nos da. Pero me parece que a su vez nos da una mayor responsabilidad y que empieza a pasar por un problema ético propio en decir cómo desempeño o cómo no desempeño esa labor y si uno tiene más años en esto se va convirtiendo en responsable con respecto a las situaciones y a los temas que trata. Justamente me parece que hay temas que realmente si uno sabe que el abanico de la temática política que tiene, que hay que tratar realmente con pie de plomo, que hay que tratar realmente chequeando las distintas posibilidades, son los temas de salud. Y si en esos temas de salud incluimos la salud infantil, la salud de una comunidad educativa determinada y sobre todo de una comunidad educativa hasta un nivel inicial, me parece que estas responsabilidades que tienen que ver con nuestra formación ética cada vez son más profundas. Porque no es lo mismo reclamar algo que por ahí no tuviere tanta trascendencia o que pudiere tener mayor ruidó político que un tema que tiene que ver con la salud. Y me parece que este es el tema que justamente cuestionaba Lucchesi y me parece que es el tema que realmente es cierto, porque por ahí hablábamos de mala información, o de información responsable y me parece que hay algunos temas para hablar de esto. Porque esto no puede terminar siendo y de hecho los periodistas son los testigos de lo que ha pasado y basta ver la crónica en los diarios, que pasábamos de una comunidad en un día que nos reunimos acá en la Comisión de Educación hace dos semanas atrás porque parecía que había todo un barrio que estaba contaminado por el mercurio producto de las pilas y de la situación que se planteaba ahí, a finalmente ir bajando el tono casi digamos suavemente y tratando de ir bajando justamente los decibeles y diría, casi para no pasar papelones de tener un barrio absolutamente contaminado, que se acercaba a ser un nuevo Chernobil marplatense, a una situación donde no se sabía cómo salir de la misma. Es decir casi diríamos utilizando términos teatrales cómo hacíamos mutis por el foro y esto me parece que se ha tratado y esto es lo que ha dicho el concejal Lucchesi. Porque realmente si uno pensara justamente que hubiere una posibilidad con respecto a una situación que se planteaba en una comunidad educativa y digo de chicos, chicos que ni siquiera están escolarizados me refiero al sistema primario, era justamente esta información. Y me parece que todos sabemos que si hay una empresa de la cual estamos orgullosos los marplatenses día a día, momento a momento, la defendimos, tratamos que justamente no sufriera los procesos de desinversión que se han sufrido en otras empresas públicas ha sido el tema de Obras Sanitarias. Es un orgullo de todos los marplatenses y así como es un orgullo y así como más allá de las decisiones políticas que ha tomado de un lugar a otro y es un orgullo que repetimos permanentemente, –el otro día yo recordaba una situación que me contaba el Secretario de Salud Ferro, el orgullo cuando hablamos de esos números y que compartíamos el otro día con el concejal Abud y que no ha sido producto de los últimos cuatro años o cinco años, sino producto de una política de Estado de realmente encarar y poner prueba a esa situación, que realmente más que dar salud es justamente el hecho de dar los servicios sanitarios. Es el hecho de contar con esos guarismos que nos llena de orgullo a todos los marplatenses de 92 y 93% con agua corriente y el servicio de cloacas. Me contaba Ferro que hace unos días asistió y el Secretario de Salud en Malvinas Argentinas hablaba de que tienen el 9%, querrá decir el 79%, no el 9% tiene de servicios cloacales en el Partido de Malvinas Argentinas, estas son realidades. Y cuando uno ve que el informe del banco mundial con Naciones Unidas, quiere que, para Latinoamérica en el Año Mundial del Agua donde se ha realizado una situación tenemos el hecho de que si Latinoamérica se acerca al 65% y es realmente un logro y vemos que Argentina ya está por arriba de esa media. En los últimos años se ha invertido mucho en esta situación pero estamos hablando de un número entre el 73% y el 74% y el hecho que Mar del Plata este un 20% en la media nos habla

de la seriedad. Pero en el momento de ir a hacer ese análisis tomamos una muestra que es muy poco científica con respecto a esa situación y no vamos a ver a quienes saben de este tema que los tenemos a la vuelta de la casa y están dentro de la ciudad. Eso a mí ya me parece sospechoso cuando hablamos de política, porque en la política también hay intencionalidad política, porque en la política hay verdades a medias, porque en la política no hay que decir todo lo que se sabe y esas también son armas que yo no comulgo, que yo no comparto, que no he utilizado en mi carrera política, que mucha gente sí utiliza. Porque el mismo análisis de Fares Taie lo dice con toda precisión, dice: que ellos no han tomado las muestras y sin embargo cuando se hace cargo el ingeniero Escagliola –que nadie puede decir que sea una persona de Acción Marplatense, sino por el contrario- es un profesional respetado no solamente a nivel nacional, sino a nivel Latinoamericano en estos temas y se toma la muestra de tres o cuatro lugares distintos. Con lo cual ahí nos demuestra lo que es la profesionalidad, y no las toma la gente de OSSE, las toman con un escribano público, con lo cual acá me parece que la seriedad con que se hicieron estos estudios son importantes. Por supuesto y lo reconocía el concejal Lucchesi, que sabemos la situación en que se halla esa escuela y también sabemos que esa escuela es relativamente nueva porque terminó su construcción y empezó su ciclo lectivo hace solamente dos años porque era una necesidad del barrio, ya estaba en una situación porque los depósitos de pilas que funcionaban en ese lugar es desde hace 15 años. No ni 2, ni 3, ni 5, hace 15 años que la situación en que se encontraba lo que es el cementerio de autos y el cementerio de pilas era anterior a esta situación. Es decir, hay una decisión en algún momento conociendo determinadas situaciones en que se plantea esto. Con lo cual estamos hablando que no es que posteriormente la municipalidad toma la decisión de llevar ahí las pilas y el cementerio de autos. Además otro tema que también marca una intencionalidad política dentro de las verdades a medias, es el hecho de no reconocer que el cementerio de autos en un 70% o en un 80% de los autos que están tirados ahí, son por orden judicial y dependen del Poder Judicial. Y los que somos abogados sabemos que esas causas, esos autos, tardan muchísimo tiempo en ser removidos, porque son autos que tienen problemas en su papelería y en reconocer cuál es su dominio y en muchos casos son autos que han intervenido en algún hecho delictivo y realmente son difíciles de mover. Esta era una situación que también hace más de dos décadas que el Poder Judicial, uno de los lugares donde guarda algunos de los autos y los secuestra es ahí. Por eso a mí me parece que es el tema y justamente lo que hay que hablar cuando se habla de que había intencionalidad política tiene que ver con eso y me parece que la responsabilidad de las personas que estamos en estos temas y sobre todo cuando se profundiza el sistema educativo, cuando se profundiza el tema salud, me parece que son temas donde uno tiene que estar muy seguro para chequear sus fuentes. Yo también vi en estos días situaciones, vi desde cómo iba creciendo esta situación como les decía en un principio, planteándose que estamos casi en un nuevo Chernobil. A una situación donde como les decía me parece que había un tema muy elegante, tratando de escapar de esta situación, pero evidentemente acá ha habido un fogoneo político en esta situación y a las pruebas me remito. Justamente uno de los días en que veo los reclamos de padres, no solamente aquí sino que empiezan en algunos medios de difusión, veo que muchos de ellos que son padres preocupados, entre ellos había una persona que no es un actor común. Sino que uno mismo sabe como persona que ocupa cargos, que muchas veces se corre el reclamo que pasa en el barrio de uno, donde pasa la comunidad educativa donde uno pertenece o las situaciones que lo plantea uno desde el punto de vista personal, porque sabe que justamente uno en función de esa actuación sabe que si el reclamo es justo, si el reclamo es legítimo debe tratar de ser lo más prescindible posible. Y uno de los principales fogoneros y uno de los principales que habla en los medios de difusión despachándose en esta situación era una persona que es consejera escolar del Bloque Radical. Con lo cual realmente en eso no veo que había un tema parcial, eso sí que era político y eso sí que tenía que tener una responsabilidad y me estoy refiriendo a la consejera escolar Claudia Piccolo que la vi varias veces, no solamente en las reuniones y podía venir, pero además fogoneando por televisión y no aclaraba yo soy consejera escolar del bloque de la Unión Cívica Radical. Ella que le encanta tener un papel protagónico con denuncias con respecto a las situaciones que pasan en el consejo escolar, sino con respecto a justamente la situación de que se presentaba como una abnegada madre del barrio. Y esto es fácil, miren si yo me presentara a algunos reclamos, nadie me lo creería y además nunca se me ocurría hacerlo porque todo el mundo sabe quien soy. Y saben que cuando yo quiero hacer política lo hago en los lugares habilitados para hacer política, pero no me disfrazo de padre preocupado ni de madre preocupada para hacer política, lo hago acá, lo digo, firmo y me hago cargo. Yo pensé que la consejera escolar Piccolo estaría preocupada leyendo la rendición de cuentas que aprobamos la semana pasada porque uno de los cargos del Tribunal de Cuenta es contra ella. Yo pensé que estaba preocupada en eso, no la vi en televisión denunciando la diferencia del mercurio que tenía, yo le voy a decir a la consejera escolar Piccolo que se preocupe por las insistencias en el gasto porque el Tribunal de Cuentas marcó varios puntos y uno de los puntos que marcó es consejera escolar. Se ha incorporado en la liquidación del mes de junio el pago de los sueldos correspondiente a los meses de abril y mayo del cargo temporario de la agente Claudia Piccolo, legajo tal, quien reviste la función de consejera escolar en tanto no se rectifique el Decreto en el cual se le concede licencia extraordinaria con goce de haberes, está cobrando dos sueldos, está cobrando de la municipalidad y como consejera escolar, situación que es violatoria de varias leyes y que lo hemos tratado muchas veces en este recinto y donde hemos intervenido donde hay concejales que lo componen que han renunciado justamente a sus situaciones para que no se plantee lo que sucede a Piccolo. En el cual se le concede licencia extraordinaria en el cargo temporario, cuya baja debería haber sido en diciembre del 2009, el pago de diciembre de 2009 a la fecha se ha pagado con insistencia. Con lo cual me parece que Piccolo debería estar más preocupada más que por la paja en el ojo ajeno, la viga en el propio. Nada más.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Maiorano, tiene la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. La verdad que no iba a hablar de la consejera Piccolo, pero hace quince días uno de los concejales le echaba la culpa a Cheppi; ahora se la echan a la consejera Piccolo. Siempre encuentran a alguien para echarle la culpa para no hacerse cargos ellos de la responsabilidad. No digo personalmente a los concejales sino como partido político, como dice el concejal Lucchesi, como partido de gobierno, de hacerse cargo de las responsabilidades que le son propias. La verdad que si Piccolo tiene que estar preocupada por algún cargo del Tribunal de Cuentas, no sé lo que tendría que hacer Pulti, tendría que tirarse de la punta del Havanna porque él tuvo más de cincuenta cargos del Tribunal de Cuentas

durante los últimos tiempos respecto a temas de Presupuesto que jamás cumplió, que jamás respondió y ha pagado en insistencia unas cuantas cosas. Entonces, si le exigimos a Piccolo esa actitud, que la tenga Pulti también. Es uno de los Municipios de la provincia de Buenos Aires que más observaciones tiene en la provincia. Pero la verdad que eso es hacer política, al estilo de Rosso. Yo lo único que creí de lo que dijo el concejal Rosso es que a él no se le ocurre algo, eso se lo creo fielmente; el resto, para mí, es todo relativo, estoy de acuerdo en eso que no se le ocurre nada. Ahora, como no pueden desvirtuar con hechos contundentes o con papeles lo que se viene a plantear, siempre recurren al limbo: “llevemos esto al limbo para que nadie entienda nada, para que no resolvamos nada y para que nosotros seamos los que nos perdemos en la estratósfera, y somos los buenos de la película”. Acá tengo el expediente y no soy un concejal que sepa mucho de medio ambiente, este es un expediente que lo han trabajado distintos concejales de mi bloque, no iba a hablar pero después de lo que dijo Lucchesi –ni hablar de lo que dijo Rosso- pedí la palabra porque era imposible no decir nada. Esto lo vienen trabajando los concejales Abad y Baragiola y los concejales que están en la Comisión de Educación. Recuerdo que en la última sesión en algún momento hablé de lo que para mí, en términos subjetivos eran las verdades relativas. Hablábamos de las verdades absolutas y de las verdades relativas, que cada uno tenía su verdad relativa respecto a un hecho determinado y concreto. Me parece que hoy, en vez de verdades relativas, vamos a hablar de mentiras absolutas porque me extraña el concejal Lucchesi, que es docente de la Facultad de Derecho, porque todos los que saben de Derecho saben que en un proceso judicial los argumentos deben ser respaldados con papeles, que es la prueba. Entonces qué mejor que lo que uno dice lo pueda respaldar mostrando los papeles que certifican lo que uno dice. Lucchesi acá dijo un montón de cosas, pero papeles no trajo ninguno. Por lo tanto, el concejal Lucchesi se debería preocupar –a mi modesto entender- de conseguir esos papeles porque ahí sí podría decir que con esto el radicalismo está haciendo política, Piccolo está observada por el Tribunal de Cuentas y hace política, se camufla de madre afectada y toda la sarta de pavadas que se dicen en este recinto. Pero para poder acreditar lo que está diciendo el concejal Lucchesi y otros concejales, sería interesante que traigan algún papel porque si no, son mentiras absolutas más que verdades relativas. ¿Qué mejor favor para el oficialismo que aprobar esta Comunicación? Precisamente, si aprobamos esta Comunicación, todo lo que dijo Lucchesi va a venir en un papel y todo lo que dijo Lucchesi se va a certificar con la firma del funcionario respectivo y va a tener el fundamento escrito, firmado de un técnico del área y van a poder decir “¿vieron que ustedes mentían?”. Si fuera así, ¿por qué no aprueban esta Comunicación? No aprueban la Comunicación porque no tienen nada; porque si tuvieran algo lo traerían, si tuvieran algo aprobarían la Comunicación para que fuera respondida por quien corresponde y de esa forma acreditar fehacientemente lo que dicen en las palabras, del limbo que invoca el concejal Rosso. Recién pedí el expediente para verlo. El primer proyecto de Comunicación es de setiembre de 2011 y en esa fecha no lo aprobaron, no es que esto surge ahora, esto es un proceso, lo que pasa es que, en la actitud democrática que dicen tener, del consenso, etc, los proyectos que no les gustan los desechan. Después, algunos tienen consecuencia en la realidad, otros no. Este tuvo consecuencias en la realidad y lo que no pueden hacer es negarlas, que es lo que intentan hacer. Pero, bueno, le echarán la culpa a Piccolo o a quien fuere. Yo estoy viendo acá una fotito que acompaña la mujer esta Baltar y una narración, que voy a pedir permiso para leer. Se la dirige al concejal Carlos Fernando Arroyo, como presidente, y dice: “Con relación al funcionamiento del área de tratamiento de pilas dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informar lo siguiente: 1) El programa tiene como objetivo el tratamiento y disposición final de pilas usadas obtenidas a través de una separación primaria realizada por la población que las deposita en los llamados come pilas que se encuentran distribuidos en En cumplimiento de la Ordenanza Municipal 9096, promulgada en 1993 que a continuación se transcribe” y la transcribe. O sea, que la conoce; si la transcribió, la conoce. En el artículo 5º de la Ordenanza dice. “Modifícase el artículo 11º in fine del Anexo II de la Ordenanza, el que quedará redactado de la siguiente manera: Las pilas eléctricas en desuso recibidas por el adjudicatario de la disposición final recibirán un proceso especial que consistirá en su almacenamiento conjuntamente con una sustancia neutralizante en bolsas de polietileno de alta densidad, de 70 micrones de espesor. Dichas bolsas, luego de ser cerradas herméticamente, serán alojadas en hormigón. Las características técnicas del proceso, los materiales a emplear, así como las dimensiones de los ladrillos a construir y su posterior depósito en el predio, serán establecidas por la dependencia de Gestión Ambiental”. Eso es lo que dice la Ordenanza que transcribe esta mujer Baltar. Ahora, en una de las partes que termina la redacción y empiezan algunas fotitos, dice: “En la actualidad se ha dejado de contener a las bolsas en bloques de hormigón debido a que este material aumenta sustancialmente el peso de cada unidad sin aportar la suficiente resistencia mecánica, además de dificultar su manejo y traslado interno por parte del personal municipal”. O sea que ella misma, en lo que firma, reconoce que no está cumpliendo con la Ordenanza que está escribiendo. Acá hay un funcionario que escribe una Ordenanza y a la hoja siguiente dice que no la cumple. Si a un funcionario no le gusta una Ordenanza, que solicite cambiarla pero no que deje de cumplirla; el argumento es “que los ladrillos son muy pesados”. No sé, deberían tener el mismo peso que tenían los ladrillos anteriores, háganlos más chiquitos, no sé, háganlos tipo Rasti, vayan acomodándolos, úsenlos para jugar en el galpón de Servicios Generales, que haga lo que quiera la mujer esta. Pero lo que no puede hacer un funcionario es decir que hay una Ordenanza y a la hoja siguiente decir que no la cumple porque los ladrillos son pesados; es bastante liviana la argumentación. Después, cuando terminan las fotitos que vuelven a ponernos en esa presentación que le hizo al presidente de la Comisión, dice lo siguiente y pido permiso para leer “Consideraciones finales: El sistema de acopio actual y su almacenamiento transitorio en bolsas con cuádruple barrera protectora no presentan riesgos significativos”, entonces presentan riesgos, no son significativos pero la verdad que no sé, si hay algo que puede ser subjetivo es la palabra “significativo”. ¿A qué me refiero? Voy a dar un ejemplo, saliéndome de las pilas: una comida significativa para mí no es lo mismo de significativa que para el concejal Alcolea, por ejemplo, o para el concejal Abad, en términos de cantidad, de calidad, en términos de qué come uno y qué come otro. Entonces, ¿qué es un “riesgo significativo” para la mujer esta? Para ella, que no sea significativo tener C4 puesto acá en la mesa y por ahí para mí sí, o viceversa; o por ahí para ella la actividad legislativa hoy en día en el Concejo Deliberante no representa riesgo significativo porque desarrolla su gestión en otro lado y quizá para los trabajadores del Concejo Deliberante la actividad cotidiana en el Concejo Deliberante presenta riesgos significativos porque nos rompen los vidrios, nos tiran bombas. “Significativo” es totalmente subjetivo y ella pone que “no presenta riesgos significativos”; me gustaría que aclare cuáles son los riesgos que presenta, aunque sean minúsculos, que los diga porque ella dice que hay riesgos. Entonces, señor Presidente,

más allá de la impresentabilidad de esto, me parece que lo mejor que puede hacer el Bloque de Acción Marplatense es aprobar este proyecto de Comunicación para demostrarle a la sociedad que el radicalismo en este caso quiso hacer política barata, que el radicalismo con esto quiso sacar una ventaja política, lo mismo que Piccolo, pero que ellos tienen razón. Y la razón la tienen que fundamentar con papeles porque hasta ahora lo de Lucchesi y lo del Bloque de Acción Marplatense es una mentira absoluta. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Yo tampoco pensaba hablar de este tema pero da la casualidad que me tocó en su momento como funcionario de Servicios aplicar la famosa Ordenanza de las pilas. El tema no es tan simple porque, en primer lugar, las pilas no son todas iguales, hay pilas muy pequeñas, del tamaño de una lenteja, que pueden contaminar unos 600 litros de agua convirtiéndola en un tóxico letal, sobre todo por el litio, que es un metal pesado, a lo que debe agregarse el caso del plomo o el molibdeno a veces. Cuando tuve que aplicar esa Ordenanza, se implementó un sistema de construcción de ladrillos grandes en los que se incorporaban las pilas previamente embolsadas con un material secuestrante, que era un talco específico que neutralizaba los ácidos que libera la pila cuando se va descomponiendo. Esos bloques se cerraban herméticamente con hormigón e iban a ser utilizados para hacer separaciones, a reemplazar alambrados por paredones porque no tenían otra utilidad. O sea, dudábamos mucho de la posibilidad de aplicar ese tipo de bloques para hacer construcciones y viviendas y se pensó en ese momento en utilizarlos para hacer simplemente paredones. Era una de las formas de deshacerse de ese material. Pero quería aclarar esto, daba mucho trabajo porque por supuesto había que tener personal que lo único que hacía era armar los bloques, esperar que se secaran, cerrarlos, llevaba mucho tiempo. Yo intervine en eso, por eso conozco bien el tema. Creo que es injusto –no tendría por qué hacerlo pero lo voy a hacer porque me gustó siempre la justicia en todo sentido- y voy a defender todo lo actuado por el concejal radical Abud, por ejemplo, que hace lo imposible por mejorar el estado de la educación en Mar del Plata; a mí me consta porque yo lo veo todos los días y lo veo en la Comisión y comparto con él que si no tenemos en un expediente un informe contestado, firmado por los funcionarios responsables, si no tenemos un análisis químico firmado por los funcionarios responsables, acá estamos en la administración pública y decir “me reuni”, “me llamó por teléfono”, “fulano me comentó” no existe. Nosotros los abogados tenemos un dicho que es muy simple: lo que no está en el expediente, no está en el mundo. Entonces, si en un tema tan delicado como éste se tenía miedo que hubiera contaminación cruzada o no con respecto a criaturas o quien fuere debieran estar todos los informes en el expediente. A mí me consta que Abud hizo lo imposible para resolver el problema dentro de sus posibilidades. Y en esto voy a seguir a un profesor mío, actual miembro de la Corte Suprema de Justicia doctor Carlos Fayt, que en su Manual de Derecho Político dice textualmente que la política es el arte de cambiar la realidad, entonces si la concejal Baragiola pretendió cambiar la realidad, hizo política y me parece perfecto, es lógico, ¿qué otra cosa podía hacer? Entiendo que los votantes que la siguieron y la votaron lo hicieron para que haga política, no para otra cosa. Yo hago mal tal vez en meterme con concejales de otros bloques o de otro partido, pero tengo un principio de justicia elemental que me lleva a hacerlo porque es la verdad. También es cierto que hubo un desbande, un despropósito en que se comunicara públicamente una situación que no estaba documentada. En ese sentido, debo entender un poco los argumentos del concejal Rosso, que en parte tiene razón porque se genera una situación de terror público sin ningún fundamento. Si el examen no estaba firmado por autoridad responsable de Obras Sanitarias, para mí, la verdad ... Me acuerdo que cuando pregunté qué extensión tenía el problema y me dijeron “no, el servicio de agua en el lugar es agua corriente” en lo personal automáticamente la verdad que yo ya sabía que eso no era real, porque de lo contrario se hubieran muerto cientos de personas, hubiera habido intoxicaciones masivas ya que el agua corriente no va sólo al jardín, va a todo un barrio. Entonces creo que existe razón de ambas partes, pero este triste episodio nos debería servir de lección para dos o tres cosas. En primer lugar, tratar que cuando haya situaciones técnicas, todos los informes se contesten rápidamente y estén incorporados en los expedientes firmado por los funcionarios responsables. En segundo lugar, evitar las comunicaciones de tipo prensa que generen situaciones de miedo en la población, a veces sin fundamento. En tercer lugar, poner un poco más de cuidado porque también es cierto que este depósito de pilas tiene mucho tiempo, no se generó en un año ni en dos ni en tres, esto lleva quince años y en ese tiempo debió haberse tomado prevención para que no estuvieran amontonadas, tiradas de cualquier manera, para que las chapas oxidadas de un galpón no volaran por el jardín. Hay también otros elementos de contaminación; se habló por ejemplo de ratas, no tengo que explicar la cantidad de enfermedades que transmite una rata. Si no hay otro lugar donde tener esos autos, por lo menos se puede combatir con cebos tóxicos a todo tipo de alimañas con tal de asegurarnos que estos chiquitos no se puedan contaminar como consecuencia de los excrementos o la saliva de las ratas, por ejemplo. Esta es la realidad, no es tan difícil de entender. Por eso, un poco al margen de esta discusión o enfrentamiento entre concejales, hay razón de ambas partes, hay motivos en un sentido y en otro, pero creo por sobre todas las cosas que no se pueden hacer cargos a un concejal porque trate de mejorar el estado sanitario de una población escolar o porque no le contestan un informe en tiempo ya que nosotros no podemos inventar lo que no nos suministran y a veces los informes se demoran mucho tiempo y no se resuelve. Yo tengo un expediente por ejemplo que tal vez hoy vaya a ser tratado (no sé todavía) con respecto a las famosas antenas donde hay un informe que no sé cuánto tiempo hace está esperando y no sabemos cuánta gente se puede estar enfermando o no porque un funcionario se fue de vacaciones. Esto debemos terminar con este tipo de cosas porque la población de Mar del Plata nos eligió y nos paga un sueldo para trabajar y para resolver estos problemas y no podemos seguir mirando para otro lado. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, yo no sé si escuchamos dos películas o escuchamos la misma. Van a tener que informarle al presidente del Consejo Escolar –que aclaro que no es radical- que hay un lugar de preferencia, de respeto y de claridad en los análisis que se llama Obras Sanitarias. Porque realmente me extraña el presidente del Consejo Escolar –que ha estado acá trabajando, escuchándonos, refiriéndonos a Obras Sanitarias- que no haya pedido el informe a Obras Sanitarias; realmente me

extraña mucho. Me extraña porque este pedido de análisis lo hace el presidente del Consejo Escolar a pedido de la directora de la escuela. ¿Qué hace el presidente del Consejo Escolar? Le pide a un establecimiento privado que le haga un análisis. Realmente no lo entiendo. Hay que explicarle al señor Presidente del Consejo Escolar que hay un ente que se llama Obras Sanitarias que tiene los técnicos –que nosotros respetamos y avalamos- para hacer este análisis. Ahora, con buena onda, el concejal Lucchesi me da dos hojitas que son dos informes de Obras Sanitarias: un análisis de Obras Sanitarias firmado por una técnica de Obras Sanitarias y un análisis de Fares Taie firmado por una técnica de Obras Sanitarias. No lo entiendo. Acá tendría que decir Fares Taie “me hago responsable de lo que estoy haciendo” pero acá es una técnica de Obras Sanitarias, la misma técnica ... ahora también me extraña que hay que saber inglés para leer estos informes, porque la parte final del informe está escrito en inglés. Esto es para contestarle al concejal Aiello de que Fares Taie lo pone en castellano y Obras Sanitarias lo pone en inglés, pero, bueno, tendremos que aprender inglés para saber lo que quiere decir, si se hace responsable o no se hace responsable. Pero también me pregunto por qué llegó este expediente a Educación; porque acá cuando nos sacamos los trapitos, vamos a sacarnos todos los trapitos. La señora Secretaria no había girado este expediente a Educación, nunca lo giró a Educación; este expediente tenía que ser tratado en la comisión que corresponde, que es la que preside el concejal Arroyo. ¿Ahora qué pasa? Los concejales tenemos que preguntarle a la gente si la podemos atender o no la podemos atender; hay que preguntarle al oficialismo si los podemos atender. Porque acá pasó un caso que vino gente que estaban citados por concejales de Acción Marplatense, que no la atendieron, se fueron a otro bloque, que el concejal que les habla los atendió. Vinieron a hacer una denuncia, yo personalmente –presidente de la Comisión de Educación- no sabía de qué se trataba. La denuncia que vinieron a hacer es de la denuncia que Acción Marplatense no quiso atender y que este concejal que les habla lo atendió, los trató de contener y los invitó a la Comisión que preside. Estos vecinos, no conformes con lo que les dijo el concejal Abud se fueron a Canal 8. Cuando la gente de Acción Marplatense vieron que estos vecinos se iban a Canal 8, los corrieron por atrás y los contuvieron. Esto hay que decir, ¿esto no es hacer política?, ¿cómo se llama esto? Y pregunto de vuelta por qué fue a la Comisión de Educación, porque quisimos contener a los vecinos, no los quisimos incitar o provocar políticamente, les quisimos solucionar problema. Pero hay otra cosa, señor Presidente. Cuando vinieron los vecinos acá no les pregunté a los vecinos si eran de la escuela, si eran del barrio. Resulta que vino un buen vecino que se enteró por los diarios que lo íbamos a atender, estubo sentado acá, pidió la palabra y hay concejales de Acción Marplatense que no me van a dejar mentir. ¿Sabes qué dijo ese vecino? Que venía siguiendo el tema de las pilas desde hace un tiempo y que había hecho una denuncia penal contra el Municipio por el tema de las pilas. Y ese no lo trajimos nosotros, ni es amigo mío ni es radical, no sé quién es, y para tratar de contenerlo le sacamos el número de teléfono, señor Presidente. Si usted quiere, se lo acerco, para que pueda seguir de cerca la denuncia penal que ha hecho este vecino. Le agradezco al concejal Arroyo lo que acaba de decir y –reitero- no soy abogado, soy un simple almacenero- en este expediente tienen que estar los papeles de la respuesta. Y trate, señor Presidente, de tener una Secretaria que sepa inglés para que me descifre qué dice acá abajo. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la verdad que hay un concejal que ha vertido su opinión en esta sesión y que no ha leído el expediente, y se nota. Porque seguramente con sólo leerlo se daría cuenta que la ingeniera Baltar está en falta y es una falta grave. Cuando yo leo las contestaciones que nos dan en los pedidos de informes, pedido de informes que envió –y en esto le tengo que agradecer al concejal Lucchesi a pedido de él- este año, después de más de siete meses de no hacerlo, pedido de informes que vino sin firma y el concejal Lucchesi le pidió por favor que encaminara la situación porque era irregular mandar un pedido de informes sin firma a este Concejo. La verdad que nos quiere pintar un panorama que es mentira. Es mentiroso porque nos cuenta que está todo ordenado donde se trata la disposición final de las pilas, que los empleados trabajan con todas las medidas de seguridad y basta ir al lugar –como lo he hecho yo- para observar que esto no es así. Es mentiroso porque nos dice que las pilas están tratadas con bolsas que tienen una especificación técnica particular, que tienen dentro de ellas un polvo que elimina la posibilidad de radicación de las pilas y sabemos que esto no es así porque si vemos el expediente están todas las fotos (que no sacó el bloque radical, las mandaron los padres después que se reunieron en asamblea) que muestran no sólo el estado de las bolsas, como las pilas están todas desparramadas, etc, etc, sino la situación de dónde estaban alojadas y demás. También se nota que algún concejal preopinante trata de buscar culpables y la verdad que la única culpable la tiene dentro de la gestión, que es la ingeniera Baltar. El concejal apunta a la consejera escolar Pícolo y se nota que no leyó el expediente porque en el mismo está la copia de una nota de la directora del Jardín 937 que cuando le envía el 30 de mayo un pedido de reunión y ve que no tiene respuesta se hace presente en el Consejo Escolar buscando al presidente del mismo o, en su defecto, a la vicepresidente del Cuerpo. Ninguno de los dos estaban –lo dice acá, no lo dice el bloque radical- y la que estaba en el Consejo casualmente es la consejera Pícolo. Es la misma situación que se dio que delineó el concejal Abud: los padres del Jardín vinieron al Concejo Deliberante buscando respuesta en el bloque oficialista, no tuvieron en ese momento la oportunidad de ser recibidos, el que estaba era el concejal Abud –presidente de la Comisión de Educación- y los recibió. Después, concejales de Acción Marplatense se sumaron al tema, fueron a las asambleas, etc, etc. O sea que la consejera Claudia Pícolo no sólo recibe a la directora del Jardín ... que también debo decir algo claro, lamentablemente no lo tengo acá pero voy a pedir que me las envíen para agregarlas al expediente. No es la primera vez que la comunidad del Jardín 937 manda notas al Consejo Escolar pidiendo que no sólo le den respuesta por todos los problemas que tienen por el corralón, la falta de veredas, calles, pastos, etc., sino también por el tema del riesgo de las chapas del galpón, las pilas, etc., desde el año 2009, le ingresaron 2 notas a la ex Presidenta del Consejo Escolar en su momento y no tuvieron respuesta. La verdad que en esta nota presentada por la Directora que está en el expediente, cualquier concejal lo puede ver, la consejera Pícolo firma acompañándola como que ella la recibe, pero aparte decirles algo, no es una mamá preocupada de Mar del Plata, la consejera Pícolo vive a dos cuadras del Corralón Municipal, en el barrio Las Lilas, es una vecina del lugar. Pero cada vez, que ha ido a las asambleas, que ha ido al jardín, que se ha movido en el lugar, lo ha hecho como consejera escolar. Ahora, hablaban acá de una situación que se dio por el salario de la consejera Pícolo, miren, la

verdad que todo lo que ella está cobrando lo tiene –los cargos que está cobrando por Decreto- firmado por el Intendente Municipal, en todo caso tiene que haber algún responsable que dictaminó para que el Intendente firmara los Decretos. Seguramente cuando ella vuelva de La Plata, que hoy está allá reunida con el Consejero General, enviará los elementos para poder aclarar su situación, pero me parece a mí que si seguimos embarrando la cancha, hay otros que van a tener que presentar papelería porque no pueden justificar porqué cobraron siendo Diputados Provinciales, el mes de enero, febrero y marzo de este año 2012, su dieta de consejera, entonces eso lo vamos a hablar más adelante. ¿Quieren embarrar la cancha? Tenemos los papeles, los presentamos y empezamos a discutir un tema que la verdad que no queríamos tocar. Entonces me parece a mí, que esto era nada más acompañar el pedido del concejal Monti, para que volviera a Comisión, hace 2 horas, que hubiéramos dado todo este debate en la Comisión y la verdad, apoyar lo que dice Lucchesi que en la próxima sesión con o sin despacho de Comisión lo hubiéramos tratado. Y la verdad, voy más allá, hasta la posibilidad de que a la Comisión Baltar venga definitivamente con todo por escrito y si es necesario también, hasta tener la posibilidad de tener la respuesta del estudio de suelo y terminar este tema y dar una respuesta no del año 2011 que presentamos el pedido de informes, sino desde el año 2009 que el jardín viene presentando pedido. Y también decirles algo más, como para concluir acá: la verdad que el Presidente del Consejo Escolar, a pedido del Jardín N° 937, es el que pide el estudio del agua, y ellos tienen un protocolo desde el Consejo Escolar para pedir este tipo de estudios, la verdad, que yo ser Presidente de un Consejo Escolar, teniendo a OSSE en Mar del Plata, no hubiera dudado de pedirle a Dell'Ollio que me haga la gestión, mandándole todo el pedido del Jardín N° 937 y que no hubiera habido inconveniente porque Dell'Ollio se hubiera brindado para hacerlo y no lo digo porque se me ocurre, el día de la sesión que se iba a plantear por primera vez este tema donde surgió el pedido de, con o sin despacho de Comisión para el tratamiento de esta sesión, yo antes de venir a sentarme acá, fui y me reuní con Dell'Ollio y los dos la verdad que estábamos asombrados de que el mismo Presidente del Consejo Escolar, no le hubiera pedido a OSSE y que lo hubiera hecho por una entidad privada, que la verdad que estaba generándose un problema. Yo vengo a la sesión, hago el planteo, diciéndole que OSSE estaba totalmente dispuesta a poder colaborar en el tema, que era necesario hacer un estudio cruzado del agua, así se hizo, veníamos con un perfil bajo en esa situación, entendiéndole que podía haber alguna equivocación, entendiéndole que el protocolo que había usado el Consejo Escolar me parece que no era el más apropiado pero que era un tema a revisar, porque la verdad que ese protocolo tiene un idóneo, la persona que ellos le dan para hacer el estudio, es un idóneo que ellos contratan permanentemente, no es de hoy, es un viejo idóneo que trabaja para el Consejo, lo llaman, lo contratan, la persona toma la muestra y la lleva a la entidad privada que, esa persona suele trabajar. La verdad que ese es uno de los temas a revisar, y por otro lado digo, a pesar de que se había hecho el estudio, en donde OSSE decía que no había contaminación, el Presidente del Consejo seguía mandando bidones de agua potable, para que utilice el Jardín de Infantes, digo, muchachos a ver, me parece que acá hay algo que hay que corregir. Después digo, y me parece a mí, la verdad que yo sé muy bien que hay depósito de autos en el Corralón Municipal, y sé porque lo dije cuando yo hablé aquí, que uno es de la provincia y el otro es de la Municipalidad, porque son los vehículos de la ruta 88, y cuando hablo de que un viento fuerte en cualquier momento tira sobre una persona, un trabajador puede tirar uno de los Citroen, es porque es de la pila donde están los depósitos de la 88 de la Municipalidad. Digo, a ver, miren muchachos, la verdad espero que las cosas se puedan aclarar por parte de la consejera Piccolo que no tengo ninguna duda, es más, yo ya le pedí que por favor me envíe los números de Decretos y me traiga las copias y que se haga todo el trámite que hay que hacer para poder subsanar la situación, pero por otro lado también, me parece a mí que no busquemos responsables donde no hay que ir a buscar, acá si hay una responsable es la ingeniera Baltar que ha desguasado, que ha desmantelado, el Tratamiento Final de Pilas del Partido de General Pueyrredon, y la verdad, también les voy a avisar algo: avísenle a Baltar que tiene tres camiones perdidos en el agujero negro del medioambiente de Mar del Plata, hace tres días que hay tres camiones cargados de pilas, sacados del corralón que iban a ser destinados al depósito de Juan B. Justo y el personal se opuso a que esos camiones puedan verter su carga ahí, por lo tanto nos están faltando tres camiones, no sabemos dónde están y están cargados de pilas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Abad, tiene la palabra.

Sr. Abad: Sí, señor Presidente. La verdad que se han tomado distintas posiciones, distintos argumentos, alguno fundamentaba con verdades absolutas y verdades relativas, pero yo creo que tenemos que echar un manto de luz sobre este tema y poner la pelota en el centro de la escena y al tema que convocó este pedido de vuelta a Comisión de este expediente. Sinceramente creo señor Presidente, que acá se conjugan tres factores: creo que hay falta de comunicación, falta de información y falta de voluntad política. Hay falta de comunicación e información no entre dos ediles, yo acá quiero rescatar el trabajo de los distintos miembros que componen la Comisión de Medioambiente en donde dialogamos, charlamos y tratamos de generar respuestas a las distintas inquietudes que tienen los distintos ediles. Pero si hay falta de información por parte del Ejecutivo Municipal, particularmente por la licenciada Claudia Baltar; la concejal Baragiola hacía alusión a la cantidad de pedidos de informes vinculados a este temática que no han sido respondidos, recién se hablaba de un expediente en función de lo que había dicho el concejal Lucchesi, que a mí me parece bárbaro que puedan dialogar con el Ejecutivo porque son del mismo partido político, pero como dijo el concejal Arroyo, lo que no está en el expediente no existe en el mundo, y nosotros tomamos decisiones y posiciones en función de lo que existe en el expediente. Y digo que, hay falta de comunicación y falta de información porque vemos que es constante lo que hace la licenciada Claudia Baltar. Yo recuerdo que, en febrero de este año, presentamos un pedido de informes con el objetivo que se dé cumplimiento con la Ordenanza 11.288, que tiene que ver con que el Ejecutivo Municipal debe enviar todos los 5 de junio de cada año, un informe de calidad ambiental. Ni bien presentamos el informe a los pocos días llegó el informe de calidad ambiental, los últimos 4 años de gestión del Intendente se hicieron presentes en la Comisión de Medioambiente. Cuando volvimos a tratar hace tres sesiones de Comisión atrás, cómo se da mayor difusión al informe de calidad ambiental de este año, que aún no ha llegado, recuerdo claramente la voluntad del concejal Aiello y Cirese diciendo que iba a llegar en término, y creo que de verdad lo decían con mucha buena fe, ahora, la realidad indica que el 5 de junio de este año, nuevamente el informe de calidad ambiental que debía enviar la licenciada Claudia Baltar al Concejo Deliberante, no llegó. Entonces, a las claras tenemos falta de

información, falta de comunicación y falta de predisposición en hacer llegar la información, con la cual debemos contar los concejales para poder llevar adelante nuestra tarea y nuestro trabajo. Ahora bien, hoy tenemos en discusión esta Ordenanza que ha pedido el bloque oficialista o con moción que pase a Comisión, y la verdad que todos sabemos que ha habido un desmanejo grande con este tema. Todos sabemos que la manipulación, transporte y depósito final de pila, no está de acuerdo con el programa municipal con lo que dice, la legislación en torno al programa municipal de pilas. Entonces no entiendo cuál es el retraso o porqué se manda a Comisión, un proyecto de Comunicación que le pido permiso para leer señor Presidente, porque la verdad que no me entra en la cabeza porque hay una voluntad del bloque oficialista de mandarlo a Comisión, y la Comunicación dice: “El Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. informe en relación al programa Disposición Final de Pilas Usadas, Ordenanza 9096, la causa por la cual se incumplen las medidas de seguridad relacionadas con dichos residuos peligrosos o especiales, especificadas en la normativa ambiental nacional, provincial y municipal”. Y a mí sinceramente me gustaría saber cuáles son las causas por las cuales se incumple con el programa municipal de pilas usadas, cosa que hemos documentado a partir de nuestra presencia presencia muchos ediles y a partir de la foto que hemos traído a la Comisión, porque también ha sido motivo de tratamiento en la Comisión de Medioambiente. Y el artículo 2º dice señor Presidente y le solicito permiso para leer: “El HCD solicita además informe: acerca de las consideraciones técnicas particulares que deberá tomar al reencontrarse, el depósito municipal de dichos residuos, aledaño al Jardín Provincial N° 937”, que son todas las cosas que verbalmente el concejal Lucchesi si mal no me equivoco, ha expresado, lo que se está haciendo en función de esta problemática. Entonces vuelvo a repetir, no entiendo porqué hay una moción de pasarlo a Comisión, yo sinceramente quiero mocionar que este expediente se trate, que este expediente se apruebe, que este expediente rápidamente pueda ser informado y comunicado por las autoridades del área de medioambiente para que todos podamos tener información precisa, para que nos quedemos tranquilos nosotros, para que se queden tranquilas las autoridades del colegio, para que se queden tranquilos los padres, para que se queden tranquilos los niños, para que se queden tranquilos los vecinos. Porque señor Presidente, vuelvo a insistir, una de las razones de la convivencia democrática, es el diálogo, la comunicación y la información, nosotros tenemos nuestra responsabilidad sobre pedir el informe, y el Ejecutivo tiene la responsabilidad de contestarlo. Por eso vuelvo a agregar nuevamente, porque este informe con este pedido de Comunicación se apruebe, y podamos contar con la información necesaria. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Siguiendo la línea argumental del concejal preopinante, en realidad en mi primera intervención estubo lejos de mi espíritu generar ningún tipo de polémica al respecto e imputar a algún color partidario la responsabilidad de algo que viene de arrastre, de administraciones anteriores e incluida esta misma administración. Quería descender concretamente al proyecto que está siendo motivo de referencia y dejar de lado el tema de una consejera partidaria que obviamente no está en tratamiento acá, ese es un tema que lo tendrá que arreglar personalmente si es que es así esa observación o no, eso no es lo que estamos analizando acá en este momento. También es cierto que lo que no está en el expediente no está en el mundo y que los informes técnicos de las áreas específicas no están en el expediente porque también uno por el tema de la vorágine, indudablemente no estaban en el expediente pero los testeos de agua ya sea del primero donde dio la positividad con el procedimiento que explicó el Bloque Radical, que no estamos cuestionando, es decir, el Consejo Escolar a través de un idóneo hizo el muestreo y que se le dio a un laboratorio privado y no proveérselo a un laboratorio estatal que es OSSE, eso no viene al caso tampoco a que dio positividad, y realmente nobleza obliga, me acuerdo que la concejal Baragiola y Norberto Pérez que es el Secretario de bloque, se acercaron a mi oficina y me mostraron, por eso concejal Abud y no trato de personalizar la discusión, estoy hablando en general, una concejal de su bloque con el Secretario del mismo que se dedica específicamente a temas medioambientales, me acercaron el primer informe de Fares Taie, promovido por el Consejo Escolar, donde muestra la positividad del agua y en el último párrafo decían que no se hacían cargo o responsables de la muestra, porque no había sido obtenida por el propio laboratorio digamos. Luego, por ahí es un poco complicado porque estamos entrando en un tema técnico y sinceramente uno como corolario de esta discusión y porque pienso que en el espíritu estamos todos de acuerdo, ha habido un muestreo conjunto que se tendría que haber hecho a vinito, es decir inicialmente, que era lo que decía el Bloque Radical. Obviamente fue Fares Taie, fue con el laboratorio de OSSE e hicieron doble muestra, una propia y una del otro laboratorio y se la han enrocado, lo que uno le acercó, obviamente con una metodología incorrecta, dentro de la sesión a un concejal particular, fue el muestreo hecho por Fares Taie y el muestreo hecho por OSSE, obviamente bajo un técnico de OSSE. Falta el muestreo que hizo Fares Taie con el muestreo de OSSE que se lo proveyó Fares Taie, que por supuesto está el informe negativo que no los tenemos en este momento, pero todos los estudios de agua, todos los testeos con los métodos de absorción atómica, respetando el Código Alimentarlo Nacional, ya sea el primero como los otros dos que han sido enrocados, están en el jardín y obviamente la comunidad educativa lo sabe, lo que no está es en el expediente. A título de conclusión y teniendo en cuenta que no hubo animosidad por parte mía en general o ahondar o tratar de llevar a un color político de imputar concretamente el tema este que es un tema no menor, a alguien en particular, a mí me parece que el bloque oficialista –lo he hablado con el Presidente del bloque, lo he hablado recién– queríamos ir más allá del proyecto de Comunicación del Bloque Radical que tiene moción de preferencia, quiere decir que ya venía de la sesión anterior. ¿Por qué no convocamos a una reunión conjunta de la Comisión de Educación y de Medioambiente, que venga la ingeniera Baltar, que venga el técnico de suelo, puede ser un geólogo o puede ser el Gerente de Calidad que provee OSSE, en un tiempo perentorio, con un plazo, con una fecha, con los informes que no están hoy, pero que van a estar cuando vengan y de esa manera podamos zanjar esta situación y seguir avanzando en el Orden del Día señor Presidente? Espero que esta moción concreta del Bloque Radical, la dejemos en Comisión con moción de preferencia, pero no va a ser necesario porque si hacemos esta reunión conjunta y vienen los funcionarios con los informes pertinentes, esto quedaría en abstracto y quedaría zanjado y dejemos de lado de la consejera escolar, que es un tema administrativo puntual de alguien y dejemos de lado imputaciones partidarias porque realmente el espíritu de mi discurso inicial no ha sido ese. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene la palabra.

Sr. Monti: Gracias, señor Presidente. Se han dicho muchas cosas, me parece que muchas son interesantes y hay que tenerlas en cuenta, la idea de pasar el proyecto a Comisión era porque venimos trabajando en conjunto y creo que todos los concejales vienen trabajando en el tema, pero la verdad que no quería dejar pasar algunas cosas porque me parece que para la gente que está en la barra, para los concejales que no están en el tema, hay que aclararlas porque si no quedan como que uno se encapricha, no se quiere tratar, como que los informes no vienen y me parece que no está bueno que en una sesión como esta, queden estas cosas inconclusas. Cuando hablamos del expediente, hablamos de un proyecto de Comunicación presentado por la concejal Baragiola el 6 de septiembre de 2011, y pido permiso para leer: “Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. informe en relación al programa de Disposición Final de Pilas Usadas, las causas por las que se incumplen las medidas de seguridad relacionadas con dichos residuos peligrosos o especiales, específicas a la normativa ambiental”, hasta ahí perfecto el artículo 1º. Generalmente nosotros tenemos la idea de que si no somos técnicos, si no sabemos de la materia, no podemos en un artículo, ya decir que se están incumpliendo las cosas, vamos a preguntarle al Ejecutivo qué están haciendo, vamos a preguntarle al Ejecutivo cómo están tratando el tema y después en todo caso, el Concejo tomará una resolución. El artículo 2º dice: “Solicita además se informe acerca de las consideraciones técnicas particulares que deberán tomar al encontrarse el Depósito Municipal en dichos residuos, aledaño al Jardín Provincial N° 937”. 6 de septiembre de 2011, evidentemente existió una preocupación por la concejal del Bloque Radical, ¿cuándo se trató el expediente? El 28/9/11 en la Comisión de Medioambiente, Comisión que no tenía mayoría oficialista, porque todavía no había sido el recambio, ¿qué decidió la Comisión? Dejarlo en Comisión; integraban la Comisión Schütrumpf, Katz, Baragiola, Aiello, Cirese y Vargas, Aiello y Vargas ausentes ese día, con lo cual no había mayoría oficialista ese día, la oposición lo deja en Comisión y le pide un informe al ENOSUR. Después de escuchar todo lo de acá digo, qué preocupados que estarían, habrán insistido en el informe, ¿habrán tratado de tratar el tema de nuevo? No. ¿Cuándo se vuelve a tratar el expediente? El 7/3/12, con la nueva conformación, ahora sí con mayoría oficialista, pero el Presidente es el concejal Arroyo que entiendo que le habrá pedido la concejal Baragiola que lo incluya y se vuelva a tratar, se vuelve a pedir el informe al ENOSUR. Estaba en tratamiento, estábamos trabajando en el tema sin dudas, seguramente ha habido alguna cuestión de orden legislativa que impedía sacarlo de la manera que estaba planteado. El 24 de abril de 2012 la concejal Baragiola junto con el concejal Abad, introducen al expediente toda una nota, ya advirtiendo de todo lo que se hacía mal, y nos hacen una explicación en la nota muy esclarecedora del peligro que constituyen las pilas, etc., que entiendo será de algún asesor que sabe mucho de este tema porque en alguna otra gestión trabajó en esto, ya añadiéndole fotos. El 8 de mayo, viene el informe -como dice Maiorano irrespetuosamente a mi gusto- de la ingeniera Baltar, que es funcionaria municipal, Directora de Gestión Ambiental, el informe incluido en el expediente, puede o no gustar el mismo pero está. El 1 de junio, otra nota de la concejal Baragiola del informe y pido permiso para leer: “Me dirijo a usted a efectos de solicitarle agregar al expediente tal las copias adjuntas relacionadas con la problemática de la comunidad educativa, a raíz de la presentación de los análisis físicos/químicos de agua solicitado por el Consejo Escolar y que dio como resultado que el valor del mercurio excede el límite establecido para el agua potable, de acuerdo al Código Alimentario Nacional”. Me voy entonces al informe de este laboratorio privado al que se ha hecho referencia, que entiendo que se hizo el análisis el 14 de mayo y la fecha en que se entrega el informe es del 29 de mayo, que esto sí lo puede entender cualquier concejal, que dice “La presente muestra no ha sido extraída por personal de laboratorio, en consecuencia este no se hace responsable del método de extracción utilizado y no da veracidad de la precedencia de la muestra realizada. Los resultados solos serán relacionados con la muestra ensayada. No está permitida la reproducción parcial de este informe”, evidentemente lo que el laboratorio estaba haciendo es, “a mí me trajeron una muestra, hago este análisis, a partir de ahí no digo otra cosa que esto”, no está certificando nada. Sin embargo la concejal Baragiola ya certificaba que en el jardín había agua potable con mercurio, por casualidad –no entiendo mucho el tema del Facebook pero sí tengo una cuenta que me la abrieron mis asesores y tengo como adherente a Claudia Piccolo- el 31 de mayo dice Claudia Piccolo en el Facebook: “Alto nivel de mercurio detectado en agua del Jardín N° 937 de Mar del Plata. Preocupación de la comunidad que no voy a dejar que se minimice”, Claudia Piccolo sigue el 1º de junio ya tarde, a las 2 de la mañana, “Ahora, a esperar los resultados de las muestras tomadas hoy de agua”, o sea, ya daba por asentado que había mercurio, igual tenía que esperar la muestra que evidentemente no la tenía en la mano y dice que va a esperar la muestra de OSSE, pero antes ya dijo que había mercurio en el jardín, en la red social más importante, y después dice: “Podrán pretender cortar el hilo por lo más fino, pero cuidado, siempre queda una parte muy interesante suelta”, no la entiendo. Digo, y volviendo a lo que dice el concejal Rosso, porque la verdad que nosotros y el otro día se planteó que la Comisión de Educación y esto se lo digo a algún concejal que tuvo el uso de la palabra, está compuesta por varios concejales, no son 2 solamente los que trabajan, y yo pido cierta responsabilidad en el momento, no quiero seguir leyendo porque después sale el defensor del pueblo, Maximiliano Abad, la concejal Baragiola en los medios, hablando del mercurio y expresando la preocupación, y después nos enteramos que no había mercurio. El sentido de que estemos trabajando el proyecto y que nosotros mandemos y se trabaje en Comisión este es el sentido, sentido de saber, porque nosotros tenemos la responsabilidad de saber fehacientemente qué pasa ahí, porque si no, lo dijo bien el concejal Lucchesi, la comunidad educativa, despertamos un malestar, una angustia, un alerta, que no era tal y la verdad, no quisiera estar en la piel de esos padres que durante un tiempo, por lo que decía la concejal Baragiola, por lo que decían los medios, por lo que sé decía en Facebook y por otras tantas cosas, creyeron que sus hijos tenían rastros de mercurio en el cuerpo. Ahí está la responsabilidad, yo no digo que no es válido hacer política, lo que sí denuncio, es que acá evidentemente hubo una correlación por las fechas que yo estoy dando de algo, ¿podríamos decir armado? No sé si cabe, evidentemente iban apostando y jugando más fuerte hasta que un día tenían a la comunidad alertada, llegaron acá, dice bien el concejal Abud y yo lo voy a decir porque vinieron a mí oficina y yo no estaba en ese momento en el Municipio y entiendo que se fueron a la oficina de él después, y después sé que en la Comisión se dijo que yo no los había entendido y no lo hice porque no estaba, pero, ¿en qué terminó todo esto? Termina en la angustia de la comunidad educativa, en una gran manifestación de la misma en la Comisión de Educación donde, ¿quién hace uso de la palabra?, por supuesto, el

Presidente de la Comisión del mismo partido de Piccolo, y la concejal Baragiola que se le permite ver, viene de visita y habla en el tema. Digo, a ver, en el medio de todo esto y como colorario final tenemos: no hay mercurio, una comunidad educativa asustada y alertada sin ninguna responsabilidad y verdaderamente –y esto sí lo quiero decir- muchos concejales y todo el Ejecutivo Municipal trabajando en el tema, porque nadie desconoció que el famoso programa “Comepilas” que todos acá, en la Municipalidad todavía había Comepilas y nadie sabían dónde tiraban las pilas, esto pasó en todas las gestiones –Russack, Aprile y Katz- y nadie sabía dónde las tiraban, y sí, las tiraban ahí. ¿Cuántas veces nos preguntamos dónde tiraban las pilas? Bueno, las tiraban ahí, todas las gestiones, evidentemente es un problema y tenemos que trabajar seriamente, lo que no podemos hacer es alertar a la comunidad sin ningún tipo de papel que avale la cuestión, porque además se van repitiendo cosas que la verdad, que me preocupa porque después tenemos lo que algunos llaman la violencia institucional o la violencia que no sabemos de dónde viene y viene de esto, la verdad que la gente está cansada de que crean que le tienen la solución, la alertan, la traen a la Municipalidad, dicen “este es un problema de acá, un problema de allá, hay un expediente que no se contesta”, miren, el expediente no se trató porque evidentemente no había ninguna necesidad de tratarlo, porque acá lo acabo de decir. La verdad que si hubieran tenido mucho apuro de tratarlo lo hubiéramos tratado sobretablas en todas las sesiones del verano y nunca lo pusieron en tratamiento, evidentemente sí hubo una necesidad en los últimos días de mayo, para ajustar el tema de Facebook, el tema de la prensa y el tema de tratar el expediente, y por eso es que pido la vuelta a Comisión. Primero, porque en el artículo 1º afirma una cosa que ninguno de los que está acá es técnico para asegurarla. Por eso pido la vuelta a Comisión y les pido que trabajemos responsablemente en las Comisiones, no sé si será conjunto o individual pero trabajemos responsablemente. Hay una comunidad que nos está escuchando, hay una comunidad que no necesita estar alertada, no son momentos para alertar a la gente, son momentos para darle la seguridad de que están bien, que el Estado los cuida, que el Estado los protege. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maraude, tiene la palabra.

Sr. Maraude: Señor Presidente, desde el Bloque del Frente para la Victoria, más allá de alguna cuestión de forma planteada por el concejal preopinante, consideramos que estamos como para acompañar la aprobación del proyecto de Comunicación de la concejal Baragiola y entendemos también –tratando de ser muy respetuosos- que nos hemos extendido bastante en el debate que podría haberse dado en la Comisión y que hay algunos compañeros guardavidas esperando que se trate un proyecto que les incumbe. Reitero que estamos para acompañar y les pido a los demás concejales si podemos ser breves para pasar a tratar los otros temas.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Baragiola.

Sr. Baragiola: La verdad, señor Presidente, que he pasado de ser una concejal preocupada a ser la culpable de que la comunidad del Jardín 937 se haya declarado en paro por la situación que el presidente del Consejo Escolar, con los “idóneos” del Consejo Escolar, generaron en el Partido de General Pueyrredon. No me importa, la verdad que estoy acostumbrada que se busquen culpables en cualquier lado menos donde tiene que ser, cada uno se hará cargo, el que le quepa el sayo, que se lo ponga. En ese detallado análisis que hizo del expediente el presidente del Bloque de Acción Marplatense se olvidó de decir algo. Nosotros entendíamos que justamente habíamos hecho un pedido de informes, que se podía mandar una nota interna de la Comisión –tenga quien tenga la mayoría- en la búsqueda de ver si en la contestación podíamos congeniar para poder sacar adelante y solucionar un problema. Por supuesto que, acostumbrados como nos tiene el Ejecutivo a la falta de respuesta de los pedidos de informes, tardaron más de cinco meses en contestar y cuando ingresamos la nota que tenía que ver con la situación de que no nos habían contestado tenía que ver con un pedido de informes que no llegaba, que cuando llega lo hace sin firma, que después miembros del Bloque de Acción Marplatense tienen que pedir por favor que lo hagan correctamente, como si la ingeniera Baltar no supiera cuál es el procedimiento lógico de una contestación. Encima de esto, después se genera esta situación de los papás del Jardín 937 que buscan al presidente del Consejo Escolar, no lo encuentran, tampoco se hace presente en la asamblea. Yo ni fui a la asamblea del Jardín. Yo sigo por el planteo de la necesidad de limpiar el entorno del mismo y ni hablé en su momento del tema; es más, me fui a reunir con Dell’Olio a ver si podíamos entre todos solucionar este problema que preocupaba no sólo a la comunidad sino ya a la barriada. Mejores intenciones, muchachos, no he podido demostrar y ahora tratan de embarrar la cosa, de que uno es responsable. Miren, piensen lo que quieran, hagan lo que quieran; hoy tenemos un problema con el tratamiento de pilas en el Partido de General Pueyrredon, un pedido que está en la Comisión de Educación a la que asistí porque se trataba de un expediente del cual soy autora y donde pedí permiso para poder intervenir, y están a la espera de tres pedidos que se hicieron -al ENOSUR, a Ferro y a Artime- por parte de la Comisión de Educación por notas internas para que contesten consultas que se le hicieron. Cuando Monti pidió que vuelva a Comisión, pensé que lo más atinado era que vuelva, de última también le agregamos el estudio de suelo, sale Lucchesi planteando una conjunta. En esa conjunta faltaría el presidente del Consejo Escolar, que dé la cara definitivamente con este tema; no fui yo la que desparramó bidones con agua potable. Mi compañero de bancada planteó la aprobación, yo voy a acompañar lo que mi compañero de bancada está planteando después de toda esta discusión que trató de volcar en mí culpas cuando lo único que hice fue presentar en el mes de setiembre un pedido de informes y nada más. Por supuesto que si me consultan, voy a salir a contestar en un medio pero lean bien el tenor de las cosas que yo he respondido, porque la verdad que lo que he dicho tiene que ver con un estudio cruzado por parte de OSSE y por parte de la entidad privada que le había dado la respuesta al idóneo del Consejo Escolar para bajar los ánimos. Yo lo lamento, discúlpeme, siempre terminamos así y esto no es lo que uno busca; yo tengo intenciones siempre de trabajar en conjunto pero si cada vez que la oposición habla, los estamos atacando, esto va a ser un ida y vuelta y nunca vamos a poder entendernos.

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, por nota el presidente del Consejo Escolar fue tres veces invitado a la Comisión de Educación, el señor Albanese. Nunca vino, nunca pudo venir, no tuvo oportunidad de venir. La Comisión de Medio Ambiente invita a la señora Baltar, no puede venir. El señor Azcona, Defensor del Pueblo adjunto –esto para remitirle al señor presidente de la bancada de Acción Marplatense lo que él planteo– en el diario El Atlántico del martes 5 de junio de 2012 tiene más información que los concejales, que la Comisión de Medio Ambiente, que la Comisión de Educación: “Aseguran que en el Jardín 937 no hay agua contaminada con mercurio”. El señor Defensor del Pueblo adjunto –que se suma a esto después que pasa la problemática– dice que no hay agua contaminada, que él tiene el resultado de Obras Sanitarias. Pregunta: ¿qué tenemos que hacer nosotros? La Comisión de Educación no tenía que tratar este expediente, la Comisión de Educación hizo los deberes, por unanimidad y como correspondía pidió los informes a todos los Secretarios de las áreas relacionados con este expediente, y ninguno fue contestado hasta hoy. Ahora hay un concejal que tiene documentación que debería estar en el expediente, hay un señor Azcona que tiene documentación que debería estar en el expediente. Ahora, nosotros no tenemos que decir nada, no se debe enterar la comunidad por los concejales; la comunidad se tiene que enterar por El Atlántico. A esto estamos acostumbrados, señor Presidente. Esto es lo que queremos reflejar. Porque cuando hacemos las cosas bien, nos dicen que están mal; ahora, cuando sale en los diarios favoreciendo al oficialismo, está todo bien. Acá está: diario El Atlántico, martes 5 de junio de 2012, “Aseguran que en el Jardín 937 no hay agua contaminada con mercurio”. Está bien, o sea, que los concejales ahora no vamos a hacer más pedidos de informes, vamos a dedicarnos a leer los medios periodísticos de la ciudad de Mar del Plata. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene la palabra.

Sr. Maiorano: Es cierto que los amigos guardavidas están esperando hace un rato, por eso voy a tratar de ser breve. Obviamente si con “la mayoría democrática” y el “consenso” de Acción Marplatense esto vuelve a Comisión como quieren los trece concejales oficialistas –es un proyecto de Comunicación, no un proyecto de Ordenanza con una reforma impositiva, para los que están en la barra es preguntar sobre algo que pasa con determinado tema– yo estoy de acuerdo con lo que plantea Lucchesi pero me gustaría irme de esta sesión del Concejo con fecha, hora, lugar y funcionarios a venir y que lo resolvamos entre todos. Que vengan todos los funcionarios acá, a esta mesita del medio, venimos los concejales, traemos asesores, traemos los técnicos, preguntamos y evacuamos las dudas. Esto lo planteo porque el presidente del bloque oficialista en una postura con voz tenue, para tratar que no quede desbordada su teoría de la idea conspirativa de la oposición, porque en definitiva es eso: acá tal día pasó tal cosa, tal día pasó tal cosa, tal día pasó otra cosa, igual a conspiración de un grupo opositor para generar pánico en un sector de la comunidad. La verdad que esa teoría del presidente del bloque oficialista es muy livianita. Y si realmente es como dicen “el Estado los protege, el Estado los cuida”, no sé a qué tipo de Estado me hace recordar, el Gran Hermano parece; si “el Estado los protege, el Estado los cuida”, que el Estado aparezca porque Ferro es el Estado, el presidente del Consejo Escolar es el Estado, esta mujer (no es una falta de respeto porque es una mujer, peor sería que le dijera otra cosa) es el Estado y los funcionarios políticos somos el Estado. Y ese Estado “que los protege” se lava las manos –no dice nada, oculta las cosas, niega las cosas– y lo mejor que puede hacer para demostrar que los protege es abrir la información que tiene. En este caso, la información se abre a partir de pedidos de concejales, como mañana puede ser un vecino; entonces creo que el mejor gesto que puede tener el oficialismo para demostrar que es un Estado protector, es aprobar esto así todos tomamos conocimiento de lo que está pasando. Si no lo quieren hacer, hagan lo que planteaba Lucchesi de que vengan todos los funcionarios acá y hablemos con los funcionarios, estemos todo el día si es necesario. Y la primera pregunta que le voy a hacer a Baltar es por qué incumple la ley que ella misma reconoce, a ver qué me contesta. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Marrero, tiene la palabra.

Sra. Marrero: Señor Presidente, yo no sé si hubo conspiración o no; lo que sé es que hubo una consejera escolar que actuó con absoluta irresponsabilidad y que generó una preocupación comprensible en los padres de una comunidad educativa, absolutamente incomprensible la actitud que tomó un consejera escolar en base a un estudio que –como bien dijo el concejal Monti– claramente dice que no se hacen responsables de los resultados en función de que ellos no tomaron la muestra. Lo que yo no entiendo es qué parte el concejal Abud no entiende de los dos informes que tiene Obras Sanitarias, la verdad no lo entiendo; no sé en qué parte dice en inglés pero yo acá puedo leer que dice –y pido permiso para leer– “Mar del Plata, 6/6/2012. Análisis de agua N° 213.919. Localidad: Mar del Plata. Domicilio: Alberti y Nasser, Jardín de Infantes 937. Rubro: Monitoreo. Procedencia: muestra canilla cocina”. Son dos informes, uno es la muestra N° 1, otro tiene la muestra N° 2, dice el sitio de extracción –canilla cocina–, la fecha, la hora de la extracción (13 horas), analizada el 4/6/2012 a las 11:15 horas y finalmente dice “Descripción del análisis: Mercurio no detectable”. ¿Qué parte no se entiende de eso? ¿Qué parte está en inglés? Debajo dice: “Cuestiones técnicas: El parámetro analizado cumple con los límites establecidos por la ley 11.820 de la provincia de Buenos Aires y el Código Alimentario Argentino, artículo 982”. Observaciones: Material de muestreo preparado por el Instituto de Análisis Fares Taie. Lo firma la licencia Gabriela Von Haffteing”. ¿Qué parte no entiende? Puede ser –acá me dice el concejal Laserna– que no se entienda el apellido, después está todo claro y los dos informes repiten lo mismo, los dos informes dicen “mercurio no detectable”. Acá no sé si hubo conspiración o no; lo que hubo fue una actitud absolutamente irresponsable de una consejera escolar. Acá se habla que el presidente del Consejo Escolar tuvo que llevar bidones de agua y sí, tuvo que proporcionarle bidones de agua a la comunidad educativa porque se generó tanto temor y preocupación en los padres, que los padres no querían saber nada y es absolutamente comprensible esa actitud. Yo he visto que hay un trabajo conjunto entre el bloque de concejales de la UCR y los consejeros escolares de la misma bancada, cosa que me parece lógico; lo que en realidad no entiendo es cómo la consejera escolar Claudia Piccolo no los puso en conocimiento que el día de ayer, por ejemplo, ella participó de una reunión en la que estuvo presente el doctor Ferro, estuvo presente gente del ENOSUR, donde se le volvió a mostrar a la gente los resultados de estos análisis, que ya se habían mostrado en una reunión que mantuvo el Subsecretario de Gobierno Martín Aiello a la cual hizo referencia el concejal Lucchesi. Además, en esa misma

reunión, el Secretario de Salud, es decir, un funcionario municipal, es decir el Estado presente que reclama el concejal Maiorano, tomó el compromiso de que aquellos padres que quisieran hacerle análisis o muestreos de mercurio en sangre a sus hijos de la comunidad educativa, el Estado Municipal se hacía cargo. ¿Cómo se llama eso? Yo no le encuentro otras palabras que “Estado presente”, ni más ni menos que eso. Y no solamente para la actual comunidad educativa, sino también para aquellos padres que hayan mandado a sus hijos en años anteriores. Finalmente, señor Presidente, quiero decir que a mí, por un lado, me alegra que el Bloque de la UCR se preocupe por este tema; lo que no entiendo es por qué no se preocuparon veinte años antes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, tengo que agradecerle al concejal Alcolea que me descifra en inglés lo que dice acá, la concejal debe saber inglés, yo no sé inglés. Pero acá me descifra que dice “Métodos estándar para la examinación de agua y agua contaminada. Edición Veinte ...”, le agradezco mucho al concejal Alcolea. Quiero rectificar otra cosa, porque me trajeron el diario El Atlántico y ahora me traen lo que dijo el diario La Capital. Esto es del 14 de junio, dos días después que hicimos esa reunión que dice el presidente que dejamos hablar a la concejal Baragiola: “Certifican que no hay mercurio en el agua del Jardín 937” y acá se reúnen Fares Taie, Scagliola, algunos concejales, se reúne Cristian Azcona, pero no se reúnen ni el presidente de la Comisión que corresponde ni el presidente de la Comisión de Educación. Esos no se reúnen, a nosotros no nos avisan. De todas maneras, lo que quería dejar claro –para finalizar y con respeto para la gente que está en la barra- que si tienen tanta certeza de todo lo que se está diciendo, ¿por qué no aprobamos este expediente? Aprobémoslo y está terminado el tema y adjunten a este expediente cuando quieran los informes de los técnicos o traigan los técnicos cuando quieran. ¿Por qué tengo que creer yo algo que no está escrito en el expediente? Lo dije en la primera intervención, para eso armamos un expediente, para que esté documentado todo en él y que tengamos todos la tranquilidad. Si en vez de ir al diario –porque esto no lo sacamos nosotros- lo hubiera puesto dentro del expediente, ya estaría solucionado el problema: habríamos leído todos los informes correctos y el expediente se habría archivado. Lo que tiene la concejal Marrero es lo que tengo yo, que me dio el concejal Lucchesi ahora en mano, no lo tengo desde hace dos años, recién me lo entregaron. ¿Por qué no lo pusieron en el expediente? ¿Por qué no lo aprobamos al expediente? Aprobémoslo y se terminó, traigamos a los funcionarios para que lo expliquen, después aprobamos el expediente y se acabó la historia.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, me parece que las posturas de todos los bloques ya han sido claras. Gracias a Dios, por más que sigamos debatiendo este tema, el agua no va a estar contaminada con mercurio, que es lo más importante, así que hay una propuesta de vuelta a Comisión no para demorarlo sino para trabajarlo lo más seriamente posible. Me parece que estamos en condiciones de votar esta propuesta y pasar pronto al tratamiento del expediente de los guardavidas.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del concejal Lucchesi; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Se somete a consideración del Cuerpo el pedido de vuelta a Comisión efectuado por el concejal Monti; sírvanse los señores concejales marcar sus votos: aprobado con el voto negativo del Bloque UCR, del Bloque Agrupación Atlántica y el Bloque del Frente para la Victoria. Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: El concejal Lucchesi hizo acá una propuesta de hacer una reunión con los funcionarios del área.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Señor Presidente, eso no es una moción. Eso se arregla en presidentes de bloque o los presidentes de las Comisiones que citó el concejal Lucchesi.

Sr. Presidente: Continuamos entonces con el Orden del Día.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 13 -

AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN PLAYAS PARA LA FRANJA COSTERA DEL PARTIDO (expte. 2177-D-11)

Sr. Presidente: Concejal Alcolea, tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Esta Ordenanza refiere a la contratación del servicio integral de seguridad en playas. Para mí, la Ordenanza en sí llama a una licitación con un pliego por lo menos llamativo porque ese pliego está apuntado fundamentalmente a una especie de cooperativa de guardavidas, que es el principal futuro oferente de esa licitación. Lo que me llama la atención de la licitación es que este futuro oferente es uno de los cuestionadores del expediente e incluso aconseja y hace cambiar el expediente para que se adecue a supuestamente mejores normas. Incluso fue consultada la Procuración Municipal para que dé el dictamen correspondiente. El Intendente Pulti ya está transcurriendo el quinto año de su mandato y esta sería como una renovación de un contrato que ya tuvo incluso, además de finiquitar hace un año y pico, la exención del mismo un año más en manos de la misma gente. No tengo nada contra esa gente, que quede bien en claro. Pero me parece que el Partido de General Pueyrredon se merece un sistema de contratación o empleo de guardavidas superior a este propuesto por esta Ordenanza. Por ello, en mi caso, voy a votar en forma negativa, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Breve, señor Presidente. Nosotros vamos a acompañar la autorización al Ejecutivo a licitar el tema de la seguridad en playas. Sabemos el trabajo que en el transcurrir de los años se ha realizado y se va a realizar, más allá de quien sea el beneficiario de ganar esa licitación. Muchas veces nosotros planteamos que cuando las partes técnicas del Municipio hacen un trabajo (en este caso un pliego de licitación), pasó por el Concejo Deliberante, si bien muchas veces hay pliegos que no se pueden modificar nosotros estamos totalmente de acuerdo –porque hace varios años que se viene realizando- que se licite este servicio a través de este expediente. Por lo tanto, nuestro bloque lo va a votar en forma afirmativa.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del concejal Alcolea.

- 14 -

**EXCEPTUANDO A LA ASOCIACIÓN MARPLATENSE
DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS
DE PROCEDER AL DEPÓSITO DEL 5% CORRESPONDIENTE
A LA RIFA ORGANIZADA POR LA INSTITUCIÓN
(nota 476-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, adelanto el voto negativo de mi bloque.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea, tiene la palabra.

-Siendo las 14:27 asume la Presidencia el concejal Maraude.

Sr. Alcolea: Señor Presidente, constantemente estamos aprobando Ordenanzas para exceptuar este tipo de erogación por parte de quienes hacen rifas. Considero que si no lo vamos a aplicar, derogemos la Ordenanza que impone esa erogación. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Maraude): Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, esta alternativa que propone el concejal Alcolea la hemos estudiado en la Comisión de Hacienda porque, tal como dice el concejal Alcolea, llegan al recinto y a la Comisión de Hacienda pedidos individuales de distintas ONGs de ser exentos de este 5% que una ley provincial les establece pagar. En el trabajo que hemos hecho en la Comisión vimos que era imposible modificarlo desde el Concejo Deliberante porque en realidad es una ley provincial. La ley 9403 establece este procedimiento al decir en el artículo 10º que serán las Municipalidades las que evaluarán en cada caso concreto cuáles serán los organismos exentos de afrontar este 5%. Invito al concejal Alcolea a que lo podamos seguir trabajando para futuros casos (es cierto que él no estaba en la Comisión) y buscando una solución que genere una norma de contenido general. Hasta ahora no la hemos podido encontrar porque se trata de una ley provincial. Lo que sí hemos podido resolver como criterio general de la Comisión, es que la exención que normalmente se pedía respecto de la titularidad de los bienes –antes muchas organizaciones pedían no ser dueñas de los bienes al momento de llevarse adelante el sorteo- esa exención dejamos de darla, ya anticipamos que no la daremos más. Respecto del 5%, sería más cómodo tener una norma de carácter general para no tener que estar evaluando cada caso concreto pero hemos visto en la Comisión de Hacienda que es lo que plantea la ley 9403, por lo menos por ahora no hemos encontrado otra forma de subsanarlo.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: En todo caso, señor Presidente, lo que se puede hacer es una Ordenanza que directamente diga que este Municipio exceptúa a todo aquel que tenga que pagar el 5% porque evidentemente lo estamos haciendo cada vez que alguien se presenta. Considero que ese 5% tiene un por qué; la Municipalidad corre ciertos riesgos, según se ha explicado en su oportunidad, al no cobrar ese 5% porque es un resguardo también para la misma, y además es discriminatorio para aquellos que en una de éstas no tienen los contactos o no se mueven a tiempo para ser exceptuados. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Quiero reiterar lo que en algún momento les aconsejé –creo que fue el año pasado- con otra aprobación de excepción que voté negativamente y les dije por qué. En aquel momento aparentemente en ese expediente no se les pedía la comprobación de la titularidad de los bienes que decían que iban a rifar o que prometían rifar. Si llegado el momento no tenían la titularidad de esos bienes, por supuesto que quienes hubieran obtenido el premio iban a accionar inmediatamente contra la Municipalidad. Me parece que es muy buena idea que se les exija que tengan los bienes a nombre de las entidades que lo van a rifar, pero esto del 5%, yo voy a confirmar lo dicho por mi camarada, pero aparte de eso, lo voy a fundamentar un poco más, y se tiene sentido en esta longitud de entendimiento. Aquí he visto excepciones en distintas oportunidades, sobre todo a clubes, por ejemplo de derechos de construcción, de cosas que eran miles y miles de pesos, es decir, de obras realmente muy costosas, y de pronto con el mismo criterio, tendríamos que eximir a determinados jubilados que cobran jubilaciones de hambre, de otros derechos municipales que tienen que pagar y no se los exime, o tendríamos situaciones así a montones. Hay por ejemplo casos, expedientes donde yo he tenido que intervenir, en donde he tratado de conseguir algún subsidio para alguna entidad de bien público, y es, prácticamente imposible, por lo menos para toda la administración, es impenetrable el tema. Es decir, no sé si será porque nace en la oposición o es la política del gobierno, pero en caso concreto, las entidades de bien público que por ahí requieren una ayuda económica, o para trasladar discapacitados por ejemplo, o para lo que fuere, es medio difícil conseguir ayuda. Tuve incluso el caso de un expediente de un empleado municipal incluso, que necesitaba una intervención urgente para una hija y no lo pude obtener. En fin, todo esto que me demuestra que en algunos aspectos hay siempre una gran intención de no gastar, me hace pensar de porqué entonces yo voy a permitir que no contribuyan los que sí tienen posibilidad económica de hacerlo, francamente yo prefiero que la sociedad de taxis tenga que pagar el 5% y ese 5% me sirva para ayudar a un tipo que se tenga que hacer un trasplante, que no tenga recursos, o para llevar chicos con capacidades distintas a alguna función en algún lado a cargo de la Municipalidad, y no eximir a quien puede pagar, porque evidentemente si tienen capacidad para hacer esta rifa, la sociedad de taxis tiene propiedad –creo que en la calle Dorrego si mal no recuerdo-, tiene recursos, tiene la radio también, entonces no veo porqué la vamos a eximir del pago del 5%, ni a ella ni al Club Kimberley el día de mañana, ni al Quilmes tampoco, porque ellos cuando compran un jugador pagan millones. Entonces la pregunta es, ¿cómo es el tema acá? Y nosotros después, tenemos que andar pijoteando un peso cuando le tendríamos que dar a alguna criatura que de repente no tiene recursos o arreglar una escuela o lo que fuere. Entonces, si está establecido por ley, es como dijo recién el concejal Alcolea, está puesto por algo, el principio de la ley provincial es para cumplirla, y si nosotros realmente vamos a tomar ya como sistema para quedar bien, eximir a todo el mundo de pagar, entonces hagamos lo que dice el concejal, con mucha razón Alcolea, tiene lógica pura, ¿para qué tenemos la Ordenanza? Digamos que en Mar del Plata no pagan. Por lo tanto señor Presidente, yo voy a proponer que se rechace este proyecto y se le obligue a pagar a esta sociedad y a cualquier otra, el 5% de las rifas. Y aclaro también, y esto lo dejo aclarado aparte, que yo sé todo el trámite que hay que hacer para aprobar una rifa, es un expediente muy complejo, y sé también que en Inspección General no había personal para hacer este trabajo, porque en la Municipalidad había un solo empleado que se jubiló, y después nadie conocía bien el tema, y es un tema peligroso, esto es para patinar, en cualquier momento alguien se equivoca en algo y después paga la Municipalidad, esto lo aclaro porque es así. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica.

- 15 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 9364,
RELACIONADA CON EL TRÁMITE A SEGUIR POR LOS PEDIDOS
DE INFORMES SANCIONADOS POR EL CUERPO
(expte. 1179-U-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado.

- 16 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA ORDENANZA N° 9139,
RELACIONADA CON LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE
HABILITACIÓN OTORGADO POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL
DEL PUERTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS
(expte. 1225-D-12)**

Sr. Presidente: Concejal Alcolea tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente. Hay un inconveniente en el tratamiento y la aprobación de esta Ordenanza, que reduce a 18 meses, el tiempo para un certificado provisorio de habilitación. En principio la Ordenanza está bien, en principio, el problema está en que actualmente la Municipalidad tiene trabado una parte de la habilitación que es el punto de la categorización. Esto antiguamente, o hasta hace un tiempo atrás, hasta el 2006 para ser preciso, se hacía a través de una categorización que hacía directamente la Municipalidad delegado por la provincia. Ahora bien, como esto se ha dejado de hacer y se ha vuelto al antiguo sistema anterior a 1998, la categorización no se está haciendo, por lo tanto a quien quiera habilitar una industria de este tipo, se le es imposible. Es por ello, que la concejal Baragiola inició un proyecto de Ordenanza

con fecha 15 de marzo de este año, para justamente pedir la agilización del trámite para poder hacerlo esto previamente a usanza como se hacía hasta el año 2006. Ahora bien, dentro del expediente que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Medioambiente, después de esa unanimidad se le agrega al expediente un Decreto del Intendente Municipal, donde en su artículo 3º hace mención de la categorización y vuelve a armar todo un expediente para cómo hay que hacer para categorizar desde la Municipalidad. Lo que yo digo es lo siguiente: si bien este Decreto del Intendente está vigente y vendría a solucionar lo que la concejal Baragiola está pidiendo, lo real y lo práctico es que en Ordenamiento Territorial no se han enterado todavía de este Decreto. Por lo tanto, el oficialismo lo ha traído acá al expediente de la concejal Baragiola pidiendo el archivo en Comisión de Legislación con fecha 28/5. Ahora bien, a mí me parece que hasta que no esté destrabado esto desde el punto de vista fáctico en la Municipalidad, no podemos dar vía libre a esta Ordenanza que pretendemos votar, yo estoy de acuerdo con la Ordenanza, lo que pasa es que metemos a la gente en un callejón sin salida, no van a tener posibilidad de categorizar y por lo tanto en 18 meses se nos van a caer no sé cuántas habilitaciones que actualmente son provisorias. Señor Presidente, pediría a ver si podemos ingresar el expediente de la concejal Baragiola para que se trate en la próxima sesión sí o sí, o para que se haga una Comunicación al respecto, para destrabar justamente este problema dentro del Municipio. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Terminamos de votar este expediente y después con una moción de preferencia votamos lo que solicita el concejal Alcolea. Concejal Arroyo tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Nuestro bloque va a votar negativamente el expediente.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Señor Presidente, hay algunas consideraciones que vertió el concejal camarada preopinante, que realmente a mí me convencen. Yo voy a solicitar permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Señor Presidente, para que se trate en la próxima sesión el expediente iniciado por la concejal Baragiola, con fecha 15/3/12, expediente 1213/12.

Sr. Presidente: Concejal Laserna tiene la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente, a mí me parece bien y entiendo el sentido con el que hace el planteo el concejal Alcolea, lo que no sé si podemos hacer es votar la preferencia de un expediente que no está en el Orden del Día, eso no está contemplado, lo que se tiene que hacer primero es pedirse la inclusión en el Orden del Día para que un expediente pueda tener preferencia, no hay forma si no. Propongo, ¿por qué no arreglan para que se incluya en Presidentes de bloques o buscan la manera? Si la idea no es tratarlo hoy, no le veo sentido.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente. La verdad que me quedé con el tema respecto a la propuesta del concejal Alcolea, y el nuevo reglamento dice que las mociones de preferencia son: "Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto fijar la fecha de consideración de un asunto, tenga o no despacho de Comisión", o sea que, si no lo tuviera no está en el Orden del Día, y habla después de las mayorías necesarias que son mayorías simples. O sea que, para no contradecir por ahí lo que dice el reglamento interno, que tanto queremos hacer, resolvamos ahora porque no es cuestión de Labor Deliberativa, sino que es cuestión del plenario, resolver la preferencia planteada por el concejal Alcolea.

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene la palabra.

Sr. Monti: Me parece que estamos leyendo mal el reglamento. Para que podamos pedir una moción de preferencia, tendría que estar en tratamiento, podría ser sobre tablas que esté en tratamiento y pedimos la moción de preferencia, o tendría que estar en el Orden del Día. Cuando estamos tratando un expediente no se puede hablar de otro, se habla solamente del expediente que se está tratando, más allá de que lo hayan mencionado. A mí me parece bien que en Labor Deliberativa, pidan incluirlo en el Orden del Día de los sobre tablas del día de la fecha, y ahí pedirán la moción de preferencia. Ese es el camino que debería seguir según el reglamento.

Sr. Presidente: Lo tratamos en la Comisión de Labor Deliberativa si les parece. En consideración el pedido de abstención del concejal Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "DEPMAR S.A.", A ADOPTAR UN
PLANO LÍMITE EN EL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN
DESTINADO A "VIVIENDA MULTIFAMILIAR", UBICADO EN
LA AVENIDA FÉLIX U. CAMET EN ESQUINA CON LA CALLE ACEVEDO
(expte. 1311-D-12)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Mi bloque va a votar en contra el expediente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica.

- 18 -

**OTORGANDO EL TÍTULO “MÉRITO DEPORTIVO” A LA
ATLETA MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA POR SU
TRAYECTORIA Y LA OBTENCIÓN DE LA MARCA MÍNIMA
QUE LE PERMITE REPRESENTAR A LA ARGENTINA EN
JUEGOS OLÍMPICOS DE LONDRES 2012
(expte. 1316-C-12)**

-Siendo las 14:43 reasume la Presidencia el concejal Ciano.

Sr. Presidente (Ciano): Concejal Monti tiene la palabra.

Sr. Monti: Por una duda, me gustaría saber cuál es el texto.

Sr. Presidente: Se lo leo: “Otórgase el título “Mérito Deportivo” a la atleta María de los Ángeles Peralta por su trayectoria y la obtención de la marca mínima “B”, lograda el 15 de abril de 2012 en la maratón de Rotterdam, Holanda, que le permite representar a la Argentina en los Juegos Olímpicos de Londres 2012”. Concejal Monti tiene la palabra.

Sr. Monti: Entiendo que en las Comisiones habíamos hablado de darle un reconocimiento por los méritos logrados, pero no darle el título en principio. La verdad que creo que en Presidentes de bloques también lo habíamos tratado de dar un reconocimiento a la atleta, pero no darle el título por ahora.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente. Es cierto, este tema se habló, en realidad el proyecto originario era “Deportista Insigne” y ustedes recordarán, sobre todo me dirijo a los concejales que están en la Comisión de Deportes, y lo hemos recaracterizado porque conforme a un proyecto que el mismo Presidente de bloque hizo con respecto a este tema de distinciones, nos parecía que “Deportista Insigne” no era el que encuadraba, y sí “Mérito Deportivo” como al otro atleta que es Cristian Rosso y a los dos paraolímpicos que hay. Habíamos quedado que a los 4 atletas, los 2 paraolímpicos y los 2 atletas, les correspondía el título de “Mérito Deportivo” y no “Deportista Insigne”, pero no “Reconocimiento a la Trayectoria”, en eso habíamos quedado en la Comisión de Deportes.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez tiene la palabra.

Sr. Rodríguez: Sí, para respaldar lo que planteaba Lucchesi. Nosotros copiamos el modelo del proyecto que en su momento presentó el concejal Rosso de Acción Marplatense, para declarar al “Mérito Deportivo”, reconocer al “Mérito Deportivo” a Cristian Rosso. Por eso modificamos en este caso la distinción y la equiparamos a la que ya se le otorgó a Cristian Rosso, por eso es que modificamos el proyecto y nos pusimos de acuerdo todos y salió por unanimidad de la Comisión de Deportes. A los 4 deportistas que van a los Juegos Olímpicos, 2 a los Juegos Olímpicos y 2 a los Paraolímpicos, los estamos distinguiendo de la misma manera, al “Mérito Deportivo”.

Sr. Presidente: Concejal Rosso tiene la palabra.

Sr. Rosso: ... que es el entrenador del equipo de beach voley femenino, que es de Mar del Plata también.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez tiene la palabra.

Sr. Rodríguez: Ayer estuvo en la Comisión de Deportes, Horacio Taccone, que lo invitamos y nos dijo, no nos confirmó esto, pero sí nos dijo que iba a traer la lista completa de quienes viajan, inclusive quienes integran la Delegación también, para que también reconozcamos a los entrenadores, el día que se haga el acto acá en el Concejo, e inclusive algunos que ya han sido atletas en nuestra ciudad, que van a integrar la Delegación Argentina por caso Nora Vega y Juan Curuchet, que la verdad que estaría muy bueno que los pudiéramos agasajar y despedir también a ellos en el Concejo Deliberante, creo que está la fecha inclusive.

Sr. Presidente: Si me permiten desde este sitio, informarles que la idea es organizar esto el lunes 2 de julio, porque es una fecha en la que todos los deportistas, entrenadores, estarían en Mar del Plata, atento a que Rosso por ejemplo está volviendo de competir en el exterior y Marita Peralta se está yendo el 5 de julio, así que la idea sería que el lunes 2 de julio hacer una jornada aquí en el Concejo de despedida a todos los deportistas, entrenadores y demás, marplatenses o de Mar del Plata que

concurrir a los Juegos Olímpicos, más allá de las distinciones que se voten en este momento o que se estén votando. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 19 -

**OTORGANDO A LA UNIÓN DE RUGBY DE MAR DEL PLATA
PERMISO PRECARIO DE USO DE UN ESPACIO CUBIERTO
EN LAS INSTALACIONES DEL VELÓDROMO DEL
PARQUE MUNICIPAL DE LOS DEPORTES
(expte. 1334-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículos 11º al 14º, aprobados; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 20 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE GÉNOVA N° 4669
(expte. 1393-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 21 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE DIARTE N° 1104
(expte. 1395-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 22 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE BRADLEY N° 961
(expte. 1396-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 23 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
PAGO A FAVOR DE SADAIC, EN CONCEPTO DE ARANCEL
ADEUDADO POR EL USO DEL REPERTORIO MUSICAL
DURANTE EL PROGRAMA “DEPORTE AL SOL”
(expte. 1399-D-12)**

Sr. Presidente: Concejales Arroyo tiene la palabra.

Sr. Arroyo: El Bloque Agrupación Atlántica vota en contra.

Sr. Presidente: Concejales Maraude tiene la palabra.

Sr. Maraude: El Bloque del FpV va a votar en contra también este expediente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos de la Agrupación Atlántica y del FpV

- 24 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE CIUDAD DE
BRAGADO N° 1142
(expte. 1400-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 25 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, AL SEÑOR
J. CHAPPA, A AFECTAR CON EL USO DE SUELO “CAMBIO
DE ACEITE Y FILTRO” Y OTROS, EL INMUEBLE DE AVENIDA ALLÍO 819
(expte. 1401-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 26 -

**MODIFICANDO EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE VARIAS CALLES
(expte. 1418-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 27 -

**OTORGANDO EL TÍTULO “VECINO DESTACADO” DE
LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA AL ARTISTA
PLÁSTICO PABLO MENICUCCI
(expte. 1420-AM-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 28 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, A LA SEÑORA
SOTELO A AFECTAR CON EL USO DE SUELO “COMPRAVENTA
DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS (CON REPARACIÓN
COMPLEMENTARIA)” EL INMUEBLE DE LA
CALLE 14 DE JULIO 1411
(expte. 1423-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 29 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA FIRMA
PIQUI-MAR S.A. A AFECTAR CON EL USO SALA
VELATORIA Y OTROS EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN 3029
(expte. 1424-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 30 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO, AL SEÑOR
ABEL ORLANDO HERNÁNDEZ A AFECTAR CON EL USO “TALLER
DE CHAPA Y PINTURA” EL INMUEBLE DE LA CALLE
GENERAL SAVIO 1871
(expte. 1425-D-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 31 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
PAGO RETROACTIVO A AGENTES DEL EMDER, DE LA
BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA E INSALUBRE
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2008 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(expte. 1437-D-12)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Agrupación Atlántica vota en contra.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene la palabra.

Sr. Maiorano: El bloque va a votar en contra señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos del Bloque Agrupación Atlántica y del Bloque Radical.

- 32 -

**OTORGANDO EL TÍTULO “VECINO DESTACADO” DE
LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA AL SEÑOR CARLOS GARCÍA
GONZÁLEZ
(expte. 1445-CJA-12)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente. Esto cuando se trató en la Comisión de Educación, recuerdo una intervención de la Presidenta del Bloque del FpV, lo que hizo que generara dudas en mí no en cuanto a la calidad del artista plástico que se va a destacar, sino a una mención que ella realizó, por lo tanto voy a solicitar permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del concejal Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 33 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN DE “VISITANTE NOTABLE”
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA AL MAESTRO
LEOPOLDO FEDERICO
(expte. 1455-AM-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 34 -

**CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR
EL CUAL SE EXIMIÓ A LA COOPERATIVA DE TRABAJO
FRIGORÍFICO RECUPERAR LIMITADA, DEL PAGO DE
LA TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E
INDUSTRIAS, CORRESPONDIENTE A LA HABILITACIÓN DEL
INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA
CONSTITUCIÓN N° 10300
(nota 109-NP-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

RESOLUCIONES

- 35 -

**MANIFESTANDO RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA
DE LA FIRMA LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA.,**

**EN OCASIÓN DE CUMPLIRSE EL CENTENARIO DEL INICIO
DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL
(expte. 2059-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

-Siendo las 14:56 se retiran los concejales Palacios y Retamoza.

- 36 -

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA SANCIÓN DE LA LEY
Nº 26.739, QUE MODIFICA LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO
CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(expte. 1198-CJA-12)**

Sr. Presidente: Concejales Alcolea tiene la palabra.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente. En realidad esta Resolución como para poder adherir yo, hay que hacer una pequeña reseña histórica. La moneda fue inventada ya hace mucho tiempo en la antigüedad para solucionar los problemas del trueque, desde aquella vieja historia a la actualidad ha pasado mucho agua debajo del puente. Hasta que llegamos al siglo XX y en el mismo la moneda dejó de tener lo que se llamaba “patrón oro” o “respaldo en oro”, para pasar a ser monedas fiduciarias. Esta fue una normativa que adoptó el mundo entero y de a poco, cada país se fue adaptando al mismo. En la Argentina, no fue distinto, en la década del 10’ pasamos a la moneda fiduciaria y para la década del 30’, en 1935, justamente para defender la moneda se creó el Banco Central de la República Argentina, esto es una síntesis extremadamente reducida para no cansar al resto de los concejales y al resto de la barra presente, de cómo viene esta historia reducida en síntesis. Ahora, desde la creación en 1935 del Banco Central de la República Argentina, Argentina no destruyó un signo monetario, no destruyó dos, ni tres, ni cuatro, y ahora está destruyendo la quinta moneda que utiliza la Argentina, con la inflación. Si vemos los países más avanzados y civilizados con mejor estabilidad política y económica, comprendemos perfectamente que el BCRA o la reserva de ese país, es un ente totalmente autónomo y federal, con respecto al poder político central. ¿Por qué? Porque si no es muy simple levantar el teléfono y “necesito tanta plata, emitímela” o la otra, “cambiá los fondos de reserva por algún bono”, que termina siendo un “bono cobrás”, un “bono comés”, un “bono tenés más nada”. La Argentina había obtenido un logro al hacer cierta separación del Banco Central con respecto, en la década del 90’, a la Carta Orgánica anterior. Este es un regreso a la Carta Orgánica anterior, que nos hizo destruir todos estos signos monetarios que acabo de relatar. Hoy si le volviéramos a poner todos los ceros que le hemos sacado, no habría un billete, tendría que tener 1 mt. de largo más o menos para poder escribir de qué se trata cada billete, eso ha sido el Banco Central para la República Argentina, y esta Resolución vuelve a las antiguas prácticas políticas y económicas, que no debieran existir. Además de ser esto totalmente unitario y en contra del espíritu federal que tiene que tener la República, y doy por ejemplo, la Reserva Federal de los EE.UU., donde la estabilidad del Presidente de la Reserva Federal, es de 14 años con respecto a un Presidente que no puede tener más de una reelección y por lo tanto ser de 8. Además, el Presidente de la Reserva, es elegido por un directorio de 8 que vienen en agrupación de 8 Bancos Centrales por cada uno que tiene cada Estado Federado, por lo tanto tiene una independencia total del poder político. Esto, muy por el contrario, le saca autonomía al Banco Central y vuelve a depender, y vuelve a tener vasos comunicantes con el poder político. No me preocupa el poder político actual, me preocupa el poder político este y los que vengan después, porque en la experiencia de la Argentina, es volver a llevarse una piedra por delante. No quiero abundar en ejemplos, porque la verdad que es como tratar de explicar la importancia del agua en la navegación, por ejemplo. Porque es simplemente ver lo que ha sucedido en la historia Argentina y qué es lo que sucede en los países que nos rodean, hablé de Estados Unidos, podemos hablar de Chile, podemos hablar de Uruguay, podemos hablar del propio Brasil. En ninguno se le da el manejo del Banco Central al poder político como se pretende en este momento. Por lo tanto, el Bloque Atlántico va a votar en forma negativa a esta Resolución. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Alcolea. Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de evitar que se haga un debate demasiado grande, es un tema muy importante para debatirlo, por ahí en otro momento tenemos el tiempo suficiente. Y la verdad que lo que debo reconocer en el concejal Alcolea es que lo hace desde una coherencia ideológica que ha venido sosteniendo a lo largo de muchos debates que hemos tenido sobre temas y la verdad que eso debo reconocer. Esta decisión del gobierno nacional, por supuesto que va en línea con lo que hoy al principio de la sesión en una cuestión previa el concejal Maraude manifestaba un beneplácito por el programa de crédito para la vivienda, va en línea con posturas que hemos tenido desde este bloque de concejales respecto del proyecto de ley de entidades financieras, que también es un deseo de algunos de nosotros de que pueda pronto ser ley, va en línea con un estatuto de peón rural sancionado también por este gobierno nacional. Evidentemente así como hay una coherencia ideológica en el concejal Alcolea manifestando su desacuerdo con la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central creo que es evidente que también hay una coherencia ideológica de parte del gobierno nacional al modificar la Carta Orgánica del Banco Central y permitir que se pueda disponer de los fondos de los argentinos para fomentar la producción, fomentar el acceso a la vivienda digna y no para proteger capitales que tienen como única finalidad situaciones especulativas. La persona que en su momento fue quien más se opuso a la reforma del Banco Central vaticinó algunas predicciones de qué iba a pasar en nuestro país en el corto plazo, me refiero a Martín Redrado cuando en su momento se oponía a la utilización de

los fondos del Banco Central para la utilización en distintas cuestiones. Generó algunas predicciones en ese momento, como predicciones que también fueron llevadas adelante por algunos sectores políticos y algunos sectores que evidentemente responden a determinados tipos de intereses. Por suerte esas predicciones no han sido de lo más afortunadas porque no han tenido un final de acuerdo a lo que las predicciones mencionaban. Así que la verdad que no con el ánimo de generar un debate a fondo, pero sí con el ánimo de fundamentar brevemente los motivos por los cuales este Bloque de Acción Marplatense va a pedir la aprobación de este proyecto del concejal Rosso y de quien habla en este momento.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Laserna. Concejal Alcolea, lo escuchamos.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que acaba de hablar el concejal preopinante, quien habla defiende los intereses de los que menos tienen, porque el defender el valor de la moneda es no robarle a los que menos tiene. No hay nada más cínico, no hay nada más ruin que robarle a quien menos tiene, los que más tiene, tienen los dineros en el exterior, lo tienen en moneda extranjera, lo tienen en propiedades. Quienes menos tienen, tienen que estar luchando por las paritarias que aunque les den el 21% no van a recuperar lo que les come la inflación. Y la inflación no es más que la cristalización y la observación que marca la emisión de moneda y la dilución del poder monetario, es lo mismo que creer que por agregarle más agua a la leche tenemos más leche. Y eso es lo que estoy defendiendo con lo que acabo de verter. Este tema –y bien dice el concejal preopinante Laserna– daría para horas de discusión, pero realmente con la experiencia que tenemos en Argentina volver a hacer laxos, las trabas y estas cuestiones de parte de los políticos, es realmente suicida y las pruebas están al tanto, acabo de nombrar las paritarias, también tenemos pedidos de aumentos de distintas tarifas y demás. Si la moneda mantuviera su valor en realidad no debiéramos estar discutiendo nada porque las tarifas serían justas al valor que ya fueron asignadas. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Alcolea. Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Por supuesto que yo apoyo totalmente la postura del concejal Alcolea, pero quisiera agregar algo más. Realmente un tema que me llama la atención es que el Concejo Deliberante no debiera –a mi criterio por lo menos– estar patrocinando a favor o en contra cosas que dependen del gobierno nacional. Para eso el pueblo argentino ha votado, senadores y diputados que hacen las leyes, en realidad nosotros tendríamos que ocupar nuestro tiempo en el estado de los asfaltos, en la seguridad pública, en las lamparitas, no sé en otro tipo de cosas. El concejal no tiene el mandato del pueblo para ocuparse del tema a nivel nacional, es por eso que votan a los senadores y a los diputados, la verdad, este es todo un tema. De todas maneras ya que se habló del Banco Central, del no Banco Central y demás quiero dejar puntualizado esto, y es que conforme en un todo de acuerdo con lo que dice Alcolea, mal puedo abrirle políticamente el Banco Central a una autoridad que no sé ni quien es, porque en este país al Ministro de Economía no lo conocemos. Hoy es el día que no sabemos si la economía la maneja el que atiende con un revolver, si la maneja Kicillof o si la maneja un tal Lorenzino que no sabemos donde anda. Abrir entonces la política de la posibilidad de imponer las reservas del Banco Central a quien no sabemos ni quién es el Ministro es muy peligroso desde mi punto de vista. También quiero dejar claro que yo no soy liberal y que realmente el tema de la historia de los Bancos Centrales es un invento inglés, con el famoso respaldo en oro o en plata. Francia tenía bimetalismo, Inglaterra el monometalismo y que esto funcionó full, full hasta la Primera Guerra Mundial y después de la Primera Guerra Mundial se produjo un impasse que lo llevó a la los acuerdos de Bretton Woods y a partir de ese momento el respaldo pasó a ser el dólar, hasta que en la década del '60 el general De Gaulle decidió terminar con el respaldo en oro del dólar que era de 35 onzas troy por dólar, los franceses juntaron muchísimos billetes dólar con el turismo, los compró el Banco Nacional de Francia y en un momento determinado De Gaulle lo llamó al Presidente de los Estados Unidos y le dijo: “en aplicación de los tratados de Bretton Woods le exijo que me cambie los billetes de dólares que yo le voy a remitir, a razón de 35 onzas troy oro por dólar”, en consecuencia las reservas de Fort Knox dejaron de ser respaldo porque no alcanzaba el oro para respaldar a cada dólar que circulaba por el mundo. Esta es la realidad de lo que pasó desde el punto de vista económico, creo que realmente la economía de un país se debe respaldar más que en billetes, en dólares, se debe respaldar con el trabajo, con la producción, con las industrias, con la potencia económica. Pero más allá de eso lo real es que en este momento el manejo exclusivamente político que se hace de temas que son esencialmente económicos me hacen darle la razón al concejal Alcolea y por eso nosotros votamos en contra.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Arroyo. Concejal Laserna, tiene la palabra.

Sr. Laserna: Estas predicciones que mencionaba que hacía Martín Redrado la verdad que no se dieron, no fueron así y me hacen acordar algunos de los fundamentos. Le ha ido mejor en la vida amorosa a Martín Redrado que con las predicciones.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Laserna. Concejal Maraude, lo escuchamos.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Nosotros, el Bloque del Frente para la Victoria naturalmente que estamos de acuerdo con este proyecto de Resolución. También celebramos que desde el bloque de Acción Marplatense hayan presentado este proyecto y creemos que nosotros como legisladores de General Pueyrredón también tenemos como función poder expresarnos a favor u oponernos a las distintas políticas que lleva adelante tanto el gobierno nacional como el provincial. En este sentido repito que estamos en total conformidad con el proyecto de Resolución presentado, en lo único que disiento con el concejal Laserna es cuando habla de la coherencia ideológica del concejal Alcolea porque lo escuché hablando de defender a los menos poderosos y cuando veo –con todo respeto lo digo– comentarios en los medios de comunicación que quiere ser candidato a Intendente del actual Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri me parece que la coherencia ideológica por ese lugar no veo que esté transitando. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Maraude. Concejal Rodríguez, lo escuchamos.

Sr. Rodríguez: Nosotros desde el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical no vamos a acompañar este proyecto, vamos ser coherentes con lo manifestado a nivel nacional por el partido, por nuestros bloques legislativos nacionales. Esto mereció un debate en el seno del Comité Nacional, no creemos en las políticas de los '90 pero sí creemos en que el Banco Central tiene una función indelegable que es garantizar el valor de la moneda. No creemos que los fondos del Banco Central sean de libre disponibilidad para cualquier cosa, la verdad que si hay que hacer viviendas hay que usar créditos hipotecarios de bancos oficiales, tanto del Banco Nación como los pocos bancos provinciales que han quedado, en realidad queda uno solo a mi entender. Que han sufrido las privatizaciones por parte del peronismo en la década del '90 y también el Banco Hipotecario Nacional, que fue privatizado en los '90 por el propio peronismo que ahora entiende los errores que nosotros alertamos en esa década, en lo que denominó "la década perdida". Como entendió el error -más allá de la falta de autocritica evidente que hubo en los discursos- de haber privatizado YPF en la década del '90. Nosotros defendemos el Banco Central pero entendemos que sí hay que tener políticas productivas, incentivos a la industria, políticas crediticias, créditos hipotecarios, debe hacerse a partir de las instituciones que están para eso y no utilizando los fondos del Banco Central para cualquier cosa como se hacen con los del ANSES que son fondos de y para los jubilados y hoy lamentablemente se están utilizando para cualquier línea de créditos que el gobierno nacional necesita y ojala me equivoque, no soy Martín Redrado, no tengo su suerte en ningún sentido, pero creo que viendo los balances que están llegando de cómo se están gastando los fondos del ANSES, no creo ser Nostradamus y que nadie necesite ser Nostradamus para saber que los fondos de los jubilados en el futuro van a estar complicados a partir del gasto sin ningún control que se está llevando adelante. Por lo cual no quiero abundar creemos en el Estado, creemos en el Estado fuerte, creemos en el Estado intervencionista, no somos liberales no creemos en la política de los '90, pero sí creemos que el valor de la moneda debe ser salvaguardado y el organismo que tiene que salvaguardar el valor de la moneda es el Banco Central.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Rodríguez. Concejal Alcolea, lo escuchamos.

Sr. Rodríguez: Gracias, señor Presidente. Hicieron mención a mi persona quizás por falta de información con respecto a falta de coherencia, agradezco las palabras en ese sentido del concejal Laserna. Realmente creo también que porque uno piense diferente no deja de defender los intereses del pueblo y cuando hablo del pueblo, hablo de todo el pueblo, no solamente como dicen algunos, de los que menos tienen, de los que más tiene o los que tiene por el medio, todos son pueblo. Ahora bien, cuando hablo de defender la moneda, cuando hablo de erradicar villas, cuando hablo del trabajo, cuando hablo de abrir vía férreas, siempre en el mismo sentido, con lo cual sí me creo coherente en ese sentido. Y lo otro es que no creo que nadie acá esté sentado en la bancada o perteneciente al partido que fuere esta en contra de ningún grupo o sector o no pretenda defender a los más desprotegidos de la sociedad. La verdad que eso es a veces atribuirse a sí mismo situaciones que no son ciertas, al menos en el contrario. Muchas veces hablo en este sentido porque respeto profundamente al resto de las bancadas porque a veces las creo equivocadas pero no mal intencionadas. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Laserna, lo escuchamos.

Sr. Laserna: Simplemente para hacer una aclaración luego de esta nueva predicción del concejal Alcolea. La carta orgánica del Banco Central se mantuvo muy similar a lo que es actualmente, luego de la reforma porque, esta reforma ya fue aprobada, hasta el año 1992. Únicamente tuvo ese espíritu al que hace referencia el concejal Alcolea desde la reforma que tuvo la Carta Orgánica del Banco Central en el año 1992, no es como se ha mencionado aquí que el espíritu desde el nacimiento del Banco Central fue el que estuvo vigente desde el año 1992 hasta hace muy poco cuando se llevó adelante la reforma. En esta etapa de la historia de nuestro desde 1992 en adelante, fue en esa década donde se llevó adelante esa mirada y justamente por eso me refería a la coherencia del concejal Alcolea.

Sr. Presidente: En consecuencia sometemos a la consideración del Cuerpo el proyecto de Resolución mencionado que consta de tres artículos; sirvanse los señores concejales marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de la Agrupación Atlántica y del Bloque de la Unión Cívica Radical.

- 37 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO
MARPLATENSE ALEJO SALVADOR EN LA 53ª OLIMPIADA
MATEMÁTICA INTERNACIONAL
(exp. 1446-AM-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 38 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PRIMER "TALLER DE ROBÓTICA
EDUCATIVA PARA DOCENTES MUNICIPALES 2012"
(expte. 1457-AM-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 39 -

**EXPRESANDO APOYO AL RECLAMO DE LOS FAMILIARES DE
LOS NIÑOS AFECTADOS POR EL CIERRE DEL PATRONATO DE
LA INFANCIA Y A LAS GESTIONES QUE LLEVA ADELANTE
EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
(expte. 1458-U-12)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 40 -

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR EL ASCENSO
POST MORTEM A GENERAL DEL EJÉRCITO AL
CORONEL FELIPE VARELA
(expte. 1471-V-12)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi lo escuchamos.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. En realidad voy a disentir respetuosamente quizás con las expresiones de algún concejal que dice: “obviamente que los concejales, los ediles, los curules como decían los romanos tenemos que indudablemente resaltar y preocuparnos en legislar y en controlar y sobre todo legislar cuestiones que tienen que ver con cosas estrictamente domésticas como pueden ser un bacheo o una luminaria”, por supuesto ese es fundamentalmente el rol que tiene que tener en una estructura federal un concejal dentro de un distrito en este caso de una provincia y en el contexto de una nación. Obviamente también un municipio no es un compartimiento estanco dentro de ese contexto federal que precepta nuestro texto constitucional en el artículo 1º. En el caso de la reforma del Banco Central de la Carta Orgánica que obviamente no ha habido unanimidad, ha habido mayoría, pero como ha pasado con la estatización de la empresa YPF, una empresa emblemática y acá hemos hablado y hemos debatido eso cuando se recuperó el paquete accionario de la mitad más uno. O bien también cuando hemos apoyado la política exterior que lleva adelante la Presidenta de la Nación independientemente de guste o no hacia la Presidenta de la Nación, de manera airada de reclamar antes los organismos internacionales. En este caso concreto y en otros que hubo de alguien del cual uno ha vivido porque hace años que hablo de Felipe Varela, como he hablado de Artigas, como he hablado de otros caudillos federales como el “Chacho” Peñaloza, como Ricardo López Jordan, como don Hipólito Yrigoyen, como Perón y Evita, aquellos que venimos de una línea histórica nacional y popular. No es ocioso y bizantino mostrar un beneplácito que se vio plasmado en la Comisión de Educación donde estaba el mismo voto del concejal que decía desde la buena fe, que tenemos que preocuparnos por cuestiones de acá y por supuesto que nos tenemos que preocupar en eso. Pero también me parece realmente valorable que un cuerpo deliberativo de un distrito dentro de un contexto provincial muestre un beneplácito a un ascenso postmortem a un coronel, a un jefe montonero del siglo XIX como fue Felipe Varela en el cual la Presidenta de la Nación por un Decreto lo ascendió a General postmortem teniendo él, el grado de Coronel de División ante un reclamo del gobierno de la Provincia de Catamarca en el año 2007. Me parece sinceramente un acto de estricta justicia a alguien que desafió, como el “Chacho” Peñaloza la prepotencia de los doctores de la ciudad de Buenos Aires. En ese contexto de federalismo, unitarismo y que en una guerra fratricida y una guerra terrible que muchos sectores de la historiografía liberal y oficial esconden, como fue la guerra del Paraguay, donde la Argentina de Mitre, -no la Argentina de los argentinos, la Argentina de la oligarquía- solo dejó pocos varones en edad activa y ha pasado a degüello una gran cantidad de la población de ese orgulloso pueblo guaraní que era realmente una Suiza de Latinoamérica en ese momento y que tenía a un Presidente que murió en el campo de batalla como fue Solano López. Por lo tanto a mí me parece destacar y resaltar la valorable actitud de la Presidenta de la Nación de elevar a General postmortem a ese gran caudillo que se puso del lado de los paraguayos en ese momento difícil como fue el entonces coronel Felipe Varela, actual General postmortem Felipe Varela. Gracias, señor Presidente.

-Siendo las 15:23 reingresa el concejal Retamoza.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal Lucchesi. Concejal Rodríguez, lo escuchamos.

Sr. Rodríguez: Yo como lo hice en la Comisión de Educación, solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consecuencia sometemos a la consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Rodríguez: aprobado. En consideración les solicitamos a los señores concejales votar el expediente en cuestión que es un Proyecto de Resolución de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 15: 23 ingresa el concejal Retamoza.

- 41 -

DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL “XXIV CONGRESO INTERNACIONAL Y ENCUENTRO NACIONAL DE SUPERVISORES DOCENTES”, A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 15 Y 19 DE OCTUBRE
(nota 120-NP-12)

Sr. Presidente: Es un Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 42 -

DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL “VII ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE COLEGIOS CATÓLICOS”
(nota 129-NP-12)

Sr. Presidente: Es un Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

DECRETOS

- 43 -

DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1753-FEP-10 y otros)

Sr. Presidente: Es un Proyecto de Decreto de artículo único. Sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 44 -

CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO A EFECTOS DE RECABAR OPINIONES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA ORDENANZA 20856, QUE PROPONE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PARTIDO
(expte. 1378-U-12)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

-Siendo las 15:26 se retira el concejal Rodríguez.

- 45 -

CONVALIDANDO DECRETO 178 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA POR EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012 A LA CONCEJAL MARCELA AMENABAR
(expte. 1448-CJA-12)

Sr. Presidente: Es un Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 15:26 se retira el concejal Rodríguez.

- 46 -

CONVALIDANDO DECRETO 181 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA POR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LA CONCEJAL MARISA VARGAS
(expte. 1456-CJA-12)

Sr. Presidente: Es un Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

COMUNICACIONES

- 47 -

INSISTIENDO EN LOS TÉRMINOS DE LA COMUNICACIÓN C-3655, VINCULADA CON EL ESTADO DE AVANCE DEL

**PLAN DIRECTOR GIRSU
(expte. 2025-V-09)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi lo escuchamos.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Era simplemente para destacar el trabajo que se ha venido realizando a través de la Comisión específica de Medio Ambiente, de su Presidente, del Bloque Radical. Particularmente destacar al Secretario del Bloque del Partido Radical, Norberto Pérez y la predisposición de los concejales del oficialismo en votar favorablemente esta Comunicación, como una serie de Comunicaciones sucesivas por unanimidad. Y simplemente GIRSU es un plan que tiene que ver con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, donde obviamente el bloque del oficialismo va a adelantar el voto afirmativo.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Lucchesi. En consideración es un Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 48 -

**SOLICITANDO A LA A.N.M.A.T., SE DICTE LA REGLAMENTACIÓN
PERTINENTE PARA QUE EN LOS ENVASES O FOLLETOS
UTILIZADOS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE TAMPONES
SE INCLUYA INFORMACIÓN RELATIVA AL SÍNDROME
DE SHOCK TÓXICO
(expte. 2014-CJA-11)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi lo escuchamos.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Le pediría al autor del proyecto para votar afirmativamente el expediente si puede explicarnos en qué consiste brevemente este shock tóxico para aquellos que obviamente no conocemos de medicina por lo menos en materia específica.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano lo escuchamos.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Como el concejal Abad se retiró momentáneamente, después le va a explicar al concejal Lucchesi las incumbencias del tema.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Maiorano. En consecuencia se somete a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 49 -

**SOLICITANDO INFORMES SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA
Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL SECTOR COSTERO
(expte. 1127-FV-12)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano lo escuchamos.

Sr. Maiorano: Lo podría leer, ¿es muy extenso?

Sr. Presidente: No, ¿quiere el artículo 1º?

Sr. Maiorano: Sí.

Sr. Presidente: (Lee) “El Concejo solicita al Departamento Ejecutivo informe con respecto al servicio de limpieza y recolección de residuos en el sector costero del Partido”: “Detalle de las playas públicas indicando frecuencia del servicio organismo responsable de su control y estado de playas concesionadas, frecuencia y servicios prestados en sector en público de dicha unidades y áreas responsables de su cumplimiento”.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. No sé si es el momento o la oportunidad pero ya que vamos a hablar con la parte pertinente, -estoy de acuerdo con el proyecto- para agregarle porqué en los espacios públicos como en las plazas, las veredas, la empresa concesionaria no cumple con la bolsa verde, pedirles que empiecen a cumplir colocando las bolsas verdes en los espacios públicos. Porque el 90% de los residuos cuando uno tira que va caminando por la calle y tira generalmente son papeles bolsas, cartones, atados de cigarrillos todo eso y la verdad que hoy en día no se estaría reciclando. Así que por ahí agregarle algo para poner en conocimiento a la empresa “9 de Julio”.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Maiorano. Concejal Monti tiene la palabra.

Sr. Monti: Lo que dice el concejal Maiorano podría ser producto de otra Comunicación, no es necesario que esté en esta que está hablando del sector costero y lo trabajamos mucho en Legislación a esta Comunicación.

Sr. Presidente: En consideración es un Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 50 -

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE DISPONGA
LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROCEDER A LA INSTALACIÓN DE
UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS TRIUNVIRATO
Y AZOPARDO
(expte. 1151-FV-12)**

Sr. Presidente: En consideración es un Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 51 -

**SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UN CONTADOR NUMÉRICO
LUMÍNICO DE CRUCE PEATONAL EN LA INTERSECCIÓN DE
ING. RATERIY Y AV. JUAN B. JUSTO
(expte. 1160-FV-12)**

Sr. Presidente: En consideración es un Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 52 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. LLEVE A CABO GESTIONES
PARA CONVENIR CON LA FUNDACIÓN “CINE ARTE MAR DEL PLATA”
LA REEDICIÓN DEL CICLO “ECOVISIÓN”
(expte. 1386-U-12)**

Sr. Presidente: En consideración es un Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 53 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y LOS
RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE
L CURRAL DE LAGUNA DE LOS PADRES LLEVADO A CABO
POR EL CUERPO DE GUARDAPARQUES
(expte. 1387-U-12)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi lo escuchamos.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Simplemente para decirles a los señores concejales que no pertenecen a Medio Ambiente, que el “Curral” es un Árbol autóctono y que está amenazado por moras silvestres y hay todo un tema en el medio y por eso vamos a votarla afirmativamente esta Comunicación.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Lucchesi. Ponemos en conocimiento de los señores concejales que luego de la sanción de la Comunicación, volverá a Medio Ambiente por la Ordenanza tal cual también lo expresaba el concejal Lucchesi. En consideración es un Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Si les parece pasamos a un cuarto intermedio de 10 minutos y luego continuamos con la sesión.

-Siendo las 15:32 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 16:06 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia de los concejales Rodríguez y Palacios.

- 54 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORMES SOBRE EL CUERPO DE
GUARDAPARQUES MUNICIPALES
(expte. 1391-U-12)**

Sr. Presidente: Señores concejales, reanudamos la sesión. En tratamiento el expediente que había quedado pendiente, 1391-U-12. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sra. Secretaria: (Lee) “Expte. 1213-U-2012: Proyecto de Comunicación: Encomendando al D.E. la suscripción de un convenio con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable con el objeto de agilizar el trámite de categorización previsto en la Ley 11.459. Expte. 1444-P-2012: Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se lo autoriza a la firma de convenios con distintas instituciones para el monitoreo y control ciudadano de las buenas prácticas legislativas en el ámbito del Departamento Deliberativo. Expte. 1486-V-2012: Proyecto de Resolución: Expresando repudio al atentado llevado a cabo contra el monumento ubicado en el ingreso a la Base Naval que indica la existencia de un centro clandestino de detención durante la última dictadura militar. Expte. 1492-CJA-2012: Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 191 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marisa Vargas. Expte. 1493-FV-2012: Proyecto de Resolución: Adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, promoviendo el conocimiento y la lucha contra el mismo. Expte. 1496-AM-2012: Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento al Club Atlético Peñarol. Expte. 1501-FV-2012: Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la realización de la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología. Expte. 1502-FV-2012: Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por la propuesta de creación de una Comisión Bicameral para la presentación del Anteproyecto del Nuevo Código Civil y Comercial unificado. Expte. 1504-CJA-2012: Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 196 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenábar. Expte. 1508-AM-2012: Proyecto de Comunicación: Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial adopte las medidas pertinentes para procurar el cumplimiento de los aportes previsionales y sindicales adeudados por las Escuelas Privadas de la ciudad. Expte. 1513-CJA-2012: Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por el lanzamiento del Gobierno Nacional del "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar" (PRO.CRE.AR). Nota 135-NP-12: Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción de visitante notable al señor Robin Wood. Nota 143-NO-12: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del acto conmemorativo del 7 de julio de 2012 en el que se colocarán dos baldosones con los nombres de Tomás Fresneda y María de las Mercedes Argañaraz. Nota 144-NO-12: Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 195 del Presidente del HCD, mediante el cual, conjuntamente con la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia, se solicitó a la Universidad Nacional de Mar del Plata considere la solicitud de reincorporación de la Lic. Marta Pesce. Nota 146-NP-12: Proyecto de Resolución: Declarando de interés el Proyecto de Extensión Universitaria “Industrias culturales: participación creativa e identidad local en la producción de contenidos audiovisuales”. Nota 147-NP-12: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la Jornada de Integración y Complementación Ferroportuaria. Nota 148-NP-12: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización de un ciclo de charlas mensuales destinadas a tratar la temática del trasplante y la donación solidaria de órganos”.

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 55 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
ENCOMENDANDO AL D.E. LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO CON EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE CON EL OBJETO DE AGILIZAR
EL TRÁMITE DE CATEGORIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 11.459
(expte. 1213-U-2012)**

Sr. Presidente: Este es el expediente solicitado por el concejal Alcolea para tratarlo con moción de preferencia en la próxima sesión. Sírvanse marcar sus votos los señores concejales en tal sentido: aprobado. Vuelve a Comisión el expediente con moción de preferencia para la próxima sesión.

- 56 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE LO AUTORIZA
A LA FIRMA DE CONVENIOS CON DISTINTAS INSTITUCIONES
PARA EL MONITOREO Y CONTROL CIUDADANO DE LAS
BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DEL
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
(expte. 1444-P-2012)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Concejales Alcolea.

Sr. Alcolea: Señor Presidente, el voto negativo de mi bloque se basa fundamentalmente en que no hay un protocolo previo para ver las ONGs y demás, cuestión ésta que también fue fundamentada en Comisión.

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica.

- 57 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO REPUDIO AL ATENTADO LLEVADO A
CABO CONTRA EL MONUMENTO UBICADO EN EL INGRESO
A LA BASE NAVAL QUE INDICA LA EXISTENCIA DE UN
CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN DURANTE LA
ÚLTIMA DICTADURA MILITAR
(expte. 1486-V-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 58 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO 191 DE LA PRESIDENCIA DEL
H. CUERPO, POR EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA
A LA CONCEJAL MARISA VARGAS
(expte. 1492-CJA-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 59 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
ADHIRIENDO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL
CONTRA EL TRABAJO INFANTIL, PROMOVRIENDO EL
CONOCIMIENTO Y LA LUCHA CONTRA EL MISMO
(expte. 1493-FV-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL CLUB ATLÉTICO
PEÑAROL
(expte. 1496-AM-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con las modificaciones propuestas en Labor Deliberativa.

- 61 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA
SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
(expte. 1501-FV-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 62 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA PROPUESTA DE
CREACIÓN DE UNA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA
PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL NUEVO
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO**

(expte. 1502-FV-2012)

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, para marcar mi voto negativo.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del concejal Abud.

- 63 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO 196 DE LA PRESIDENCIA DEL
H. CUERPO, POR EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA A
LA CONCEJAL MARCELA AMENABAR
(expte. 1504-CJA-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 64 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
MANIFESTANDO SOLIDARIDAD CON LOS DOCENTES
DE ESCUELAS PRIVADAS Y ACOMPAÑANDO EL
RECLAMO QUE LLEVA ADELANTE EL SINDICATO POR
FALTA DE PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES
A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES
(expte. 1508-AM-2012)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo de este bloque.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica.

- 65 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR EL LANZAMIENTO
DEL GOBIERNO NACIONAL DEL "PROGRAMA CRÉDITO
ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA
ÚNICA Y FAMILIAR" (PRO.CRE.AR)
(expte. 1513-CJA-2012)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 66 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO LA DISTINCIÓN DE VISITANTE NOTABLE
AL SEÑOR ROBIN WOOD
(nota 135-NP-12)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma.

- 67 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL ACTO
CONMEMORATIVO DEL 7 DE JULIO DE 2012 EN EL QUE
SE COLOCARÁN DOS BALDOSONES CON LOS NOMBRES
DE TOMÁS FRESNEDA Y MARÍA DE LAS MERCEDES
ARGAÑARAZ
(nota 143-NO-12)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO 195 DEL PRESIDENTE DEL HCD,
MEDIANTE EL CUAL, CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN
PERMANENTE POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA
JUSTICIA, SE SOLICITO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA CONSIDERE LA SOLICITUD DE
REINCORPORACIÓN DE LA LIC. MARTA PESCE
(nota 144-NO-12)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 69 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS EL PROYECTO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA “INDUSTRIAS CULTURALES: PARTICIPACIÓN
CREATIVA E IDENTIDAD LOCAL EN LA PRODUCCIÓN DE
CONTENIDOS AUDIOVISUALES”
(nota 146-NP-12)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 70 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN FERROPORUARIA
(nota 147-NP-12)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 71 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE UN CICLO
DE CHARLAS MENSUALES DESTINADAS A TRATAR LA
TEMÁTICA DEL TRASPLANTE Y LA DONACIÓN SOLIDARIA
DE ÓRGANOS
(nota 148-NP-12)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.
No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 16:15

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Ariel Ciano
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas**

- O-15.195: Cediendo al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el espacio de dominio público municipal ubicado entre las calles Hernandarias, Juan N. Fernández, San Salvador y Canesa (Sumario 6)
- O-15.196: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para la contratación del servicio integral de seguridad en playas para la franja costera del Partido. (Sumario 13)
- O-15.197: Exceptuando a la Asociación Marplatense de Propietarios de Automóviles Taxímetros de proceder al depósito del cinco por ciento (5%) correspondiente a la rifa organizada por la institución. (Sumario 14)
- O-15.198: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 9364, relacionada con el trámite a seguir por los pedidos de informe sancionados por el H. Cuerpo. (Sumario 15)
- O-15.199: Modificando los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 9139, relacionada con la validez del Certificado de Habilitación otorgado por la Delegación Municipal del Puerto, para el funcionamiento de establecimientos pesqueros. (Sumario 16)
- O-15.200: Autorizando a la firma “DEPMAR S.A.”, a adoptar un Plano Límite en el edificio en construcción destinado a “Vivienda Multifamiliar”, ubicado en la Avda. Félix U. Camet en esquina con la calle Acevedo. (Sumario 17)
- O-15.201: Otorgando el título “Mérito Deportivo” a la atleta María de los Ángeles Peralta por su trayectoria y la obtención de la marca mínima que le permite representar a la Argentina en Juegos Olímpicos de Londres 2012. (Sumario 18)
- O-15.202: Otorgando a la Unión de Rugby de Mar del Plata permiso precario de uso de un espacio cubierto en las instalaciones del Velódromo del Parque Municipal de los Deportes. (Sumario 19)
- O-15.203: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Génova 4669, a favor de las señoras Nélide Barrientos y Eva Monsalvo. (Sumario 20)
- O-15.204: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Diarte 1104, a favor de los señores César Brandan y Liliana Pirota. (Sumario 21)
- O-15.205: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Bayley 961, a favor del señor Daniel Dicipio. (Sumario 22)
- O-15.206: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de SADAIC, en concepto de arancel adeudado por el uso del repertorio musical durante el Programa “Deporte al Sol”. (Sumario 23)
- O-15.207: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Ciudad de Bragado 1142, a favor del señor Juan de Dios Esperón. (Sumario 24)
- O-15.208: Autorizando, con carácter precario, al señor J. Chappa, a afectar con el uso de suelo “Cambio de Aceite y Filtro” y otros, el inmueble de Avda. Alió 819. (Sumario 25)
- O-15.209: Modificando el sentido de circulación de varias calles. (Sumario 26)
- O-15.210: Otorgando el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al artista plástico Pablo Menicucci. (Sumario 27)
- O-15.211: Autorizando, con carácter precario, a la señora Y. Sotelo a afectar con el uso de suelo “Compraventa de Muebles Nuevos y Usados (Con reparación complementaria)” el inmueble de la calle 14 de Julio 1411. (Sumario 28)
- O-15.202: Autorizando con carácter precario a la firma Piqui-Mar S.A. a afectar con el uso Sala Velatoria y otros el inmueble ubicado en San Juan 3029. (Sumario 29)
- O-15.213: Autorizando, con carácter precario, al señor Abel Hernández a afectar con el uso “Taller de Chapa y Pintura” el inmueble ubicado en General Savio 1871. (Sumario 30)
- O-15.214: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago retroactivo a agentes del EMDER, de la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2010. (Sumario 31)
- O-15.215: Otorgando el título “Vecino Destacado” de la Ciudad de Mar del Plata al Señor Carlos García González. (Sumario 32)
- O-15.216: Otorgando la distinción de “Visitante notable” de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Leopoldo Federico. (Sumario 33)
- O-15.217: Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se eximió a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Limitada del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, correspondiente a la habilitación del inmueble ubicado en Constitución 10300. (Sumario 34)
- O-15.218: Otorgando la distinción de visitante notable al señor Robin Wood. (Sumario 66)

Resoluciones:

- R-3282: Manifestando reconocimiento a la trayectoria de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía., en ocasión de cumplirse el centenario del inicio de su actividad comercial. (Sumario 35)
- R-3283: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley 26739, que modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. (Sumario 36)
- R-3284: Declarando de interés la participación del alumno marplatense Alejo Salvador en la 53ª Olimpiada Matemática Internacional. (Sumario 37)
- R-3285: Declarando de interés el primer “Taller de Robótica Educativa para Docentes Municipales 2012”. (Sumario 38)
- R-3286: Expresando apoyo al reclamo de los familiares de los niños afectados por el cierre del Patronato de la Infancia y a las gestiones que lleva adelante el D.E. (Sumario 39)
- R-3287: Expresando beneplácito por el ascenso postmortem a General del Ejército al Coronel Felipe Varela. (Sumario 40)

- R-3288: Declarando de interés la realización del XXIV Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, a llevarse a cabo entre los días 15 y 19 de octubre. (Sumario 41)
- R-3289: Declarando de interés la realización del VII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos. (Sumario 42)
- R-3290: Expresando repudio al atentado llevado a cabo contra el monumento ubicado en el ingreso a la Basa Naval que indica la existencia de un centro clandestino de detención durante la última dictadura militar. (Sumario 57)
- R-3291: Adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, promoviendo el conocimiento y la lucha contra el mismo. (Sumario 59)
- R-3292: Expresando reconocimiento al Club Atlético Peñarol. (Sumario 60)
- R-3293: Declarando de Interés la realización de la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología. (Sumario 61)
- R-3294: Expresando beneplácito por la propuesta de creación de una Comisión Bicameral para la presentación del Anteproyecto del Nuevo Código Civil y Comercial unificado. (Sumario 62)
- R-3295: Expresando beneplácito por el lanzamiento del Gobierno Nacional del "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar" (PRO.CRE.AR). (Sumario 65)
- R-3296: Declarando de interés la realización del acto conmemorativo del 7 de julio de 2012 en el que se colocarán dos baldosones con los nombres de Tomás Fresneda y María de las Mercedes Argañaraz. (Sumario 67)
- R-3297: Declarando de interés el Proyecto de Extensión Universitaria "Industrias culturales: participación creativa e identidad local en la producción de contenidos audiovisuales". (Sumario 69)
- R-3298: Declarando de interés la Jornada de Integración y Complementación Ferroportuaria. (Sumario 70)
- R-3299: Declarando de interés la realización de un ciclo de charlas mensuales destinadas a tratar la temática del trasplante y la donación solidaria de órganos (Sumario 71)
- R-3300: Manifestando solidaridad con los docentes de escuelas privadas y acompañando el reclamo que lleva adelante el sindicato por falta de pago de aportes y contribuciones a los organismos correspondientes. (Sumario 64)

Decretos:

- D-1646: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 43)
- D-1647: Convocando a una jornada de trabajo a efectos de recabar opiniones de los actores involucrados en la Ordenanza 20856, que propone estrategias para promover la alimentación saludable en los establecimientos educativos del Partido. (Sumario 44)
- D-1648: Convalidando Decreto 178 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia por el día 29 de mayo de 2012 a la concejal M. Amenábar. (Sumario 45)
- D-1649: Convalidando Decreto 181 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia por el día 31 de mayo de 2012 a la concejal Marisa Vargas. (Sumario 46)
- D-1650: Convalidando Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se lo autoriza a la firma de convenios con distintas instituciones para el monitoreo y control ciudadano de las buenas prácticas legislativas en el ámbito del Departamento Deliberativo. (Sumario 56)
- D-1651: Convalidando Decreto 191 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marisa Vargas. (Sumario 58)
- D-1652: Convalidando Decreto 196 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenábar. (Sumario 63)
- D-1653: Convalidando Decreto 195 del Presidente del HCD, mediante el cual, conjuntamente con la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia, se solicitó a la Universidad Nacional de Mar del Plata considere la solicitud de reincorporación de la Lic. Marta Pesce. (Sumario 68)

Comunicaciones:

- C-4116: Insistiendo en los términos de la Comunicación C-3655 del 19 de febrero de 2010, vinculada con el estado de avance del Plan Director GIRSU. (Sumario 47)
- C-4117: Solicitando a la A.N.M.A.T., se dicte la reglamentación pertinente para que en los envases o folletos utilizados en la comercialización de tampones se incluya información relativa al Síndrome de Shock Tóxico. (Sumario 48)
- C-4118: Solicitando informes sobre el servicio de limpieza y recolección de residuos en el sector costero. (Sumario 49)
- C-4119: Solicitando al D.E. que disponga los medios necesarios para proceder a la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Triunvirato y Azopardo. (Sumario 50)
- C-4120: Solicitando la instalación de un contador numérico lumínico de cruce peatonal en la intersección de Ing. Rateriy y Av. Juan B. Justo. (Sumario 51)
- C-4121: Viendo con agrado que el D.E. lleve a cabo gestiones para convenir con la Fundación Cine Arte Mar del Plata la reedición del ciclo "Ecovisión". (Sumario 52)
- C-4122: Solicitando al D.E. informe sobre las acciones y los resultados obtenidos en el Plan de Recuperación del Curral de Laguna de los Padres llevado a cabo por el Cuerpo de Guardaparques. (Sumario 53)
- C-4123: Solicitando al D.E. informes sobre el Cuerpo de Guardaparques Municipales. (Sumario 54)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.195**EXPEDIENTE N°** : 1422**LETRA**

AM

AÑO

2012

ORDENANZA

Artículo 1°.- Cédese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el espacio de dominio público municipal identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 22 ubicado entre las calles Hernandarias, J. N. Fernández, San Salvador y Canesa de la ciudad de Mar del Plata, previa aprobación de la factibilidad hidráulica y de infraestructura sanitaria (agua y cloacas) y energética (electricidad y gas), por los organismos correspondientes.

Artículo 2°.- La cesión dispuesta en el artículo anterior está condicionada al inicio de las viviendas dentro de los dos (2) años de publicada la presente. Transcurrido el plazo sin estar comenzada la construcción, se retrotraerá la parcela al dominio municipal con las mejoras existentes, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.196**EXPEDIENTE N°** : 2177**LETRA**

D

AÑO

2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la contratación del servicio integral de seguridad en playas para la franja costera del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo a las normas establecidas en el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo A forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Anexo A**LICITACIÓN PÚBLICA SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EN PLAYAS****CLAÚSULAS GENERALES****Capítulo I - Del Objeto de la Licitación**

- 1.- Objeto
- 2.- Características de la prestación
- 3.- De la afectación a situaciones de emergencia
- 4.- Plazo de la contratación

Capítulo II - De los Oferentes

- 5.- Requisitos para ser oferente
- 6.- Inhabilidades

Capítulo III - De las Ofertas

- 7.- Ofertas
- 8.- Adquisición del pliego
- 9.- Información
- 10.- Lugar de presentación de las ofertas
- 11.- Garantía de oferta
- 12.- Enmiendas
- 13.- Plazos
- 14.- Presentación de oferta
- 15.- Del contenido de los sobres
- 16.- Apertura de las ofertas

- 17.- Admisión de las ofertas
- 18.- Causa de rechazo de las ofertas

Capítulo IV - Del Procedimiento Licitatorio

- 19.- Acto licitatorio
- 20.- Ampliación de la información y/o documentación
- 21.- Impugnaciones y observaciones
- 22.- Única oferta válida
- 23.- Evaluación de ofertas
- 24.- Del derecho de preferencia
- 25.- Ejercicio del derecho de preferencia
- 26.- Sobre la adjudicación
- 27.- Desistimiento de la oferta

Capítulo V - De las Garantías

- 28.- Garantías a implementar
- 29.- Forma de constitución de las garantías
- 30.- Afectación de la garantía de oferta
- 31.- Devolución de las garantías

Capítulo VI - Del Contrato

- 32.- Firma de contrato
- 33.- Documentación a presentar para la firma del contrato
- 34.- Normativa vigente
- 35.- Notificaciones
- 36.- Fiscalización del cumplimiento del contrato
- 37.- Transferencia del contrato
- 38.- Extinción del contrato
- 39.- Causas de caducidad del contrato
- 40.- Consecuencia de la extinción del contrato

Capítulo VII - Disposiciones sobre Precio y Pago

- 41.- Precio de la contratación
- 42.- Pago

Capítulo VIII - De las Obligaciones del Prestatario

- 43.- Descripción de los servicios de mantenimiento
- 44.- Obligaciones respecto al personal afectado al operativo
- 45.- Responsabilidad civil durante el período de prestación
- 46.- Erogaciones a cargo del prestatario
- 47.- Seguros
- 48.- Información al público
- 49.- Certificación anual de cumplimiento de las obligaciones del prestatario

Capítulo IX - Del Régimen Sancionatorio

- 50.- Régimen sancionatorio
- 51.- Procedimiento
- 52.- Modalidades de sanción
- 53.- Sanciones

Capítulo X - Disposiciones Generales

- 54.- De los guardavidas
- 55.- Aplicación de normas

CLAUSULAS GENERALES**Capítulo I****Del Objeto de la Licitación****ARTÍCULO 1º.- OBJETO**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un Servicio Integral de Seguridad en Playas, de acuerdo a las modalidades y características establecidas en el presente pliego, bajo el control y la supervisión del Municipio. El poder concedente coordinará en un único operativo el servicio brindado por la prestataria.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

Se entiende por Servicio Integral de Seguridad en Playas a la prestación del servicio y sin que ello implique clasificación taxativa, comprensivo de:

a) La programación de un operativo integral de seguridad a través de personal de playa y móviles náuticos con personal adiestrado para la intervención desde el mar, coordinados por el plan anual de seguridad en playas de la Municipalidad de General Pueyrredon. A tal efecto antes del 15 de octubre de cada año la prestataria propondrá una planificación de las tareas a desarrollar en el periodo concesionado próximo posterior.

b) la tarea de prevención y cuidado de bañistas y concurrentes a las playas públicas, incluyendo la prevención de accidentes, rescate y salvataje en el mar de personas mediante la intervención a nado y/o mediante elementos de apoyo náutico, la señalización orientativa, la información sobre el estado del mar, la identificación de sectores y elementos peligrosos, las áreas de prohibición de baño, la ubicación de puestos de servicios de seguridad.

Además incluirá, para el caso de ser necesario, la práctica de primeros auxilios y asistencia a accidentados o socorridos en el mar o en las playas públicas, para su posterior derivación a centros de tratamiento y atención médica, conforme a lo establecido en la Ordenanza 14.269 y en la reglamentación vigente.

c) Seguridad en Playas. Deberá brindarse, en forma plena y permanente, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de abril del año siguiente y el período de Semana Santa, si este fuera posterior.

Sin perjuicio de ello, la prestataria deberá tomar los recaudos necesarios para el caso que, durante el transcurso del resto del año, la Municipalidad solicite la cobertura del servicio en una zona y con una fecha determinada, a consecuencia de realizar actividades especiales dentro del sector asignado.

El horario en que se cumplirá el servicio en los distintos sectores a su cargo será definido por la Municipalidad de General Pueyrredon para cada caso en particular y se hará en forma ininterrumpida durante toda la semana, inclusive días no laborables y feriados. La carga horaria semanal por guardavida no podrá ser inferior a las treinta y seis (36) horas semanales. La Municipalidad podrá modificar el mismo en todos o alguno de los sectores en que se brinde el servicio, cuando razones de conveniencia y oportunidad lo indiquen, debiendo notificar en forma fehaciente sobre el particular a la prestataria con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

La prestación del servicio se ajustará a las características y condiciones indicadas en el presente artículo, en el Convenio Colectivo de Trabajo 56/89, y en los reglamentos nacionales, provinciales o municipales que sean de aplicación.

d) El servicio de Seguridad en Playas estará a cargo de guardavidas con título habilitante otorgado por la Provincia de Buenos Aires, por la Cruz Roja Argentina, o Instituciones Educativas aprobadas por la DIPREGEP, que hubieran aprobado las pruebas anuales de aptitud física y médica contempladas por las disposiciones legales vigentes y cualquier otro examen que a través de las mismas se determine. Los mismos prestarán el servicio conforme a las normas legales vigentes que rigen la actividad o las que en el futuro las reemplacen. A tal efecto, anualmente las prestatarias remitirán antes del inicio de cada temporada el listado completo, con horario y lugar donde cada uno de sus empleados prestará servicio, pudiendo modificarse en el transcurso de la prestación previa aprobación de la Municipalidad.

e) El servicio de seguridad en playas deberá cumplirse conforme a la oferta económico - financiera y técnica y la Ordenanza 14.269, sin perjuicio de los requerimientos que le formule la Comuna en función del ejercicio del poder de policía municipal.

ARTÍCULO 3º.- DE LA AFECTACION A SITUACIONES DE EMERGENCIA

Durante el período de concesión, la Municipalidad podrá solicitar la prestación de servicios por parte de la adjudicataria, tanto en lo que hace a su personal como a su equipamiento y elementos afectados al cumplimiento del contrato, ante situaciones de catástrofe o emergencia que se produzcan en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, todo ello bajo la coordinación de la Oficina o Cuerpo de Defensa Civil, o el área municipal que la reemplace. Tal circunstancia no generará derecho a contraprestación adicional alguna, mas allá del pago oportunamente cotizado.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se otorgará por cuatro (4) años a contarse desde la fecha de firma del contrato de adjudicación, con una opción de prórroga a favor de la Municipalidad por el término de un (1) año más. Esta podrá proponer dicha alternativa a la prestataria siempre y cuando lo estime conveniente, a través de la resolución debidamente fundada que así lo determine y con aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

En tal supuesto, la Municipalidad dentro de los noventa (90) días corridos antes del vencimiento de la contratación y evaluado el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá comunicar dicha decisión a la prestataria a través de la cédula de notificación correspondiente. A partir de ese acto, la prestataria deberá, dentro del término de diez (10) días corridos, manifestar en forma fehaciente la voluntad de aceptar la propuesta, bajo apercibimiento de perder el derecho a la prórroga del plazo original. En caso de aceptación, e intimadas las prestatarias a la suscripción del respectivo contrato, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir tal cometido, perdiendo el derecho que le fuera asignado en caso de no satisfacer dicho requisito.

El ofrecimiento de la prórroga antedicha constituye una potestad reservada en forma exclusiva a la Municipalidad, sin derecho alguno de las prestatarias a requerir que se haga efectiva.

Capítulo II De Los Oferentes

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Podrán ser oferentes en la presente licitación personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que cumplimenten los recaudos que se especifican a continuación. En el caso de mutuales o cooperativas deberán observarse las disposiciones que autorizan su funcionamiento.

Todos los oferentes deberán:

- Al adquirir el pliego fijar domicilio especial dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon y denunciar el domicilio real.
 - Acompañar a la oferta, debidamente cumplimentados, los Formularios Anexos I a V del presente pliego.
 - Presentación de certificación que acredite el cumplimiento de la Ley 10.490, en los dos últimos semestres anteriores a la apertura de la licitación, o copia de la solicitud presentada ante el organismo competente. En este último caso la certificación deberá ser presentada indefectiblemente con anterioridad al acto de adjudicación.
 - Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
 - Adjuntar constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - Acompañar el Certificado Fiscal para Contratar, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a la Resolución General 135/98 de dicho organismo, o la normativa que en el futuro la reemplace. Dicho certificado no debe encontrarse vencido a la fecha de la apertura de la licitación (artículo 6º de la misma resolución).
- Respecto de las Mutuales y Cooperativas se admitirá la presentación de la documentación conforme a las disposiciones que el I.N.A.E.S o el organismo que resulte competente establezca al respecto.
- Acompañar constancias respecto a sus condiciones económicas, financieras, técnicas y de idoneidad respecto a la ejecución del servicio a contratar. Para ello podrán aportar todos los antecedentes y documentación que se estimen pertinentes.
 - Acompañar recibo de constitución de garantía de oferta.
 - Acompañar recibo de adquisición del Pliego
 - Acreditar titularidad de acciones societarias u otro tipo de valores, mediante las certificaciones pertinentes, como también en cuanto a la inexistencia de gravámenes y a la libre disposición de los mismos.
 - Antecedentes referentes a permisos, concesiones u otro tipo de contrataciones celebradas para la prestación del mismo servicio que se licita, hayan finalizado o estén en curso, y al cumplimiento de las obligaciones emergentes de tales prestaciones.
 - Acompañar DDJJ con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades del artículo 6º.
 - Presentar, si correspondiere, comprobante de la finalización de los servicios que anteriormente hubieran sido prestados al municipio, consignando si han existido sanciones anteriores, en caso afirmativo detalle de las mismas, concepto merecido y todo otro dato que permita llevar a cabo una mejor evaluación de la propuesta.
 - Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o, en su defecto, del trámite tendiente a la obtención de dicho recaudo.

5.1 Las personas físicas deberán aportar, además:

- Número de documento de identidad, domicilio, profesión, estado civil e idénticos datos del cónyuge.
- Manifestación de bienes certificada por Contador Público y visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con estampilla en original.
- Acreditar titularidad de acciones societarias u otro tipo de valores, mediante las certificaciones pertinentes, como también en cuanto a la inexistencia de gravámenes y a la libre disposición de los mismos.
- Informe dominial del Registro de Propiedad Inmueble, actualizado a la fecha de la presentación respecto de los bienes que integran su patrimonio, al igual que el Certificado de Anotaciones Personales y libre de inhibiciones a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por autoridad registral competente de acuerdo al último domicilio de la persona en cuestión.

5.2 Las personas jurídicas deberán presentar además:

- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones, los que deberán contemplar como objeto social la prestación del servicio que se licita.
- Que el signatario de la propuesta posee representación suficiente para realizar la presentación y obligar al oferente. El término de duración del contrato deberá superar el plazo de concesión previsto en la presente licitación incluida su prórroga.
- Agregar copia del estado contable correspondiente al último ejercicio, si ello fuera pertinente, suscrito por Contador Público Nacional, con legalización del Consejo Profesional competente. Si correspondiere deberá acompañarse copia autenticada del acta de asamblea en la que fue aprobado el mismo.
- Informe dominial del Registro de Propiedad Inmueble actualizado a la fecha de la presentación, respecto de los bienes que integran el patrimonio de la persona jurídica y de los socios y/o miembros del órgano de dirección; al igual que un Certificado de Anotaciones Personales actualizado a la fecha de la presentación tanto de la sociedad como de los integrantes y/o miembros del órgano de dirección, expedidos por el registro de la Provincia de Buenos Aires y autoridad registral competente del último domicilio de las personas en cuestión y/o domicilio legal de la persona jurídica.

5.3 Uniones Transitorias de Empresas: Quedan excluidas de la presente licitación las Uniones Transitorias de Empresas.

ARTÍCULO 6º.- INHABILIDADES

Están impedidos para presentarse en la licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

6.1 Los deudores morosos declarados como tales por autoridad competente del fisco nacional, provincial municipal y de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización quedan comprendidos en la inhabilidad.

6.2 Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

6.3 Los que hayan sido sancionados con caducidad en una contratación o permiso en cualquier jurisdicción mientras no hayan sido rehabilitados. En caso de sociedades, además de ellas la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del directorio y/o administradores según el caso.

6.4 Los que hayan sido sancionados penalmente por delito doloso en los últimos diez (10) años, tanto para la empresa como para los titulares de la misma.

6.5 Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes o directores lo fueren.

6.6 Los separados de la Administración Pública por exoneración.

6.7 Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial.

6.8 Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

6.9 Los que mantengan controversias de orden administrativo y/o judicial de cualquier índole con la administración municipal.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. De comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de General Pueyrredon, por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del Depósito de Garantía de oferta, y/o de Contrato, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.

Capítulo III De las Ofertas

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS

Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma indicado en el Pliego. La presentación de la oferta implica:

7.1 El conocimiento y la aceptación de la documentación, el marco normativo, las bases, condiciones, normas, procedimientos y requisitos que rigen la licitación. Las propuestas se presentarán en la Municipalidad conforme al Acto Administrativo de Llamado a Licitación.

7.2 La aceptación de la sujeción de la contratación al control y ejercicio del poder de policía de la Municipalidad, a través de las leyes, reglamentos y reglamentaciones actuales o futuras, que sean propias del poder concedente.

7.3 El sometimiento a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.

ARTÍCULO 8º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La adquisición del pliego y la acreditación de dicho extremo mediante el recibo oficial es requisito esencial para solicitar aclaraciones, formular reclamaciones y presentar ofertas en la Licitación.

ARTÍCULO 9º.- INFORMACIÓN

9.1 Toda información respecto a las condiciones en que se lleve a cabo la presente Licitación y que sea aportada por la Municipalidad a los adquirentes del Pliego, será meramente ilustrativa, sin que se genere en virtud de dicha información, derecho alguno en favor de los mismos.

9.2 Los adquirentes del Pliego, podrán requerir aclaraciones al mismo, exclusivamente por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la apertura de la Licitación.

La Municipalidad podrá formular aclaraciones al Pliego, de oficio o a petición de parte interesada, conforme Artículo 8º, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Toda aclaración y/o modificación al pliego que efectuar la Municipalidad será comunicada a los adquirentes del pliego mediante circulares que serán notificadas en los domicilios constituidos por los mismos en el acto de adquisición del pliego y formarán parte del mismo.

ARTÍCULO 10º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Municipalidad de General Pueyrredon, en el lugar donde se desarrollará el acto de apertura de propuestas, hasta el día y hora indicados en el acto administrativo del llamado a licitación.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍA DE OFERTA

Cada propuesta deberá acompañarse con un recibo expedido por la Tesorería Municipal, donde conste que el oferente ha constituido la garantía de oferta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 29º, la que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Cualquiera sea la forma en que se constituya la Garantía de Oferta deberá presentar la respectiva documentación en Tesorería Municipal, que la analizará y expedirá el correspondiente recibo, hasta el día hábil administrativo anterior al fijado para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 12º.- ENMIENDAS

En toda la documentación presentada se deberá salvar toda raspadura, enmienda, palabras o textos interlineados, siendo causal de rechazo de oferta su omisión.

ARTÍCULO 13º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este Pliego sin indicación de que se trata de días corridos, se considerarán días hábiles administrativos.

El plazo de mantenimiento de las propuestas será de sesenta (60) días corridos, a contar del acto de apertura, prorrogándose automáticamente por idéntico plazo, si el proponente no comunica en forma fehaciente a la Municipalidad, con una anticipación no menor a diez (10) días corridos desde la iniciación de este segundo período, su voluntad de no consentir la prórroga.

El desistimiento de propuesta durante estos períodos, implicará la pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 14º.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

La presentación se efectuará en un sobre o paquete, en cuyo exterior sólo constarán los datos identificatorios de esta licitación, fecha, hora de apertura, sin ninguna indicación respecto del oferente. El mismo contendrá los sobres N° 1 y 2, en los que además de los datos mencionados se consignará el nombre del oferente y el número de sobre del que se trata, los sobres estarán debidamente cerrados.

ARTÍCULO 15º.- DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres deberán contener la documentación exigida en el presente pliego, en las formas previstas por el mismo, no pudiendo efectuar remisión alguna a documentación ya presentada en otra licitación y/u obrante en otro expediente y/o en poder de dependencia municipal alguna, la que deberá respetar el numeral siguiente:

15.1 Sobre N° 1. Deberá contener:

15.1.1 Anexo I.

15.1.2 Presentación de datos, formularios, notas y contratos y demás documentación correspondiente a los oferentes, en un todo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 5º del presente pliego, con excepción del Anexo V.

15.1.3 Declaración de conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones con las aclaratorias que se le hayan notificado, no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 6º y sometimiento a la Jurisdicción conforme al artículo 7º inc. 3.

15.1.4 Recibo original de adquisición del pliego.

15.1.5 Constitución de domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata y denuncia del domicilio real.

15.1.6 Nota de presentación de la oferta.

15.1.7 Recibo expedido por Tesorería Municipal donde conste haber depositado la garantía de oferta según lo prescrito por el artículo 11º.

15.1.8 El oferente deberá informar, con carácter de Declaración Jurada, los siguientes supuestos:

a) Nota en la cual el oferente informe si se le aplicó alguna sanción de las mencionadas en el artículo 6.3 del presente pliego.
b) Manifestación sobre la existencia o no de rescisiones de contratos públicos de cualquier tipo que hubiesen celebrado con esta Municipalidad y/u Organismos Provinciales o Nacionales.

15.1.9 Compromiso formal de contratar al personal indicado en el artículo 54º del presente pliego de corresponder.

15.2 Sobre N° 2. Contendrá:

15.2.1 El formulario de oferta (Anexo V), completo en todas sus partes, deberá expresarse en pesos e incluirán el Impuesto al Valor Agregado, debiendo darse al Municipio el carácter de exento a los fines de la facturación. En dicho formulario constará:

15.2.1.a El precio del servicio cotizado equivalente a un período anual, respetando las cantidades mínimas de guardavidas exigidas de conformidad con lo preceptuado por el presente pliego. Como así también en forma unitaria, por guardavidas y por temporada.

15.2.1.b El precio unitario del servicio, cotizado por cada guardavidas por mes –incluido el equipamiento básico de seguridad, prevención y comunicaciones -, a fin de determinar el ajuste del valor de la contratación, conforme lo prescrito por el artículo 57º y 59º del Pliego.

15.2.1.c Detalle equipamiento básico de seguridad, prevención y comunicaciones individual de cada guardavidas con indicación del precio unitario y total.

15.2.1.d Una evaluación económica financiera de la propuesta la cual deberá contener como mínimo: i) Cuadro de Resultados Proyectados de todo el período de concesión, desagregando el Gasto en Personal en sus componentes; ii) Flujo de Fondos estimado de carácter anual; iii) Punto de equilibrio; iv) Estimación de la VAN y la TIR del proyecto.

15.2.2. Constancia debidamente certificada, emitida por autoridad máxima de la entidad concedente, de haber desarrollado la oferente prestaciones de similar complejidad y magnitud, dentro de los últimos diez (10) años.

15.2.3. Sistema de comunicación, acorde a las necesidades del servicio. Deberá indicarse el tipo de sistema y equipamiento de comunicaciones a utilizar para la prestación del servicio.

15.2.4. Organigrama y cobertura de Seguridad. Deberán indicarse los medios y procedimientos que serán utilizados en la operación de los servicios de atención a los usuarios de acuerdo al siguiente detalle:

a- Atención de emergencias:

- En el agua.

- Accidentes.

- Práctica de primeros auxilios.

b- Atención permanente:

- Distribución de los guardavidas.

- Funciones y deberes de los guardavidas.
- Indumentaria de los guardavidas.

c- Otros

15.2.5. Detalle de Equipamiento Técnico y profesional.

ARTÍCULO 16º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicados en el acto de llamado a licitación, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran, labrándose acta, la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil administrativo siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

ARTÍCULO 17º.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no fuera advertido en el momento de la apertura, será asimismo causal de rechazo de la oferta.

Se podrá, a efectos de su consideración y absoluto criterio de la Municipalidad, no tomar en cuenta errores, imperfecciones de tipo formal y no esenciales que adolezca alguna de las propuestas, cuya subsanación podrá ser requerida por la Comisión de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18º in fine.

En el acto de apertura los funcionarios intervinientes, estarán facultados para rechazar las propuestas, procediendo a la devolución del sobre N° 2, conforme las causales establecidas a tal efecto.

ARTÍCULO 18º.- CAUSA DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Dará lugar al rechazo de las ofertas la omisión en la presentación y/o cumplimiento de los siguientes recaudos:

18.1 Anexos II, y/o III y/o IV completos y suscriptos por el oferente.

18.2 Recibo extendido por la Tesorería Municipal en el que conste el depósito de Garantía de Oferta exigido por el artículo 11º del presente.

18.3 Recibo extendido por dicha dependencia que acredite la adquisición del presente pliego.

18.4 Anexo V y su fundamentación económico - financiera.

18.5 La inclusión incorrecta de la documentación en los sobres 1 y 2.

18.6 Existencia de enmiendas, tachaduras, raspaduras o interlineados sin salvar en la documentación.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar la totalidad de las mismas si así lo considera oportuno y conveniente. Es atribución exclusiva de la Comisión de Evaluación determinar cuáles son los vicios u omisiones de carácter formal no esencial con posibilidad de ser subsanados por vía de aclaratoria o saneamiento en el mismo acto o en el plazo de dos (2) a diez (10) días hábiles administrativos, de acuerdo a la complejidad del asunto, contados a partir de la notificación que se curse en tal sentido. Transcurrido dicho lapso sin que el o los vicios u omisiones citados sean subsanados, la oferta será rechazada sin substanciación.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta con posterioridad por la Comisión de Evaluación.

Capítulo IV

Del Procedimiento Licitatorio

ARTÍCULO 19º.- ACTO LICITATORIO

En el lugar, día y hora fijados, se procederá a la apertura de los sobres de la siguiente forma:

19.1 En primer lugar la apertura del sobre N° 1 de todos los oferentes, verificándose el cumplimiento de la documentación exigida. De verificarse omisiones o falencias que se encuentren tipificadas como causal de rechazo en el artículo 18º, se procederá a la devolución del Sobre N° 2, caso contrario se proseguirá con el trámite descrito en el ítem que sigue.

19.2 En caso de no existir ninguna de las causales de rechazo que enumera el artículo 18º se procederá a la apertura del sobre N° 2.

19.3 Los oferentes solo podrán efectuar impugnaciones u observaciones al acto de apertura, labrándose la correspondiente acta, la cual será suscrita por los funcionarios intervinientes como así también por los oferentes que así lo deseen.

La documentación quedará a la vista de los oferentes a partir del día hábil administrativo posterior a la fecha de la apertura manteniéndose por el término de dos (2) días hábiles administrativos pudiendo presentar los mismos las impugnaciones que contempla el artículo 21º del presente Pliego.

ARTÍCULO 20º.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de documentación e información complementaria o aclaratoria que considere necesaria. El plazo para la evacuación de dicha información será de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la notificación. En el caso de que la información suministrada no reúna a juicio de la Municipalidad los fines expresos al solicitarla, o fuera presentada fuera de término, la oferta se evaluará con las constancias obrantes en las actuaciones. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por la Municipalidad.

ARTÍCULO 21º.- IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES

Las impugnaciones y observaciones deberán presentarse por escrito y con copia en forma individual, por cada oferente, en la Municipalidad, en el horario hábil administrativo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la toma de vista de las actuaciones. De las impugnaciones se correrá traslado por dos (2) días hábiles. Podrán a exclusivo criterio de la Municipalidad, abrirse a prueba las incidencias en caso de que sea procedente.

ARTÍCULO 22°.- ÚNICA OFERTA VALIDA

Para el supuesto de registrarse una única oferta válida, se estará a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 155°.

ARTÍCULO 23°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los plazos de los artículos 19° a 21°, la Comisión de Evaluación designada a tales fines procederá al análisis de las propuestas válidas presentadas, confeccionando el acta correspondiente. Para la evaluación se considerarán los antecedentes técnicos y económico – financieros, calidad de la explotación del servicio ofertado, solvencia y antecedentes en la materia, oferta, organigrama y cobertura de seguridad ofrecida.

23.1 Orden de mérito. Existiendo más de una propuesta, se otorgará puntaje a las mismas en tanto cumplan los requisitos exigidos por pliego. El orden de mérito se tendrá en cuenta para el caso que, por algún motivo, se produzca la caducidad de la firma adjudicada, a fin de lograr la continuidad del servicio hasta la finalización del período de contratación. Dicha calificación mantendrá su vigencia durante el primer año de la contratación. Culminado este plazo y existiendo caducidad del titular, se llamará a nueva licitación pública.

El criterio a utilizar a efectos de establecer el orden de mérito, responderá a la consideración y ponderaciones expuestos de los siguientes ítems:

- a) Antecedentes del oferente en prestaciones similares: 25 puntos, mínimo 15 puntos.
- b) Propuesta técnico operativa de cobertura: 35 puntos, mínimo 20 puntos.
- c) Monto de la Inversión a realizar en equipamiento, instalaciones y sistemas de comunicación, estructura de costos de explotación y capacidad patrimonial del oferente: 20 puntos, mínimo 12 puntos.
- d) Incorporación del personal afectado por la AMGA en el operativo de seguridad en playas de la temporada 2011/2012 de acuerdo a los registros obrantes en el Departamento Operativo de Seguridad en Playas, los que deberán estar a disposición de los adquirentes del pliego, debiendo reconocerse su función y antigüedad: 20 puntos, mínimo 13 puntos.

Los oferentes para considerar la oferta como válida deberán reunir un mínimo de 60 puntos.

La valorización de la documentación presentada por cada oferente se efectuara en forma particular y con independencia de las restantes propuestas. Aquellos oferentes que no lleguen al puntaje mínimo no serán incluidos en el orden de mérito.

23.2 De aquellas ofertas que superen el puntaje mínimo de 60 puntos se adjudicará a aquella que posea el precio más bajo.

ARTÍCULO 24: DEL DERECHO DE PREFERENCIA

El derecho de preferencia reconocido por el artículo 5° de la Ordenanza 19674 a la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, con domicilio legal en la calle Almafuerte 3254 de la Ciudad de Mar del Plata, podrá ser ejercido siempre y cuando se cumplimenten las exigencias previstas en la presente. Se deja establecido que dicha cláusula de preferencia se agota con la realización del presente proceso licitatorio, sea o no ejercida la misma por el beneficiario. Asimismo, de ser el beneficiario el único oferente y/o el primero en el orden de mérito, se tendrá por ejercida la misma por el solo hecho de ser adjudicatario.

ARTÍCULO 25: EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA

El uso de la preferencia podrá ser ejercido por la firma beneficiaria en la medida en que se hayan cumplimentado la totalidad de los requisitos previstos para considerar válida la oferta.

A tales fines, la beneficiaria deberá manifestar por escrito ante la dependencia convocante del llamado, en forma indubitable, y dentro del plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles desde que se notifique fehacientemente la mejor oferta preadjudicable, su voluntad de mejorar dicha propuesta. Para ello presentará su mejora discriminando cada uno de los ítems que integran la misma de acuerdo al art. 23, mejorando en no menos de un cinco (5%) por ciento el precio de la contratación ofrecido por la mejor empresa preadjudicable, e igualar la propuesta de inversión en equipamiento y servicios en todos sus aspectos.

El uso de la preferencia caducará de pleno derecho en caso de que la beneficiaria, al momento del ejercicio no reúna las condiciones establecidas en el presente pliego y/o su mejora no alcance el porcentual exigido precedentemente, y/o no se presente al llamado de licitación.

Reunidas las condiciones y requisitos prescriptos en el presente artículo y demás normas del pliego de bases y condiciones, podrá adjudicarse el servicio al beneficiario de la preferencia, manteniéndose al oferente desplazado en segundo lugar en el orden de méritos, con posibilidad de ser designado concesionario en el caso que aquella adjudicación fuera dejada sin efecto por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 26°.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se otorgará al oferente que presente la oferta más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los proponentes y sus propuestas, serán absolutamente privativas (art. 154 Ley Orgánica de las Municipalidades). Si por cualquier causa no se perfeccionara la adjudicación, la Municipalidad otorgará la prestación al mejor calificado entre el resto de los oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido en el artículo 23°. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a la continuidad de la contratación de los servicios de la Asociación Mutual de Guardavidas y afines hasta la realización y adjudicación del segundo llamado a licitación de la presente en base a las condiciones del presente pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 27º.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

Cuando un oferente desistiera de la oferta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal conducta implicará automáticamente la pérdida de la respectiva Garantía, sin derecho a reclamo alguno.

Capítulo V**De las Garantías.****ARTÍCULO 28º.- GARANTÍAS A IMPLEMENTAR**

28.1 **De oferta.** La misma se constituirá conforme lo establecido en el artículo 11º del presente Pliego.

28.2 **De contrato.** Notificada la adjudicación, las prestatarias deberán constituir como condición previa a la firma del contrato, una garantía igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial fijado para un año de prestación del servicio, teniendo vigencia hasta la extinción total de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 29º.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS

Las garantías previstas en el presente pliego podrán constituirse en algunas de las formas enumeradas en el presente artículo, deberán responder a lo especificado en la Ordenanza N° 14228 y normas concordantes y serán depositadas en la Tesorería Municipal:

29.a Dinero en efectivo, cheque certificado o giro contra una institución bancaria con sucursal en la ciudad de Mar del Plata.

29.b Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra, renovable anualmente, por períodos consecutivos, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo, la que se presentará con certificación hecho por Escribano Público de las firmas de quienes la suscriban y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad bancaria. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando el notario fuere de extraña jurisdicción.

29.c Póliza de caución la que deberá cumplir con las condiciones establecidas por el Decreto Nacional N° 411/69, Decreto Municipal 218/82 y normas concordantes. Las pólizas deberán ser acompañadas de la certificación efectuada por Escribano Público de las firmas de quienes la suscriban y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad aseguradora. La firma del Escribano actuante deberá ser específica con relación al contrato. La póliza deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, sin reservas ni limitaciones y con expresa renuncia del beneficio de excusión por parte de una compañía aseguradora que se encuentre entre las primeras veinte de su tipo, en la nómina que anualmente elabora la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento de la Municipalidad, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse a la Comuna en tal sentido. Esta condición deberá constar en la propia póliza y en la certificación que expida la aseguradora. Dentro de este último plazo, el concesionario deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones que las fijadas en este artículo.

29.d. Títulos de la Deuda Pública Nacional o de la Provincia de Buenos Aires emitidos a partir del 1 de enero de 2002, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto total de la garantía a contratar, que se computarán a su valor nominal residual a la fecha del depósito en la caja de valores, en cuenta a nombre de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon. Se establecerá la reinversión o reemplazo de los servicios de amortización, en su caso, quedando a favor del contratista los excedentes y los servicios de intereses, los que no acrecentarán la garantía.

Las instituciones bancarias y las compañías de seguros deberán constituir domicilio especial en el Partido de Gral. Pueyrredon y aceptar la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Pcia. de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. Dichos títulos deberán contar con el previo consentimiento de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon para su afectación.

ARTÍCULO 30º.- AFECTACIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

El oferente que resultare adjudicatario podrá afectar la garantía de mantenimiento de oferta que hubiere constituido a cuenta de la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo constar expresamente tal circunstancia en la documentación que conforma la respectiva garantía.

ARTÍCULO 31º.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

31.1 De oferta: A pedido de los oferentes y en los siguientes casos:

31.1.1 Resuelta su no adjudicación, una vez que se encuentre firme y consentido el acto administrativo por el cual se disponga la adjudicación o rechazo de las propuestas o en su defecto, una vez finalizado el período para el mantenimiento de la oferta, de conformidad al artículo 13º.

31.1.2 Notificada la adjudicación previo cumplimiento del depósito de Garantía de Contrato en Tesorería Municipal, sin perjuicio de que la garantía de oferta podrá ser afectada como garantía de contrato, conforme el artículo 30º.

31.2 De contrato:

31.2.1 Será reintegrada a pedido de la parte interesada vencido el plazo de contratación y acreditados los siguientes extremos:

31.2.1.1 Que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones emergentes del contrato de prestación de servicio. Devolución de las instalaciones entregadas por la Municipalidad bajo inventario, previa certificación del buen estado de lo restituído.

31.2.1.2 Que no existan sanciones contractuales pendientes de cumplimiento.

31.2.1.3 Constancias certificando que el interesado no adeuda suma alguna en concepto de tasas o gravámenes municipales, provinciales o nacionales y todo otro tipo de gravamen que recayere sobre la prestación del servicio.

31.2.1.4 La demostración de que la prestataria se halla al día con el pago de las obligaciones laborales y previsionales que emergen de la relación con sus dependientes.

Capítulo VI Del Contrato

ARTÍCULO 32º.- FIRMA DE CONTRATO

La firma del contrato deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación. Previamente deberá reunirse la documentación exigida en el artículo siguiente.

Transcurrido el citado plazo sin que el oferente se presente a dar cumplimiento a dicha obligación, se tendrá por desistido al mismo de la adjudicación, perdiendo la garantía de oferta que hubiere constituido, sin que le asista derecho a reclamo alguno por tal circunstancia.

ARTÍCULO 33º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los adjudicatarios deberán presentar en forma previa a la suscripción del contrato de concesión la siguiente documentación, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación:

33.1 Recibo expedido por Tesorería Municipal donde conste haberse depositado la garantía de contrato.

33.2 Constancia de inscripción y última declaración jurada en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

33.3 Constancia de inscripción y última declaración jurada presentada ante la A.F.I.P. del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las ganancias, o similares a crearse según corresponda.

33.4 Inscripción en el Registro Público de Comercio o Registro de la Dirección de Personas Jurídicas, según corresponda. Si los adjudicatarios no pudieran cumplimentar lo solicitado en la parte pertinente del Artículo 5º de las Cláusulas Generales por no haber ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, deberán presentar constancias de haber dado inicio a los trámites pertinentes.

33.5 Planillas de plantel de los guardavidas y equipos.

33.6 Certificado de anotaciones de la sociedad en caso de personas jurídicas y de anotaciones personales en caso de personas físicas.

33.7 Presentación de póliza de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º.

ARTÍCULO 34º.- NORMATIVA VIGENTE

Los contratos de adjudicación se registrarán por el presente Pliego, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y toda otra norma que no se oponga ni resulte incompatible con el presente pliego.

ARTÍCULO 35º.- NOTIFICACIONES

La Municipalidad notificará en el domicilio constituido por el adjudicatario día, hora y lugar donde deberá ser firmado el contrato de concesión y comunicará también toda otra circunstancia que resulte procedente a los fines del desarrollo y ejecución de dicha relación contractual.

ARTÍCULO 36º.- FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento del contrato en cuanto a las obligaciones a cargo de la prestataria, será controlado por la Municipalidad, a través de la Departamento Operativo de Seguridad en Playas, en su carácter de organismo de aplicación o la dependencia que en el futuro la reemplace, mediante la realización de inspecciones, comprobación de las prestaciones del servicio (horario y asistencia), solicitud de informes, verificación periódica y todo otro procedimiento que aquella juzgue adecuado.

La prestataria está obligada a facilitar el trámite, durante todo el transcurso de la contratación sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza. Igual obligación rige respecto a la documentación comercial de la explotación.

ARTÍCULO 37º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Queda absolutamente prohibida la transferencia del contrato, bajo pena de caducidad.

ARTÍCULO 38º.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes causales:

38.a Con pérdida de la garantía contractual:

38.a.1 Por caducidad.

38.a.2 Cuando por culpa o negligencia de la prestataria, se produzcan daños, deficiencias graves o reiteradas en el cumplimiento del servicio, debidamente comprobadas.

38.b Sin pérdida de la garantía contractual.

38.b.1 Vencimiento del plazo de contratación.

38.b.2 Mutuo acuerdo, siempre que la prestataria haya observado el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales.

38.b.3 Por revocación de la contratación, fundada en razones de interés público.

38.b.4 Por muerte, ausencia y/o presunción de fallecimiento declarada judicialmente, si el oferente fuera persona física.

38.b.5 Quiebra o concurso de las prestatarias.

ARTÍCULO 39º.- CAUSAS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de General Pueyrredon tendrá derecho a declarar la caducidad del contrato, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial, en los siguientes casos:

39.1 Cuando la prestataria contravenga las obligaciones establecidas en el contrato, configurándose las causales detalladas en el artículo 53°.

39.2 Por deficiencias graves o reiteradas en el cumplimiento del servicio.

39.3 Por disolución de la persona jurídica.

39.4 Por la no constitución en tiempo y forma de los contratos de seguros exigidos por el artículo 47° del pliego.

39.5 Por transferencia del contrato en violación al artículo 37°.

ARTÍCULO 40°.- CONSECUENCIA DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de extinción contractual por culpa de la prestataria, ello traerá aparejado, la pérdida del depósito de garantía y el derecho a reclamar los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento. En este supuesto, la Municipalidad está expresamente facultada para tomar posesión de los bienes que formarán parte del operativo de pleno derecho (mangrullas, camionetas, elementos de rescate, etc.), sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, y sin que la prestataria pueda alegar ni oponer derecho de retención.

Capítulo VII

Disposiciones sobre Precio y Pago

ARTÍCULO 41°.- PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

El oferente propondrá el precio de la contratación para todo el período contratado así como para cada período contratado en forma individual, de acuerdo a lo previsto por el artículo 15.2.1.a, el cual incluirá el Impuesto al Valor Agregado dando a la Municipalidad el carácter de exento a los fines de la facturación, y el que será abonado en la forma establecida en el artículo 42° del presente Pliego.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 38.600.000.-), distribuido de la siguiente manera: en el primer año de contratación PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.650.000.-), el segundo año PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.650.000.-), el tercer año PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.650.000.-), y el cuarto año PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.650.000.-).

El precio de la contratación sólo reconocerá anualmente la variación producida por aplicación del convenio colectivo de trabajo N° 56/89 – en tanto sea de aplicación el citado - o del Convenio que en el futuro lo reemplace. Autorízase al Departamento Ejecutivo la posibilidad de redeterminar el precio de la contratación, cuando se acredite fehacientemente la distorsión de la ecuación económica financiera por variaciones salariales.

En el caso que se verifique una ruptura de la ecuación económico – financiera, por variación de sus componentes de insumos, equipamiento o costos de explotación superior al 30% de la cotizada, las partes acordarán su ajuste conforme precios testigo de mercado.

ARTÍCULO 42°.- PAGO

42.1 FORMA DE PAGO

El contratista percibirá el importe correspondiente al precio anual cotizado en seis (6) pagos que se harán efectivos en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, a partir de la firma del contrato y por todo el plazo de la contratación.

42.2 FACTURACIÓN

La contratista deberá presentar en la sede del Departamento Operativo de Seguridad en Playas, o la dependencia que en el futuro la reemplace, los partes de trabajo de servicios efectivamente prestados y aprobados por la Municipalidad, adjuntando las correspondientes facturas, en original y dos copias, todo ello a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la prestación.

42.3 APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURA

Las facturas deberán ser aprobadas por la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al de su presentación. En caso de existir observaciones, serán devueltas a los contratistas para su corrección, en cuyo caso el plazo mencionado anteriormente se computará a partir de la nueva presentación de las mismas. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación, se efectivizará el pago.

Capítulo VIII

De las Obligaciones de la Prestataria

ARTÍCULO 43°.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento comprende todas las tareas destinadas a conservar los puestos asignados y los elementos utilizados para el correcto cumplimiento de la prestación de la cual es objeto esta licitación; específicamente respecto a los elementos y equipo de los guardavidas, necesarios para las operaciones a realizar. El mantenimiento incluye también la reconstrucción total o parcial de las instalaciones que sufrieren daños durante la prestación ya sea por causas naturales o hechos imputables a terceros y la reposición de los elementos a efectos de garantizar las óptimas condiciones de los mismos.

ARTÍCULO 44°.- OBLIGACIONES RESPECTO AL PERSONAL AFECTADO AL OPERATIVO

La prestataria será directa, exclusiva y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todos los guardavidas afectados al operativo.

Será también la única responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación producida como consecuencia de la relación que surja con los guardavidas que trabajan en el operativo, debiendo responder en forma exclusiva ante las demandas que pudieran suscitarse. En ningún caso podrá interpretarse que los guardavidas contratados y/o a contratar para el desarrollo de las actividades licitadas gozan de relación laboral directa o indirecta con la Municipalidad.

ARTÍCULO 45º.- RESPONSABILIDAD CIVIL DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN

Durante la prestación del servicio, la contratista asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionar los guardavidas y/o su equipamiento y materiales a personas o cosas, y a la totalidad de empleados o bienes de los que se sirva o estén a su cuidado.

ARTÍCULO 46º.- EROGACIONES A CARGO DEL PRESTATARIO

Son erogaciones a cargo de la prestataria:

46.1. Impuestos, tasas, y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren corresponder.

46.2. Tarifas por conexión y servicios públicos que afecten la zona asignada, energía eléctrica y/o telecomunicaciones

46.3 La prestataria presentará en la Municipalidad, antes del 30 de abril de cada año, una manifestación con carácter de declaración jurada de su cumplimiento del pago de impuestos, tasas, contribuciones, conexiones y servicios públicos que le corresponda abonar con motivo de la contratación, y de las obligaciones laborales y previsionales de los guardavidas afectados al servicio.

ARTÍCULO 47º.- SEGUROS

La prestataria deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período de la prestación, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la zona adjudicada.

Formalización del seguro: Será contratado por la prestataria en alguna entidad aseguradora inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza N° 7180 y Decreto N° 1868/88).

Plazo de formalización y período de vigencia del seguro: La contratación del seguro deberá quedar formalizado, como plazo máximo, al momento del inicio de la cobertura del servicio y su duración deberá cubrir todo el período de la prestación y hasta la extinción total de las obligaciones; podrá contratarse, como mínimo, por períodos anuales, debiendo en todos los casos ser actualizado anualmente, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo. En cualquier caso, deberá acreditarse antes del treinta (30) de noviembre de cada año la vigencia de la póliza para la temporada siguiente, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por el presente pliego.

Montos a cubrir: Serán los máximos que determine el ente asegurador, los que deberán ser acreditados ante la Municipalidad, debiendo ajustarse anualmente a satisfacción de la Municipalidad de General Pueyrredon de acuerdo con las variaciones que establezca la autoridad de aplicación.

Pólizas: Se emitirán o endosarán a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales competentes de la Pcia. de Buenos Aires. La compañía aseguradora deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y renunciar en forma expresa a los beneficios de división y excusión.

Las pólizas se entregarán en la Departamento Operativo de Seguridad en Playas, o la dependencia que en el futuro la reemplace. Las mismas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento de la Municipalidad, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse a la Municipalidad en tal sentido. Esta condición deberá constar en la póliza. Dentro de este último plazo, se deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones establecidas en este artículo.

Deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, el contrato de afiliación a una A.R.T. con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la documentación por la misma y por las prestatarias, así como también constancia de la autorización de la A.R.T. como tal, expedida por autoridad competente, y la constancia de pago del contrato de afiliación respectivo. La póliza de A.R.T. deberá garantizar la cobertura de riesgo por muerte, incapacidad permanente o temporaria, total o parcial y asistencia médico - farmacéutica.

Los contratos no podrán anularse, rescindirse y/o de cualquier modo cesar en su cobertura, sin una previa notificación fehaciente a la Municipalidad de General Pueyrredon, con antelación de treinta (30) días hábiles. Dentro de ese mismo plazo la prestataria deberá acreditar la celebración de un nuevo contrato en las condiciones antes señaladas.

Recibos: se presentarán conjuntamente con las pólizas, los recibos de pago total y definitivo de las mismas.

Certificación de firmas: las firmas contenidas en las pólizas contratadas deberán encontrarse certificadas por escribano público, quien deberá dejar constancia del cargo que ocupa el firmante, como así también de los instrumentos de donde surge facultad suficiente para obligar a la entidad aseguradora. Si el notario interviniente fuere de extraña jurisdicción deberá acompañarse la legalización del Colegio Profesional competente. Las constancias que acrediten la contratación de los seguros antedichos deberán presentarse en forma previa a la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 48º.- INFORMACIÓN AL PÚBLICO

La prestataria deberá, de acuerdo a las pautas establecidas por la Municipalidad, colocar dentro del sector en el que se desarrolle el operativo, carteles o información en general, que ilustren al público sobre sus derechos y obligaciones o sirvan de orientación a los usuarios en cuanto a la prestación del servicio de guardavidas; en los que se consigne el horario en que se desarrolla la actividad.

Además deberá estar disponible para el público usuario un libro de quejas y sugerencias, foliado y rubricado por la autoridad municipal competente, para registrar las denuncias o inquietudes sobre el sistema.

ARTÍCULO 49º- CERTIFICACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTATARIA

La Municipalidad en forma anual procederá a la constatación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego por parte de la prestataria, a través de la misma se verificarán: servicios efectivamente prestados, nivel de calidad de los mismos y todo otro dato que posibilite un adecuado contralor del desarrollo del servicio.

Capítulo IX Del Régimen Sancionatorio

ARTÍCULO 50º.- RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las transgresiones, por parte de la prestataria, al presente Pliego de Bases y Condiciones y el contrato harán pasible a la misma de las sanciones establecidas en el artículo 53º del presente cuerpo normativo. Para el caso de que las transgresiones comprobadas configuren violación a lo preceptuado en las Leyes y Ordenanzas de orden público, las mismas serán substanciadas por ante los Juzgados Municipales de Faltas (Ordenanza N° 4544/ Ley N° 8751).

ARTÍCULO 51º.- PROCEDIMIENTO

51.1 Constatada una infracción contractual, deberá labrarse un acta conforme a la legislación vigente.

Si la infracción constatada es una acción u omisión susceptible de ser subsanada, en el mismo acto se intimará a la contratista para que lo haga dentro de los tres (3) días hábiles. Este plazo podrá prorrogarse a pedido del infractor cuando demostrase motivos suficientemente justificados, dentro del cual deberá quedar subsanada la infracción. Quien pretenda la ampliación del término referido deberá solicitarlo por escrito y dentro de dicho plazo a la Municipalidad.

La intimación que se curse a los efectos de subsanar infracciones, se hará bajo apercibimiento de labrar nueva acta de infracción y aplicar las sanciones previstas en el presente.

51.2 En todos los casos el infractor tendrá un plazo de tres (3) días hábiles -a partir de la fecha del Acta de Infracción- para formular un descargo por escrito ante la Municipalidad y aportar las pruebas instrumentales que lo fundan. Vencido el plazo establecido sin que se hiciera el descargo o desestimadas las defensas en su caso, se dictará el acto administrativo que imponga las sanciones que correspondan.

Si la infracción hubiera impuesto la obligación al concesionario de hacer o no hacer alguna cosa se considerará, para graduar la sanción, el cumplimiento o incumplimiento de la obligación impuesta.

El hecho de haber corregido las transgresiones que dieron origen a la tipificación de la infracción, no impedirá al órgano concedente la aplicación de las sanciones fijadas por el presente pliego.

51.3 El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la sanción, mediante depósito a efectuar en Tesorería Municipal.

51.4 Contra los actos sancionatorios, podrá interponerse recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, los que se concederán sin efecto suspensivo. El recurso se interpondrá y fundará ante la autoridad que dictó el acto, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la sanción. En el supuesto de que la sanción aplicada sea de multa será condición de procedencia y admisibilidad del recurso el depósito previo del importe de la misma en la Tesorería Municipal, circunstancia que se acreditará con la presentación del correspondiente recibo. El recurso presentado sin acreditación del depósito a que se refiere el presente apartado, será rechazado *in limine*, no pudiéndose considerar interrumpido o suspendido el plazo para recurrir.

Contra los actos sancionatorios que impongan apercibimientos procederá, sólo el recurso de revocatoria.

51.5 La Municipalidad, al fijar la sanción, tendrá en cuenta la existencia de atenuantes o agravantes.

51.6 A los efectos que trae aparejada la reiteración de infracciones se entenderá que el cómputo de las mismas se efectivizará durante el período que va desde el 15 de noviembre de cada año hasta el 14 de noviembre del año siguiente, tomándose en cuenta todas las faltas que se encuentren firmes y consentidas.

51.7 A los fines de la determinación de los montos a tener en cuenta para la aplicación de multas contractuales, se tomará en cuenta el valor del precio anual de la contratación.

51.8 Toda sanción de caducidad traerá aparejada en perjuicio de quien la sufre, su inhabilitación por un período de cinco (5) años para presentarse en futuras licitaciones y/o concursos, convocados por la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y/o sus Entes Descentralizados.

51.9 Toda sanción firme emanada de los Juzgados Municipales de Faltas, será computada a los fines previstos en el punto 51.6.

ARTÍCULO 52º.- MODALIDADES DE SANCIÓN

Las faltas en que incurrieren las prestatarias serán sancionadas, según el grado de las mismas, bajo las modalidades de apercibimiento, multa y/o caducidad de la contratación.

52.1 Los apercibimientos, tendrán carácter acumulativo, correspondiendo la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) sobre el valor del precio anual de la contratación, para el caso en el cual se hubieran aplicado al prestatario dos (2) apercibimientos durante un mismo período anual.

52.2 Las multas serán equivalentes a un porcentaje que puede variar entre un uno por ciento (1%) a un diez por ciento (10%) sobre el valor del precio anual de la contratación.

52.3 La caducidad de la contratación será dictada en los casos previstos por el artículo 39º del Pliego.

ARTÍCULO 53º.- SANCIONES

Cuando la prestataria contravenga las obligaciones contractuales, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente artículo:

53.a. Por deficiencias en la prestación del servicio. Las faltas contractuales previstas en este numeral tienen carácter enunciativo y no taxativo.

53.a.1 Por constatarse sin cubrir la totalidad del servicio por turno por día se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del precio anual de la contratación. Comprobándose que dicha anomalía se prolonga en más de dos (2) días, se considerará falta grave y se procederá conforme el inciso d).

53.a.2 Por cada una de las playas que no sea cubierta durante un turno se aplicarán por cada día una multa del uno por ciento (1%) del precio anual de la contratación. Si dicha anomalía se prolonga por más de tres (3) días, se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del precio anual de la contratación. Sin perjuicio de ello, de persistir tal situación se considerará falta grave y se procederá conforme al inciso d).

53.a.3 Por constatarse la falta de uno (1) o más guardavidas por turno por playa, se aplicará una multa fija equivalente al 30% del sueldo básico mínimo del agrupamiento obrero de la Administración Pública Municipal.

53.a.4 Por constatarse la falta total de los elementos mínimos exigidos en una o más playas, se sancionará con una multa del uno por ciento (1%) del precio anual de la contratación, y con apercibimiento cuando la falta de elementos sea parcial.

53.a.5 Por constatarse por parte de los guardavidas maltrato al público, conductas incorrectas o desarrollo de actividades ajenas al objeto de la contratación, tales como alquiler de sombrillas, de reposeras, enseñanza de natación, clases de gimnasia, custodia de bienes, realización de sorteos, venta de agua caliente, entre otras, se sancionará con una multa del cero cincuenta (0.50%) del precio anual de la contratación, por cada infracción que se constate.

53.b. Por impedir el cumplimiento de la tarea de fiscalización a los inspectores municipales y/u otros funcionarios que se designen a efectos del control de la prestación del servicio, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio anual de la contratación.

53.c. Por falsear los datos que se exigen en las informaciones solicitadas por la Municipalidad con carácter de Declaración Jurada, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio anual de la contratación, independientemente de la iniciación de las acciones penales que correspondan ante el juzgado competente y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º del presente pliego.

53.d. Por daños originados por conducta culposa o dolosa de la contratista o deficiencias graves o reiteradas en la prestación del servicio será decretada la caducidad de la contratación.

53.e. Por falta de pago de montos adeudados a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon en concepto de tasas, recuperos, multas, constitución de garantías y de corresponder su actualización y/o constitución de seguros fuera de término, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del precio anual de la contratación, de persistir dicha anomalía superado el nuevo plazo que otorgare la Municipalidad a tal efecto, se aplicará una multa que oscilará entre el dos y medio por ciento (2,5%) y diez por ciento (10%) del precio anual de la contratación.

53.f. Cuando la infracción cometida fuera el no cumplimiento en los plazos establecidos por este Pliego o por la Municipalidad para la presentación de pólizas y demás documentación solicitada y para todas aquellas obligaciones emergentes del pliego, que no estuvieren especificadas en el presente capítulo, se aplicará una multa por cada día de atraso del uno por ciento (1%) del precio anual de la contratación, de persistir dicha anomalía superado el nuevo plazo que otorgare la Municipalidad a tal efecto, se aplicará una multa del tres por ciento (3%) del precio anual de la contratación.

53.g. Por no cumplir con las obligaciones establecidas por este Pliego respecto a higiene y limpieza del sector utilizado, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del precio anual de la contratación.

Capítulo X**Disposiciones Generales****ARTÍCULO 54º.- DE LOS GUARDAVIDAS**

La prestataria deberá contratar obligatoriamente guardavidas que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 2º inciso d) del presente Pliego, la Ordenanza 14.269 y en las normativas vigentes para la profesión, y exigirán a los mismos el haber dado cumplimiento a las exigencias de aptitud que establece el Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad en Playas y Natatorios y/o al Organismo que en el futuro lo reemplace.

La prestataria deberá tomar a su cargo en forma prioritaria y obligatoria para la prestación del servicio, al personal que desarrolló tareas de seguridad en playas públicas durante la última temporada 2011/2012 para la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, de acuerdo a los registros obrantes en el Departamento Operativo de Seguridad en Playas, los que deberán estar a disposición de los adquirentes, debiendo reconocerse su función y antigüedad.

El personal que preste servicios en el operativo estará alcanzado por el régimen de prestaciones previsionales instituido por la ley 13.191, en acuerdo a lo que en ella se establece.

ARTÍCULO 55º.- APLICACIÓN DE NORMAS

En caso de discordancia entre las Cláusulas Generales y las Cláusulas Particulares de este Pliego de Bases y Condiciones, predominarán estas últimas.

**LICITACIÓN PÚBLICA
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EN PLAYAS
CLÁUSULAS PARTICULARES**

Capítulo I - Del Servicio

- 56.- Contenido
- 57.- Cantidad de guardavidas
- 58.- Zona de prestación del servicio
- 59.- Variación cantidad de guardavidas
- 60.- Carencia del servicio de seguridad municipal
- 61.- Vehículos
- 62.- Indumentaria de guardavidas
- 63.- Elementos de vigilancia y prevención
- 64.- Equipamiento de rescate y primeros auxilios
- 65.- De las embarcaciones y equipos náuticos
- 66.- Botiquín primeros auxilios

Capítulo II - Comunicaciones

- 67.- Requisitos
- 68.- Características del equipo

Capítulo III - Instalaciones Complementarias

- 69.- Instalaciones Complementarias
- 70.- Módulos desmontables y plataforma de vigilancia.
- 71.- Publicidad y Propaganda

Capítulo IV - Explotación Complementaria

- 72.- Señalización

Capítulo V – De la ejecución del servicio

- 73.- Sistema de prevención y patrullaje
- 74.- Procedimiento de rescate
- 75.- Derivación médica y notificación
- 76.- Coordinación operativa y técnica
- 77.- Innovación y desarrollo de nuevos servicios

Capítulo VI – Autoridad de Aplicación

- 78.- Autoridad de aplicación

Capítulo VII - Documentación Específica del pliego

- 79.- Anexos

CLAUSULAS PARTICULARES**Capítulo I****Del Servicio****ARTICULO 56°.- CONTENIDO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un Servicio Integral de Seguridad en Playas para el Partido de General Pueyrredon, cuya ubicación y características se encuentran señalados en el Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta Contratación comprende:

- a. la prestación del servicio de prevención y seguridad a través de personal especializado con libreta habilitante de "Guardavida de Mar" emitida por organismos competentes de la Provincia de Buenos Aires o de la Cruz Roja Argentina, de conformidad al Reglamento de Guardavidas aprobada por decreto Provincial n° 27/89 y Ordenanza n° 14.269, y el aporte de los elementos de vigilancia establecido para cada puesto asignado.
- b. La prestación del servicio de salvataje y rescate en el mar a través de embarcaciones náuticas, y equipos de apoyo, con personal habilitados como "Guardavidas – Timoneles" por la Prefectura Naval Argentina.
- c. El suministro de primeros auxilios a personas accidentadas en la playa y en el mar, con el aporte de equipamiento y medios necesarios en cada uno de los puestos asignados en playas públicas.
- d. La instalación y operación de puestos de vigilancia en playa y bases de botes dotado del equipamiento y accesorios establecidos por el presente pliego.
- e. La coordinación y control de los servicios encomendados.

ARTÍCULO 57°.- CANTIDAD DE GUARDAVIDAS.

La cantidad mínima de guardavidas que prestarán servicio será de ochenta y cinco (85), cantidad en la cual estará incluido el personal destinado a cumplir las funciones de encargado del operativo distribuido como mínimo en veintisiete (27) puestos de vigilancia, y cinco (5) bases náuticas.

La distribución de puestos de vigilancia por playa y cantidad de guardavidas se hará en cada temporada. A tal efecto la prestataria con una anticipación de treinta (30) días previos al inicio de la temporada, presentará la distribución propuesta la que será sometida a aprobación mediante disposición de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 58° ZONA DE PRESTACION DEL SERVICIO

A efectos de implementar el servicio, la prestataria deberá dar cobertura de los servicios descriptos precedentemente, en dos zonas denominadas centro y sur, cada una con un total de cuatro subzonas de intervención.

La zona Centro, comprenderá el sector de costa marítima entre el Espigón de Punta Iglesias al norte hasta la Escollera Norte al sur.

La zona Sur, comprenderá desde la Escollera Sur al norte hasta la Unidad Turística Fiscal Paraje Mi Ilusión (inclusive) al sur. Para la zona Centro, se establecen como subzonas, conforme al Anexo VI del presente Pliego, las de a) Bristol-Popular, b) Varese-Cabo Corrientes, c) Playa Chica, y d) Playa Grande.

Para la zona Sur se establecen como subzonas, conforme al Anexo VI del presente Pliego, las de: e) Puerto, f) Punta Mogotes, g) Alfár y h) Costanero Sud.

La ubicación de los puestos, en caso de necesidad operativa, podrá ser establecida a exclusivo criterio de la Municipalidad fuera de las zonas detalladas, con acuerdo de la prestataria. Esta última a los efectos de oponerse a la decisión de la Administración Municipal deberá hacerlo por escrito en los siguientes cinco (5) días hábiles en que le fuera notificada fehacientemente la decisión.

ARTÍCULO 59°.- VARIACIÓN CANTIDAD DE GUARDAVIDAS

La cantidad mínima de guardavidas exigida podrá ser aumentada en hasta un cincuenta por ciento (50%), ello a requerimiento exclusivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en función de las necesidades de servicio.

Consecuentemente el precio de la contratación será ajustado en concordancia con la modificación consignada, utilizando a estos fines la cotización determinada por el oferente al momento de la presentación de la oferta, según lo exigido por el artículo 15.2.1.b.

Para el supuesto de jubilación de guardavidas que cumplen tareas como agentes municipales, o de pase de éstos a otra entidad que preste dicho servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar la cantidad mínima indicada hasta el número necesario para compensar tal disminución.

La ubicación de los nuevos puestos podrá establecerse incluso fuera del Anexo VI.

ARTICULO 60°.- CARENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL

En el supuesto caso que la Municipalidad no pudiera prestar servicio con su plantel de guardavidas municipales, la prestataria deberá presentar en el plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación del requerimiento de la Administración, un plan de emergencia de cobertura en todas las playas públicas afectadas. El costo de la cobertura adicional estará a cargo de la Municipalidad conforme a lo normado en el artículo 59°.

ARTÍCULO 61°.- VEHÍCULOS

Para cubrir la franja costera de prestación del servicio, la prestataria deberá contar con la apoyatura de dos (2) vehículos tipo camioneta o similar, debidamente identificadas con afectación exclusiva al operativo, cuyo modelo no será inferior a cinco años respecto del inicio de cada temporada.

El vehículo afectado a la actividad deberá poseer, obligatoriamente, seguro contra todo riesgo que estará a cargo de la prestataria, debiendo presentar las pólizas correspondientes ante la autoridad de aplicación con anterioridad al inicio de la actividad, así como la verificación técnica vehicular al día, y el equipamiento necesario para el traslado de equipos y arrastre de vehículos y dispositivos de auxilio mecánico.

En caso de avería o imposibilidad de uso por cualquier motivo del vehículo, la prestataria deberá proceder a su inmediata sustitución por una unidad que cumpla con idénticas exigencias.

ARTÍCULO 62º.- INDUMENTARIA DE GUARDAVIDAS

La prestataria deberá proveer a cada guardavidas afectado al operativo de la indumentaria e insignia correspondientes que deberán identificarlo con la función que cumple, y utilizarla obligatoriamente durante el horario de revista, y que consistirá en:

Un (1) equipo deportivo superior e inferior

Un (1) par de zapatillas

Dos (2) pares de medias

Una (1) gorra con visera

Dos (2) remeras

Dos (2) pantalones cortos de baño

Un (un) par de ojotas

Un (un) silbato

Insignia en cada elemento de la vestimenta.

En caso que la Municipalidad contratara pautas publicitarias con empresas públicas o privadas que provean todos o algunos de los elementos de indumentaria mencionados precedentemente, podrá trasladar el costo de dicha indumentaria a la concesionaria, sin que esta pueda invocar derecho a resarcimiento alguno por tal circunstancia. Esta deberá exigir a su vez que los guardavidas contratados utilicen en forma obligatoria la indumentaria otorgada en forma permanente durante todo el período de trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones establecidas en el presente.

ARTÍCULO 63º.- ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Para llevar a cabo la vigilancia y prevención de cada una de las playas en las que se preste servicio, se deberá contar con un puesto operativo que como mínimo posea con los siguientes elementos:

- Un (1) binocular

- Un (1) mástil

- Un (1) juego completo de banderas de prevención sobre el estado del mar

- Un (1) teléfono celular

- Un (1) plataforma de vigilancia y/o un (1) asiento de vigilancia con cubierta de protección solar o lona por cada guardavidas que permita la visión completa de la playa, y su correspondiente sistema de acceso desde y hacia la playa

- Un (1) letrero con la identificación del servicio, el nombre del sector y el número de puesto e identificación de la prestataria.

El mantenimiento, reposición, uso y custodia de estos elementos será de responsabilidad exclusiva de la prestataria, la que deberá asegurar la plena disponibilidad y capacidad operativa de los mismos durante el plazo completo de la contratación.

Estos puestos no podrán ser fijos, debiendo la prestataria tener a su cargo el montaje, desmonte y traslados respectivos, al inicio y final de cada período prestacional.

En caso de servicios eventuales la Municipalidad podrá autorizar a la prestataria a establecer puestos móviles por el lapso adicional de servicio.

Queda estrictamente prohibido utilizar estas plataformas o la base de estas para la guarda temporaria de elementos ajenos a la prestación, debiendo asegurarse el control de su uso por el personal o terceros que afecta el servicio.

ARTÍCULO 64º.- EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y PRIMEROS AUXILIOS

Para llevar a cabo las tareas de rescate y primeros auxilios cada playa deberá contar como mínimo, con los siguientes elementos.

- Un (1) malacate tipo caballete con cabo 8 mm (equipados con mosquetón de enganche).
- Dos (2) salvavidas, uno (1) tipo rosca y uno (1) tipo torpedo (ambos equipados con argolla de enganche).
- Un (1) botiquín completo con elementos de primeros auxilios.
- Una (1) camilla rígida con sujetadores.

Estos elementos deberán ubicarse frente al puesto de vigilancia, debidamente señalizado y demarcado con sogas, conformando una calle de acceso al mar de un ancho mínimo de 2 metros, donde no se permitirán la instalación de unidades de sombra.

ARTÍCULO 65. – DE LAS EMBARCACIONES Y EQUIPOS NAUTICOS

La prestataria deberá contar con un total de tres (3) botes neumáticos de salvataje y tres (3) motos de agua que estarán a cargo, cada uno de ellos de dos (2) guardavidas- uno por turno- con título de timonel otorgado por la Prefectura Naval Argentina, seleccionado entre los agentes asignados al sector, para cumplir tareas en los dos turnos correspondientes.

La ubicación de las bases de botes deberá ser propuesta en la oferta y aprobada por la Municipalidad, coordinándose con la prestataria al comienzo de cada temporada los servicios y áreas de actuación.

A tal efecto se establecerá en la playa de ubicación de la base operativa un corredor perpendicular a la misma, limitado por un boyado de un ancho mínimo de treinta (30) metros para la salida del bote de la costa. Tales corredores deberán internarse como mínimo, ciento cincuenta (150) metros mar adentro.

Se colocarán carteles de advertencia en la playa, indicándose el área de utilización de los botes y motos. Se observarán las prescripciones emanadas de la Prefectura Naval Argentina para el desarrollo de actividades náuticas, según disposición MPLA P:BLA R.G. n° 190/94 y Ordenanza Marítima n° 2/94 y cualquier otra forma que establezca la autoridad de aplicación (Prefectura Naval Argentina y Municipalidad de General Pueyrredon).

Características y elementos de los botes de rescate:

Los botes neumáticos deberán poseer las siguientes características: 4,00 metros de eslora por 2,05 metros de manga, semi rígido, con motor de 40 HP o superior, preferente a propulsión jet.

Las motos de agua, biplaza, deberán poseer un mínimo de 1100cc, de propulsión a turbina, 4 tiempos, 120 HP, de 2,9 metros de eslora y un metro de manga.

Cada una de las embarcaciones deberá poseer todos los elementos requeridos por la Prefectura Naval Argentina, compuesta por:

- Ancla con cadena y cabo
- Remos
- Espejo de señales
- Bengalas
- Chalecos salvavidas
- Un salvavidas circular de rescate
- Intercomunicador manual
- Sistema de lavado de motor con agua dulce
- Trailer para bote.

ARTÍCULO 66°.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Por cada puesto se proveerá un botiquín de primeros auxilios conteniendo, como mínimo, los siguientes elementos:

- mascarilla respiración boca a boca y respirador por boleo.
- set de férulas inflables
- gasas y vendas de distintas medidas
- tijeras
- pervinox
- agua oxigenada
- amoníaco
- analgésico local por frío
- cinta adhesiva
- collar inmovilizador
- guantes látex descartables.

Estos elementos deberán ser repuestos en forma permanente, a fin de asegurar la plena operatividad del servicio y la disponibilidad de insumos para los accidentados.

Capítulo II Comunicaciones

ARTÍCULO 67°.- REQUISITOS

A efectos de asegurar la prestación del servicio, se deberá contar indefectiblemente con un sistema de comunicaciones por telefonía celular, de efectividad comprobable y compatible con los sistemas que establezca la Municipalidad para la operatividad de su cobertura.

A tal efecto, la prestataria deberá proponer un sistema de comunicación que asegure la provisión de un equipo intercomunicador por puesto y en bases de botes, con alcance comprobable en todos los puestos asignados en las zonas centro y sur, en la sede de la prestataria, y para el coordinador de la misma. Asimismo deberá proponerse un sistema alternativo de comunicaciones para el caso que el sistema principal no pueda operar.

En ambos casos, deberá asegurarse la provisión de un equipo a la Municipalidad que posibilite la coordinación general del operativo, y la programación de intervenciones conjuntas, como el Sistema Integral de Seguridad en Playas Públicas del Partido de General Pueyrredon.

El sistema podrá ser propio o alquilado a prestatarios del servicio de telefonía o de comunicaciones con frecuencia y autorización debidamente documentada.

Asimismo la prestataria deberá asegurar contar con una banda de frecuencia proia otorgada por la entidad nacional habilitante, a fin de garantizar la comunicación autónoma entre la central del operativo, la coordinación de la prestataria y cada uno de los puestos habilitados.

ARTÍCULO 68º.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

El servicio podrá ser prestado por un sistema de propiedad de la prestataria o alquilado por la misma. Deberá garantizar la existencia de señal en todo el radio de playas descripto en el artículo 58º.

Capítulo III**Instalaciones Complementarias****ARTÍCULO 69º. - INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS**

La prestataria deberá proveer al área bajo su responsabilidad de las instalaciones complementarias para el desarrollo de la actividad contratada. Las mismas consistirán en un módulo y plataforma desmontables, equipo de salvataje y enseres complementarios, que servirán para el resguardo del personal contratado y para el guardado de los elementos móviles que sean parte de la prestación.

ARTÍCULO 70º.- MODULOS DESMONTABLES Y PLATAFORMAS DE VIGILANCIA

Los módulos desmontables afectados a la actividad (comúnmente casillas) deberán respetar las siguientes cualidades físicas y materiales:

- Tener una superficie cubierta máxima de 5m², una superficie descubierta máxima de 3.00 m² y una altura total de 2.80 m.
- Apoyarse sobre una platea desmontable para nivelación y anclaje del módulo.
- Utilizar materiales livianos resistentes a las condiciones ambientales marinas, asegurando la correcta protección y tratamiento de sus componentes, estructura de sostén y cerramientos.
- Tener uniformidad en la selección de los materiales, colores, texturas y formas, debiendo poner especial atención a las terminaciones y acabados de pintura.

El proyecto definitivo de módulo y plataforma de vigilancia deberá ser presentado ante la Municipalidad de Gral. Pueyrredon para su evaluación y aceptación previo y por escrito a su instalación.

Finalizado el servicio, la prestataria estará obligada a retirar la totalidad de los elementos instalados, en un plazo máximo de siete (7) días contados desde el día posterior a la conclusión del servicio, siendo su incumplimiento causal de sanción.

ARTÍCULO 71º. – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Municipalidad se reserva el derecho de contratar pautas de publicidad y propaganda con empresas públicas o privadas que provean todos o algunos de los elementos mencionados en este capítulo (casillas, plataformas, etc.). Las reparaciones o reposiciones de las mismas estarán a cargo de la empresa cuya publicidad y propaganda haya sido contratada, ello bajo apercibimiento de que en caso de inobservancia de la presente obligación, se aplicarán las sanciones establecidas en el capítulo respectivo del presente.

Asimismo, la autoridad concedente podrá autorizar a la prestataria a realizar la colocación de menciones publicitarias de empresas públicas y privadas en sus elementos. A esos efectos deberá presentar la correspondiente propuesta ante el organismo de aplicación del presente pliego de bases y condiciones con antelación al 1º de octubre anterior a cada temporada estival, a los efectos de su aprobación por los organismos municipales correspondientes.

Capítulo IV**Explotación Complementaria****ARTÍCULO 72º.- SEÑALIZACIÓN**

La prestataria deberá ejecutar una propuesta de señalización donde conste la situación y estado de las condiciones ambientales del sector como así también los servicios que se prestan, y cuyas características y cualidades de diseño y materialidad se presentarán previo a su ejecución y/o instalación ante el Departamento Operativo Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

Asimismo incluirá en su propuesta la señalización de prohibición de baño desde espigones y escolleras, la existencia de zonas de succión y presencia de elementos peligrosos para el bañistas y las prácticas recreativas.

La señalización contará como mínimo:

- 1- Horario de servicio
- 2- Indicaciones del significado de las banderas de prevención sobre el estado del mar y los riesgos de baño.
- 3- Cada puesto estará equipado con un mástil de señalización con una altura mínima de tres (3) metros, y un juego de banderas de prevención sobre el estado del mar.

Capítulo V**De la ejecución del servicio****ARTÍCULO 73: SISTEMA DE PREVENCIÓN Y PATRULLAJE**

Las tareas de prevención y patrullaje de los espacios adjudicados para la prestación del servicio, deberán realizarse en forma permanente e ininterrumpida por la prestataria en forma coordinada tanto desde los sectores de playa como desde el mar. El personal deberá efectuar las advertencias correspondientes a los bañistas el retiro de zonas de riesgos o cuando estime la posible ocurrencia de situaciones de riesgo de los bañistas y su desplazamiento a áreas de mayor seguridad. En caso de producirse situaciones de riesgo notorio, el personal de la prestataria podrá requerir la intervención de las fuerzas de seguridad y de la Prefectura Naval Argentina a fin de hacer cumplir las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO 74: PROCEDIMIENTO DE RESCATE

En caso de producirse accidentología en las áreas de playa o en el mar, tanto el personal de playa como el embarcado, actuarán coordinadamente a fin de efectuar el salvataje y rescate de personas, afectando para ello el personal y equipo necesario.

La prestataria deberá asegurar en cada intervención la afectación de los medios necesarios adecuados a la situación climática y marítima, asegurando la minimización de riesgo tanto para el accidentado como para el personal actuante.

En caso de ser necesario, la prestataria podrá afectar personal y equipos destinados a otros sectores, asegurando el mantenimiento de guardias en todos los puestos.

ARTÍCULO 75: DERIVACION MEDICA Y NOTIFICACION

Cuando se realicen acciones de salvataje de bañistas, el personal de la prestataria, podrá aplicar en caso de ser necesario, las acciones de recuperación y animación psicofísica aplicando técnicas de primeros auxilios que aseguren la estabilidad del usuario.

Inmediatamente, la coordinación del operativo convocará a los sistemas de emergencias médicas a fin de producir la derivación de las personas accidentadas, para su adecuado tratamiento y constatación del estado en que se encuentran.

Toda intervención que realice el personal de la prestataria deberá constar en actas diarias, donde se hará constar el sector, el personal actuante, datos del accidentado, situación de la intervención, acciones aplicadas y horarios en que se produzcan las mismas, así como la derivación efectuada, en su debido caso.

De ello se dará notificación al ente concedente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

ARTÍCULO 76: COORDINACION OPERATIVA Y TECNICA

Todas las acciones de prevención, vigilancia, salvataje, rescate y derivación medica, serán coordinadas por personal de la prestataria en cada una de las zonas en que se estructura el operativo del servicio integral. A su vez, el sistema estará a cargo de un coordinador general que posibilitara la coordinación de este sistema con el que implemente la Municipalidad para todo el litoral marítimo del Partido.

La Municipalidad podrá requerir a la prestataria su intervención en caso de emergencias aunque este se produzca fuera de la zona asignada originalmente en la contratación.

ARTÍCULO 77: INNOVACION Y DESARROLLO DE NUEVOS SERVICIOS

En el caso que la prestataria proponga la realización de incorporaciones de nuevos servicios (ej. Sillas anfíbias para discapacitados) o la adopción de equipos innovadores para la prestación del servicios (ej. unidades de remolques y salvataje), los mismos deberán contar previamente con la autorización expresa del órgano concedente, sin que dicha autorización implique la modificación del precio de contratación oportunamente establecido. En dichos casos la Municipalidad podrá autorizar a la prestataria la suscripción de acuerdos con empresas o instituciones públicas o privadas para la implementación de los mismos, sin que ello pueda generar el cobro de servicios al público usuario.

Capítulo VI**Autoridad de Aplicación****ARTÍCULO 78° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Será autoridad de aplicación del presente pliego el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

Capítulo VII**Documentación Específica del Pliego****ARTÍCULO 79°.- ANEXOS**

La documentación que seguidamente se detalla se adjunta al presente pliego y es parte del mismo:

ANEXO I: Formulario de presentación.

ANEXO II: Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

ANEXO III: Sometimiento expreso a los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXO IV: Declaración Jurada de no estar comprendido en artículo 6° Inhabilidades.

ANEXO V: Formulario de oferta.

ANEXO I
Formulario de Presentación

Persona Física	Persona Jurídica
Apellido:	Razón Social:
Nombres:	Domicilio Legal:
LE/LC/DNI:	Domicilio Especial:
Cónyuge:	Nro. Inscripción en Persona Jurídica:
	Fecha: / /
Profesión:	Fecha de Cierre Ejercicio:

CUIT:	CUIT:
Nro. de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos:	Nro. de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos:
Domicilio Legal:	Apoderado y/o Representante:
Domicilio Especial:	
Observaciones:	Observaciones:
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que los datos consignados son los correctos en los términos del art. 6to. del PBC que declaro conocer y aceptar. En caso de invocar poder, deberá agregarse a dicha manifestación que se encuentra vigente en todos sus términos. FIRMA: ACLARACION: FECHA / /	Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que los datos consignados son los correctos en los términos del art. 6to. del PBC que declaro conocer y aceptar. En caso de invocar poder, deberá agregarse a dicha manifestación que se encuentra vigente en todos sus términos. FIRMA: ACLARACION: FECHA / /

ANEXO II**Declaración de Conocimiento y Aceptación del Pliego de Bases y Condiciones****A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN:**

Por la presente

(Razón social o apellido y nombre del oferente) declaro/declaramos conocer y aceptar en todos sus términos en el Pliego de Bases y Condiciones compuesto de (.....) fojas y (.....) Anexos, que rige la presente Licitación Pública para otorgar el Sistema de Servicio de Seguridad en Playas de la Municipalidad de General Pueyrredon y cuyas cláusulas, las cuales acepto/aceptamos sin condicionamiento alguno.

Suscribe/suscribimos la presente en calidad de interesado, apoderado o representante legal, circunstancia que acredita con (llenar cuando no se actúa como interesado directamente)

.....
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

ANEXO III**Sometimiento expreso a los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción**

Por medio de la presente, me/nos someto/sometemos expresamente a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en calle Nro Piso Dpto. Of. de la ciudad de Mar del Plata.

Suscribe/suscribimos la presente en calidad de interesado, apoderado o representante legal, circunstancia que acredita con (llenar cuando no se actúa como interesado directamente).

.....
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

ANEXO IV

Declaración Jurada de no estar comprendido en el artículo 6º Inhabilidades

Declaro/declaramos bajo juramento no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia que se determinan en el artículo 6to. del Pliego de Bases y Condiciones.

Suscribe/suscribimos la presente en calidad de interesado, apoderado o representante legal, circunstancia que acredita con (llenar cuando no se actúa como interesado directamente)

.....
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

ANEXO V

Formulario de Oferta

Vengo/venimos

.....
(razón social, o apellido o nombre del oferente) a formular oferta para que se me/nos otorgue la prestación del Sistema de Servicio de Seguridad en Playas de la Municipalidad de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige en el presente llamado a Licitación Pública.

Ofrezco/ofrecemos por el mencionado servicio un total de PESOS

.....
(\$), distribuido en forma equitativa en los cuatro años de concesión, es decir por un monto de PESOS (\$).

Suscribe/suscribimos la presente en calidad de interesado, apoderado o representante legal, circunstancia que acredita con (llenar cuando no se actúa como interesado directamente)

.....
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.197

NOTA H.C.D. Nº : 476

LETRA NP

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptúase a la Asociación Marplatense de Propietarios de Automóviles Taxímetros (AMPAT) de proceder al depósito del cinco por ciento (5%) establecido en la Ley 9403, modificada por la Ley 11349, correspondiente a la rifa organizada por la institución, autorizada por Decreto 89/12 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.198**EXPEDIENTE N°** : 1179**LETRA** U**AÑO** 2012**ORDENANZA****Artículo 1°.**- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 9364, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°.**- Establécese que las Comunicaciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y todo pedido de informes requerido por las comisiones internas del Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo o a sus Entes Descentralizados, deberán ser respondidos dentro de los 30 días hábiles administrativos contados desde la recepción de las actuaciones y siempre que no se hubiera establecido otro plazo en la disposición.

En los casos en que la complejidad o la naturaleza del asunto fundaran una solicitud de prórroga, el Departamento Ejecutivo lo formulará antes del vencimiento del plazo original por ante el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quien resolverá el otorgamiento de un plazo suplementario que no podrá exceder los 15 días hábiles administrativos”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.199**EXPEDIENTE N°** : 1225**LETRA** D**AÑO** 2012**ORDENANZA****Artículo 1°.**- Modifícanse los artículos 2° y 3° de la Ordenanza n° 9139 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 2°.**- Aquellos establecimientos del rubro definido en el artículo 1° que no reunieren alguno de los requisitos exigidos por la Municipalidad para obtener la habilitación definitiva, pero que cuenten con condiciones de seguridad, salubridad e higiene para su funcionamiento, y cumplimenten las exigencias del Código de Ordenamiento Territorial (COT), de la Ley Provincial 11459 y de su Decreto Reglamentario, y del Decreto Municipal 1268/00, cuyas sociedades o responsables estén inscriptos en la Agencia de Recaudación Municipal (ARM), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), podrán solicitar un certificado de habilitación limitado en el tiempo.”

“**Artículo 3°.**- A los fines de evaluar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad e higiene a que alude el artículo 2°, será tomada como referencia la información contenida en el protocolo que integra la presente como Anexo I y la obligación de cumplir con las buenas prácticas de manufactura, trazabilidad de productos y documentación de ingreso y egreso de mercaderías, como Remito, Permiso de Tránsito Restringido (PTR), Código de Operaciones de Traslado (COT) y además deberá tener un responsable de la aplicación del Sistema de Calidad y Trazabilidad autorizado y con presencia en planta.”

Artículo 2°.- Incorpórase un artículo a la Ordenanza n° 9139, con el siguiente texto:

“**Artículo 3° bis.**- En el certificado provisorio a que hace referencia el artículo 2°, última parte, constará el detalle de las exigencias requeridas por el Municipio para obtener la habilitación definitiva. Dicho certificado tendrá una vigencia improrrogable de hasta dieciocho (18) meses, lapso durante el cual deberán ser reunidas todas las condiciones necesarias para alcanzar la habilitación definitiva, debiendo adecuarse a las disposiciones que al respecto rijan en ese momento.”

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-**ANEXO I**

Expediente n°

Razón Social

Dirección

Rubros Solicitados

Cantidad de Operarios

Masculinos Femeninos

Turnos

Carnet de Manipulador de Alimentos

Certificados de Salud

Responsable Legal

Dirección para notificaciones

Teléfono

Responsable de Seguridad e Higiene

Certificado OSSE:

Certificado de Control de Plagas

Se deberá agregar y aprobar el Diagrama de Flujo de Productos, insumos y movimiento de personal y deberán estar autorizados para recibir y emitir documentación de tránsito de mercaderías como Remito (AFIP), COT (ARBA) y PTR (SENASA) cuando corresponda.

PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS FRESCOS

Ventilación

Protección del medio

SECTOR CARGA Y DESCARGA

DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS (CAMARA)

Equipo de Frío SI NO

SECTOR DE ELABORACION

SECTOR DEPOSITO DE RESIDUOS

SECTOR DE LAVADO DE UTENSILIOS

DEPOSITO DE HIELO

DEPOSITO DE MATERIAL DE EMBALAJE

PRIMARIOS SECUNDARIOS

SECTOR DEPOSITO DE PROD. TERMINADOS

Equipo de Frío

 SI NO

PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS CONGELADOS

Ventilación

Protección del medio

SECTOR CARGA Y DESCARGA DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS (CAMARA)

Equipo de Frío

 SI NOSECTOR DE ELABORACION SECTOR DEPOSITO DE RESIDUOS SECTOR DE LAVADO DE UTENSILIOS DEPOSITO DE HIELO DEPOSITO DE MATERIAL DE EMBALAJE

PRIMARIOS

SECUNDARIOS

SECTOR DE CONGELACION SECTOR DEPOSITO DE PROD. TERMINADOS SECTOR EMPAQUE SECUNDARIO O FINAL LAVADERO Y DEPOSITO DE CAJONES

DEL PERSONAL

VENTILACION

SANITARIOS

MASCULINOS FEMENINOS

Mingitorios

Retretes

Lavabos

VESTUARIOS

MASCULINOS FEMENINOS

COCINA/COMEDOR

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES

La instalación eléctrica se encuentra en condiciones.

Cuenta con disyuntor diferencial en tablero eléctrico.

Los elementos contra incendio se encuentran en cantidad y condiciones reglamentarias.

Cuenta con luz de emergencia, se encuentran en cantidad y condiciones reglamentarias.

Se cuenta con señalización de emergencia y evacuación.

Los medios de evacuación se encuentran liberados y en cantidad suficiente.

Las instalaciones termomecánicas (salas de máquinas) son seguras y están protegidas.

Se encuentra ordenado y limpio.

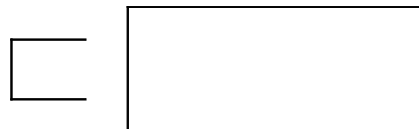
Contrato con responsable en seguridad e higiene vigente.

Inscripción de recipientes sometidos a presión (calor y frío) en la OPDS.

La entrada y salida de camiones cuenta con señalización sonora y lumínica.

Las cámaras de frío cuentan con alarma sobre puertas de acceso.

El personal que accede a cámara cuenta con elementos de protección térmica.



- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : O-15.200

EXPEDIENTE N° : 1311

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la firma “DEPMAR S.A.”, a adoptar un Plano Límite de 18,20m. con el cono de sombra resultante y a ocupar bajo cota de parcela la franja de retiro de frente prevista por el Código de Ordenamiento Territorial, conforme a planos de anteproyecto glosados a fs. 4 y 5 del Expediente n° 14007-6-2011 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1311-D-12 HCD), en el edificio en construcción con planos aprobados destinado a “Vivienda Multifamiliar”, ubicado en la Avenida Félix U. Camet en esquina con la calle Acevedo, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 132, Parcela 4a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3°.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de Construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : O-15.201

EXPEDIENTE N° : 1316

LETRA C

AÑO 2012

FUNDAMENTOS

La reconocida atleta local María de los Ángeles Peralta, de 34 años de edad, logró la marca mínima “B” para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, en la Maratón de Rotterdam, Holanda el 15 de abril de 2012, donde finalizó 14° en la tabla general con un tiempo de 2h 37m 57s.

El 9 de octubre de 2011 en Chicago ya había registrado un tiempo de 2h 38m 51s, logrando así un nuevo record provincial, superando la marca de su primer maratón el 26 de junio de 2011, en Rosario con 2h 47m 33s, donde había ganado estableciendo un nuevo récord marplatense que hasta ese momento lo ostentaba Roxana Preussler con 2h 48m 16s.

Esta nueva marca la ubica tercera en el ranking nacional de todas las épocas, sólo superada por la ex representante olímpica Griselda González, que posee el récord nacional con 2h 30m 32s, logrados el 11 de mayo de 1997 con su tercer puesto en Turín, Italia; y por la entrerriana Claudia Mariela Camargo, actualmente residente en Estados Unidos, quien cronometró 2h 35m 04s el 5 de noviembre de 2006 en Nueva York, donde fue décima tercera.

Tal lo dispuesto por la Federación Internacional de Atletismo (IAAF) que habilita a participar a un atleta por país con la marca mínima “B” que es de 2h 43m 00s en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, en tanto el índice “A” permite inscribir hasta tres atletas y el registro es de 2h 37m 00s; por lo tanto la marca obtenida en Rotterdam por María de los Ángeles Peralta la posiciona como la atleta argentina con mejor índice “B” y por consiguiente ser la única argentina clasificada para la disciplina olímpica.

María de los Ángeles Peralta será la primera marplatense de la historia en participar en esta disciplina Olímpica, con tan sólo tres maratones como antecedentes lo que hace aún más importante su logro, transformándose en la tercera atleta de nuestra ciudad en arribar a una cita olímpica luego de Ana María Comaschi (Barcelona 1992) y Andrea De Paoli (Sydney 2000).

La atleta ha logrado a la fecha numerosos títulos locales, provinciales, nacionales e internacionales alcanzando un total de 25 campeonatos nacionales de 1500mts, 3000mts. con obstáculos y 800 mts.; Campeonato Argentino de Medio Maratón en el año 2009; Sub Campeonato Sudamericano de 1500mts. en el año 2008; Campeonato Sudamericano de Cross Country por equipos del 2006/7.

María de los Ángeles Peralta desde el año 1995 es dirigida por Leonardo Malgor (entrenador del Malgor Track & Field) y llega al momento más importante para la carrera de un atleta que es lograr representar al país en los Juegos Olímpicos; ello luego de 26 años de esfuerzo y sacrificio y acompañamiento imprescindible por parte de la familia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título “Mérito Deportivo” a la atleta María de los Ángeles Peralta.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Mérito Deportivo” a la atleta María de los Ángeles Peralta por su trayectoria y la obtención de la marca mínima “B” lograda el 15 de abril de 2012 en la Maratón de Rotterdam, Holanda; que le permite representar a la Argentina en Juegos Olímpicos de Londres 2012.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la atleta María de los Ángeles Peralta en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.202

EXPEDIENTE Nº : 1334

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase a la Union de Rugby de Mar del Plata, Personería Jurídica reconocida por Resolución D.P.P.J. n° 2241, con domicilio en calle Balcarce n° 4461 de la ciudad de Mar del Plata, permiso precario de uso de un espacio cubierto sito en las instalaciones del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, conforme croquis que como Anexo I A y B forma parte integrante de la presente, al único y exclusivo fin de instalar un gimnasio de alto rendimiento.

Artículo 2º.- El permiso de uso y ocupación otorgado por el artículo precedente mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Tenencia Precaria que forma parte de la presente como Anexo III, y revestirá carácter precario. Independientemente de ello, la Municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la permisionaria.

Artículo 3º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación será el encargado de supervisar y controlar el cumplimiento por parte de la permisionaria de las condiciones, exigencias y obligaciones establecidas por la presente.

Artículo 4º.- La permisionaria deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

- Mantener a su costa los predios, edificios e instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.
- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de General Pueyrredon y no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto del ámbito de ese centro recreativo.
- Facilitar las instalaciones cuando le sea requerido por el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de General Pueyrredon.
- Previo a la realización de nuevas obras o instalaciones o modificación de las existentes, deberá elevar un proyecto de las mismas no pudiendo realizarlas sin la aprobación del Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad.
- Contratar los respectivos seguros de responsabilidad civil por la actividad a desarrollar.
- Designar un director o supervisor técnico-deportivo del establecimiento.

- Inscribirse en el Registro Municipal de Actividades Físicas y Deportivas del Partido de General Pueyrredon, creado por Ordenanza n° 18.276, dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones establecidas en dicha norma y en su reglamentación.
- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la permisionaria.
- Contratar un profesor especializado quien estará a cargo del centro deportivo.

Artículo 5º.- Como contraprestación por el permiso de uso y ocupación la permisionaria deberá proveer los materiales necesarios para el acondicionamiento del espacio cedido, de conformidad al detalle que como Anexo II forma parte de la presente, y otorgar becas gratuitas a aquellos deportistas locales designados por el EMDER.

Artículo 6º.- La permisionaria deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el Ente Municipal de Deportes y Recreación a su exclusivo criterio proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas.

Artículo 7º.- Producida la extinción del permiso, las obras, instalaciones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el predio pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo ni compensación alguna para la permisionaria.

Artículo 8º.- Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la permisionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la Municipalidad dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a tal fin.

Artículo 9º.- Previo a la recepción del predio la permisionaria deberá constituir un seguro de incendio y de cobertura sobre eventuales daños a las instalaciones. Asimismo deberá contratar un seguro de responsabilidad civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la permisionaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el predio adjudicado. Tales seguros serán contratados por la permisionaria en cualquier compañía de seguros inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.

Artículo 10º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la totalidad de las actividades desarrolladas por la entidad a través de periódicos requerimientos, a efectos de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto a montos percibidos por los diferentes conceptos, asignación de los mismos a trabajos en los espacios fiscales involucrados, y todo otro elemento o información que resulte derivado de la puesta en práctica y ejecución de la norma.

Artículo 11º.- La permisionaria no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

Artículo 12º.- Sin perjuicio de lo normado por el artículo 2º, párrafo segundo, la concedente podrá disponer la inmediata revocación del permiso en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas.
2. Transferencia del permiso.
3. Permitir la intrusión de terceros en el predio cedido.
4. No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente y/o del resto de las normas municipales en vigencia, o incurrir en violación reiterada de las mismas.
5. Incurrir en abandono de las instalaciones y/o del predio cedido.
6. Generar daños a las instalaciones y/o predio cedido, sea por acción u omisión.

Artículo 13º.- Como condición previa para el inicio del uso y explotación de la unidad la permisionaria deberá suscribir el Acta de Tenencia Precaria que forma parte de la presente como Anexo III, en la que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

Artículo 14º.- Autorízase a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación a que proceda a la suscripción del Acta de Tenencia Precaria a que alude el artículo que antecede.

Artículo 15º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I A y B a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1334-D-12.

ANEXO II

ITEM	Unidad	Cantidad
MAMPOSTERIA		

Ladrillo 18x18x33cm	Unid.	698
Cemento	Bls.	30
Cal Hidráulica	Bls.	88
Arena Semifina	M3	12
Hidrófugo Mineral	Kg	1
Cascotes de Ladrillo	M3	8
Mosaicos Granito Reconstituido	Unid.	110
Pastina Color Crema	Kg	42
TABICQUERIA /CERRAMIENTOS		
Placas Roca de yeso	Unid.	6
Perfiles Acero Conformado	Unid.	8
Masilla para placas	Unid.	2
Cinta Adhesiva para placas	Unid.	1
Placas contrachapado	Unid.	6
Vidrio flotado 4mm	M2	64
Parante de madera 3"x2" (6m longitud)	Unid.	10
Listón de madera 2"x1/2" (6m longitud)	Unid.	20
Sellador siliconado SIKA (pomo)	Unid.	5
CARPINTERIA		
de Aluminio V 5,75x2,80m s/modelo existente	Unid.	2
de Aluminio P 2,25x2,80m s/modelo existente	Unid.	2
de Aluminio Paño fijo 1,20/0,80x2,80m s/modelo	Unid.	2
de Madera P 0,90x2,10m (tipo placa)	Unid.	4
PINTURA		
Sellador al agua	Lts.	4
Latex al Agua Blanco	Lts.	40,5
Fondo Blanco	Lts.	2,3
Esmalte Blanco Mate	Lts.	2,3
ELECTRICIDAD		
Cajas Rectangulares/Octogonales	Unid.	26
Bastidores Rectangulares Tomacorrientes/llaves	Unid.	14
Artefactos para Tubos Fluorescentes 2x25w	Unid.	12
Artefactos Luz de Emergencia	Unid.	4
Cable Unifilar varios colores	MI	260
Tablero c/2 llaves termomagnéticas bipolares	Unid.	1

ANEXO III

ACTA DE TENENCIA PRECARIA

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Horacio Taccone, D.N.I. N°, con domicilio en la calle de los Jubilados s/N° Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el ENTE, por una parte, y la **UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA**, representada en éste acto por su Presidente,, quien acredita identidad con D.N.I. N°, con domicilio en calle..... de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada la **U.R.M.D.P.**, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: EL ENTE hace entrega y la U.R.M.D.P. recibe de total conformidad, un espacio cubierto sito en las instalaciones del Velódromo "Julio Polet" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I A y B de la presente Ordenanza, en carácter transitorio, precario, revocable y gratuito, destinado a la instalación de un gimnasio de alto rendimiento.

SEGUNDA: La U.R.M.D.P. recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo y explotarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo.

TERCERA: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la U.R.M.D.P. se compromete a requerir, previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el ENTE, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

CUARTA: La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente hasta el....., momento en que la U.R.M.D.P. deberá reintegrar el predio al ENTE, sin perjuicio de las facultades que le competen a este último de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el artículo 2º de la Ordenanza.

QUINTA: Finalizada la vigencia del permiso, cualquiera sea la circunstancia que originara tal situación, el ENTE podrá requerir la restitución del espacio fiscal a la U.R.M.D.P. libre de todo ocupante y/o bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza.

SEXTA: La U.R.M.D.P. se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien permissionado, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo de contrataciones que se lleve a cabo con personas físicas o jurídicas sobre el particular, manteniendo indemne al ENTE ante las eventuales reclamaciones que pudieran interponerse ante este último por parte de terceros.

SEPTIMA: La U.R.M.D.P. se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante el Ente Municipal de Deportes y Recreación de las constancias que acrediten la contratación de los siguientes seguros: incendio, daños, responsabilidad civil, etc. los que se ajustarán a las condiciones consignadas en el artículo 9º de la Ordenanza.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de2012.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.203

EXPEDIENTE Nº : 1393

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 60 n, Parcela 19, ubicada en la calle Génova 4669 del Barrio General San Martín de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de las señoras Nélida Nicolasa Barrientos y Eva Cristina Monsalvo, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 14096-0-11 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1393-D-12 HCD).

Artículo 2º.- Solicitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.204

EXPEDIENTE Nº : 1395

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción II – Sección K – Manzana 157, Parcela 1, ubicada en la calle Diarte 1104 del Barrio 2 de Abril de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de los señores César Gustavo Brandan y Liliana Susana Pirrotta, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 10872-5-10 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1395-D-12 HCD).

Artículo 2º.- Solicitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.205**EXPEDIENTE N°** : 1396**LETRA** D**AÑO** 2012**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 41 bb, Parcela 12, ubicada en la calle Bayley 961 del Barrio Libertad de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Daniel Omar Dicipio, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 14098-4-11 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1396-D-12 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.206**EXPEDIENTE N°** : 1399**LETRA** D**AÑO** 2012**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 5.310.-) a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), en concepto de arancel adeudado por el uso del repertorio musical durante el Programa “Deporte al Sol” (Edición 2007).

Artículo 2°.- A los fines de poder cumplimentar las disposiciones del artículo anterior que reconoce la deuda y autoriza el pago, compénsanse con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que al cierre del ejercicio 2007 registra la partida presupuestaria indicada en el inciso a), utilizando a tal fin la economía de la partida indicada en el inciso b):

a) Excesos

Prog.	Act.	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		
16	04	3	4	9	0	Servicios Téc. y Profesionales (Otros)	5.310
						TOTAL	5.310

b) Economías

Prog.	Act.	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		
16	03	3	4	2	0	Médicos y sanitarios	810
16	03	3	4	9	0	Servicios Téc. y Profesionales (Otros)	4.500
						TOTAL	5.310

Artículo 3°.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a registrar en su contabilidad con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a la cuenta “Deuda Flotante Ejercicios Anteriores”, el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1°.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : O-15.207**EXPEDIENTE N°** : 1400**LETRA** D**AÑO** 2012**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción IV – Sección DD – Manzana 215, Parcela 19, ubicada en la calle Ciudad de Bragado 1142 del Barrio General Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Juan de Dios Esperón, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 14404-7-11 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1400-D-12 HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.208

EXPEDIENTE Nº : 1401

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor José Luis Chappa, a afectar con los usos de suelo “Cambio de Aceite y Filtro” y “Venta de Repuestos, Aceites y Lubricantes para el Automotor”, el inmueble sito en la Avenida Arturo Alió n° 819, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 42 aa, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- Cumplimentar con lo establecido por la Ley Provincial n° 5965 de protección a las fuentes de provisión, cursos y cuerpos receptores de agua, y la Ley Provincial n° 11.720 y su Decreto Reglamentario n° 806/97 de residuos especiales.
- Reservar una superficie interna equivalente al 50% de la unidad de uso destinada a la guarda y estacionamiento para vehículos, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial.
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, vehículos de cualquier porte y/o tipo, caballetes, señales, equipos, herramientas u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga condicionada a que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon - Código de Publicidad y su reglamentación.

Artículo 4º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.209

EXPEDIENTE Nº : 1418

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Elimínase del Anexo I de la Ordenanza n° 4833 y sus modificatorias, los números de orden 79, 80, 81, 150 y 153.

Artículo 2º.- Establécese el sentido de circulación de la calle Pehuajo de NE a SO entre Avda. Juan B. Justo y la calle Elcano.

Artículo 3º.- Establécese el sentido de circulación de la calle Gaboto de SE a NO entre las calles Pehuajo y Rateriy.

Artículo 4º.- Establécese el sentido de circulación de la calle José Camusso de NE a SO entre las calles Solís y 12 de Octubre.

Artículo 5º.- Establécese el sentido de circulación de la calle Elcano de NO a SE entre las calles Pehuajo y Rateriy.

Artículo 6º.- Establécese el sentido de circulación de la calle 12 de Octubre de SE a NO entre las calles Pehuajo y Rateriy.

Artículo 7º.- Autorízase la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, con capacidad para ocho (8) unidades, sobre los números impares de la calle Gaboto entre la calle Pehuajo y las vías del ferrocarril.

Artículo 8º.- Prohíbese el estacionamiento sobre la acera de los números pares de la calle Pehuajo entre la Avda. Juan B. Justo y la calle 12 de Octubre.

Artículo 9º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : O-15.210

EXPEDIENTE N° : 1420

LETRA

AM

AÑO 2012

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene la finalidad de destacar la talla artística del señor Pablo Menicucci, referente del Arte Pop en nuestro país.

Pablo Menicucci nació el 17 de diciembre de 1933 en Mar del Plata. Su experiencia artística se inicia a los 27 años, en la Escuela de Artes Visuales en el Club Mar del Plata.

Su primer maestro fue Juan Carlos Castagnino, quien lo llevará por los caminos de la pasión por la manualidad y la producción artística.

Pablo Menicucci es egresado de la primera promoción de la Escuela de Artes Visuales Martín Malharro.

En 1964 descubre, en la Bienal de Venecia, la vitalidad del “pop” que lo sedujo plenamente, encantado con la libertad expresada en la pintura simple y alegre.

En 1966, terminada la Escuela de Artes Visuales con las más altas calificaciones, fue invitado a exponer en la Galería Lirolay en Buenos Aires.

A fines de los años ‘60 trascendió su Mar del Plata natal cuando ganó en el año 1967 el premio “George Braque”, entregado por la Embajada de Francia en la Argentina, obteniendo una beca de un año que lo llevó a París donde perfeccionó su arte.

Allí, expuso en el Museo de Arte Moderno en la muestra “Grands et Jeunes D aujourd hui” (Grandes y Jóvenes de Hoy), junto a artistas consagrados como Nevelson, Peñalba, Lam, Vasarelli y Cremonini.

En 1971 en Milán, trabajó con el famoso arquitecto Andrea Mosetti.

Pablo Menicucci destaca que del Arte Pop lo apasionó la alegría, la frescura, lo fácil, el hecho de no tener que explicar la obra, lo directo, lo que se ve, las que invitan a creer en corazones simples, llenos de amor.

Sus pinturas perfeccionistas, cuando de temas como la luna y felinos se trata, destacan pormenores de brillo en las miradas y variaciones del pelo de los gatos que sobresalen en sus incomparables trabajos.

A través de sus admirables obras se reconocen diferentes tendencias básicas, una genuinamente pop, en la que recurre a las construcciones con volumen y los mitos del cine; una geométrica sensible, perfeccionista y sutil y una tendencia de corte surrealista.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título de “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al artista plástico Pablo Menicucci.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al artista plástico Pablo Menicucci, por su aporte a la cultura, representándonos a través de sus obras de inspiración Pop Art expuestas en distintos lugares del mundo.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Pablo Menicucci en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.211

EXPEDIENTE Nº : 1423

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Yolanda Graciela Sotelo a afectar por un período de veinticuatro (24) meses, con el uso de suelo “Compraventa de Muebles Nuevos y Usados (con reparación complementaria)”, el inmueble sito en la calle 14 de Julio nº 1411, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 20a, Parcela 8a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con elementos fijos o móviles (carteles, equipos, herramientas, muebles, vehículos, señales u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga condicionada a que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon - Código de Publicidad y su reglamentación.

Artículo 4º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.212

EXPEDIENTE Nº : 1424

LETRA D

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario a la firma PIQUI – MAR S.A. a afectar con el uso “Sala Velatoria – Exposición y Venta de Ataúdes y Urnas – Servicio de Cafetería Complementario”, el inmueble ubicado en la calle San Juan

nº 3029, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 258D, Parcela 10a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza nº 7811.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga condicionada a que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon - Código de Publicidad y su reglamentación.

Artículo 4º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.213

EXPEDIENTE Nº : 1425

LETRA

D

AÑO

2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Abel Orlando Hernández a afectar con el uso “Taller de Chapa y Pintura” el inmueble ubicado en la calle General Savio nº 1871, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 46R, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No realizar tareas propias de la actividad en la vía pública.

2.2. Cualquier denuncia de vecinos comprobable en su grado de molestia por la autoridad competente dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga condicionada a que el requirente cumpla con la normativa que rige la publicidad urbana en el Partido de General Pueyrredon - Código de Publicidad y su reglamentación.

Artículo 4º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.214

EXPEDIENTE Nº : 1437

LETRA

D

AÑO

2012

ORDENANZA

Artículo 1º. - Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago retroactivo a los agentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación que a continuación se indican, de la Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2010:

Agente	Legajo	Importe
Antonio Rafael Pirozzi	Leg. 15441	\$ 16.210,19
Mario Alberto Pidal	Leg. 21361	\$ 16.210,19

Artículo 2º. - Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CINCO MIL OCHECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 5.835,66) a las entidades que a continuación se detallan, correspondiente al pago retroactivo de las sumas reconocidas por el artículo anterior y por los importes que en cada caso se indica:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires	\$ 3.890,44
Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales (MSTM)	\$ 972,61
Asociación Mutual de Trabajadores Actividad Repostera (AMTAR)	\$ 972,61

Artículo 3º. - A los fines de poder cumplimentar las disposiciones de los artículos anteriores que reconocen la deuda y autorizan el pago, compénsense con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que al cierre de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 registran las partidas presupuestarias que se indican, utilizando a tal fin economías de las que se detallan:

Ejercicio 2008

Excesos

Act. Cent.	Act	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	3	5	Bonif. por tarea riesgosa e insalubre	1.897,08
1	1	1	1	6	1	Instituto de Previsión Social	246,61
1	1	1	1	6	2	Obra Social	123,30
1	1	1	1	4	0	Sueldo Anual Complementario	158,02
						Total	2.425,01

Economías

Act. Cent.	Act	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	1	1	Personal Superior	2.425,01
						Total	2.425,01

Ejercicio 2009

Excesos

Act. Cent.	Act	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	3	5	Bonif. por tarea riesgosa e insalubre	12.607,08
1	1	1	1	6	1	Instituto de Previsión Social	1.638,87
1	1	1	1	6	2	Obra Social	819,44
1	1	1	1	4	0	Sueldo Anual Complementario	1.050,16
						Total	16.115,55

Economías

Act. Cent.	Act	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	1	3	Personal Profesional	16.115,55
						Total	16.115,55

Ejercicio 2010

Excesos

Act. Cent.	Act	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	3	5	Bonif. por tarea riesgosa e insalubre	15.423,28
1	1	1	1	4	0	Sueldo Anual Complementario	1.284,76
						Total	16.708,04

Economías

Act. Cent.	Act	Inc.	Part. Princ.	Part. Parc.	Part. Subp.		Importe
1	1	1	1	1	7	Personal de Servicio	16.708,04
						Total	16.708,04

Artículo 4º.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a registrar en su contabilidad con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a la cuenta “Deuda Flotante Ejercicios Anteriores”, el importe de la deuda que se reconoce en los artículos 1º y 2º.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.215

EXPEDIENTE Nº : 1445

LETRA

CJA

AÑO 2012

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustancia en la calidad artística del escultor Carlos García González.

Este artista plástico español reside en Argentina desde 1943 y desde 1963 eligió nuestra ciudad para vivir junto a su familia.

Dada su altísima capacidad creadora, su dedicación y su constante búsqueda del perfeccionamiento, la Secretaría de Marina le encargó la construcción del mascarón de proa para la Fragata A.R.A. “Libertad”.

En el pensamiento que reconocer no sólo significa valorar los logros o cualidades de la persona distinguida, sino también expresar gratitud; es que a Carlos García González, a quien se lo puede considerar como el “último mascarón del siglo XX” ha dejado a nuestra patria un valioso legado que contribuye al enriquecimiento del patrimonio cultural de la Nación.

Hoy nuestra Fragata A.R.A “Libertad” surca los mares de todo el mundo orgullosa llevando la imagen de la República Argentina representada por esa mujer impecablemente esculpida por este artista, según la tradición marina, ella es quien custodia y guía a la nave y a su tripulación resguardándolos de los peligros.

Sus obras y cualidades artísticas han sido premiadas y reconocidas, recibió el premio único otorgado a artistas extranjeros, fue galardonado con el premio “Dirección General de Bellas Artes”, entre otras distinciones.

Carlos García González debido a un accidente cerebro vascular sufrido hace 11 años, según sus propias palabras expresadas en una entrevista que le hicieran en el diario “La Capital”, siente que “quedó fuera de combate”, sin embargo alguien que caminó en el arte luchando por la excelencia artística, que dejó su impronta en cada obra, años de entrega y dedicación, sigue dando frutos, su labor creativa sigue generando admiración que trasciende a su propia opinión.

En tal sentido, consideramos que declarar “Vecino Destacado” a Carlos “G.G” (modo en que se lo conoce en su ambiente dada su afable personalidad), es no sólo valorar su capacidad creadora sino también brindarle una muestra de real agradecimiento por su legado al acervo cultural nacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al señor Carlos García González, en reconocimiento a su trayectoria artística y en agradecimiento por su legado al patrimonio cultural de la Nación, al ser el autor del mascarón de proa de la Fragata A.R.A. “Libertad”.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al señor Carlos García González, en reconocimiento a su trayectoria artística y en agradecimiento por su legado al Patrimonio Cultural de la Nación al ser el autor del mascarón de proa de la Fragata Libertad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Carlos García González, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**Nº DE REGISTRO** : O-15.216**EXPEDIENTE Nº** : 1455**LETRA** AM**AÑO** 2012**FUNDAMENTOS**

El presente reconocimiento halla su oportunidad en la presencia del Maestro Leopoldo Federico y su orquesta, con motivo de brindar un concierto de tango en la ciudad de Mar del Plata, el día sábado 16 de junio de 2012 en la sala Ástor Piazzolla del Teatro Auditorium.

Huelga decir que el Maestro Leopoldo Federico representa, en el universo de nuestra música ciudadana, una leyenda del tango rioplatense.

Siendo muy joven ya expresaba con su bandoneón un talento muy particular que contagiaba emociones, y generaba en el público la sensación de que hablaba Buenos Aires. Éstas y otras expresiones musicales de este virtuoso de nuestra música popular posibilitó que rápidamente lo convocaran los más grandes maestros de nuestra época de oro del tango como Héctor Stamponi, Carlos Di Sarli, Miguel Caló, Mariano Mores, Horacio Salgán, entre otros, compartiendo grabaciones imborrables. Al decir de estos grandes directores, es su diversidad de estilos y su enorme talento lo que le permitió adaptarse y enriquecer cada obra musical que compone nuestro acervo popular.

Resultaría innumerable mencionar sus éxitos que se han ido cristalizando a lo largo de una trayectoria artística que se inicia hace más de 68 años; basta con recordar la convocatoria que le hace Ástor Piazzolla, como miembro fundacional del mítico Octeto Buenos Aires, participando en todas sus grabaciones y conciertos que brinda en Buenos Aires y Montevideo.

Como director de orquesta en sus inicios, tuvo como vocalistas a Roberto Rufino y Elsa Rivas, lo que le genera un "plus" para que su éxito sea rotundo. Un año después forma un binomio de orquesta y cantor imbatible con la presencia de Julio Sosa "el varón del tango", lo que generó un hecho de características muy particulares, ya que las actuaciones de los conjuntos de moda del "rock and roll" debían competir con el binomio Leopoldo Federico – Julio Sosa, quien había logrado en la juventud un sentimiento que sólo los elegidos podían hacerlo.

El maestro Leopoldo Federico, autor de más de 50 composiciones, llevó nuestra música ciudadana a gran parte del mundo, convirtiéndose en un embajador del más alto nivel de nuestra cultura.

Recientemente, ha sido distinguido por la Cámara Alta del Congreso de la Nación con el premio "Senador Domingo Faustino Sarmiento", por su labor a favor de una mejor calidad de vida de los habitantes y la comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga la distinción de "Visitante Notable" de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Leopoldo Federico.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la distinción de "Visitante Notable" de la ciudad de Mar del Plata al Maestro Leopoldo Federico, intérprete de nuestra música ciudadana de la época de los '40 y que sigue siendo en la actualidad un referente emblemático del tango, de impresionante trayectoria participando en orquestas de primer nivel que lo ha hecho merecedor del reconocimiento nacional e internacional y lo ubican como uno de los más grandes intérpretes de nuestro país.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Maestro Leopoldo Federico en un acto a convocarse al efecto en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**Nº DE REGISTRO** : O-15.217**NOTA H.C.D. Nº** : 109**LETRA** NP**AÑO** 2012**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto 176 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 22 de mayo de 2012, mediante el cual se eximió a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Recuperar Limitada del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, correspondiente a la habilitación del inmueble ubicado en Constitución 10300, Cuenta Municipal 139922.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : O-15.218

NOTA H.C.D. Nº : 135

LETRA

NP

AÑO 2012

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento halla su oportunidad en la visita que realizará a la ciudad de Mar del Plata el guionista Robin Wood, en ocasión de realizarse una muestra de obras en su homenaje en el Museo Municipal de Arte Juan Carlos Castagnino, bajo la producción general de la Fundación OSDE.

Robin Wood nació en Colonia Cosme-Caazapá, Paraguay el 24 de enero de 1944 en una pequeña comuna de irlandeses y escoceses. Tuvo una infancia difícil que hizo que su educación formal no trascendiera del nivel primario, lo que no impidió que se transformara en un autodidacta y ávido lector.

En busca de oportunidades se traslada a Buenos Aires y allí consigue publicar su primer guión de historietas, punto de partida de una fructífera relación con la Editorial Columba. También se decide a estudiar en la Escuela Panamericana de Arte, para formarse como dibujante y guionista.

De su sociedad artística con el dibujante Luis Olivera, que le propone dibujar sobre los sumerios, tema que apasionaba a ambos y del que nace el personaje más famoso de los creados por Wood y una de las figuras emblemáticas de la historieta argentina: el heroico general sumerio Nippur de Lagash.

La saga de Nippur ha sido publicada en la revista D´Artagnan de manera ininterrumpida en diversas etapas desde 1967 hasta 1998 con gran éxito en numerosos países, sobre todo en Argentina, Paraguay e Italia.

Una parte sustancial de su carrera la desarrolla para la Editorial Columba en la que publica: “Gilgamesh el inmortal”, “Dennis Martin”, “Mi novia y yo”, “Jackaroo”, “Mark”, “Pepe Sánchez”, “Savarese”, “Dago”, “Dax”, “Mojado” y “Morgan”, entre otras.

La dimensión creativa de Robin Wood se refleja en que las grandes revistas de la Editorial Columba - El Tony, Intervalo, Fantasía y D´Artagnan - estaban pobladas de historias de su autoría que lo llevó a inventar numerosos seudónimos para no repetir tanto su nombre en el índice de cada revista. Así surgieron Mateo Fussari, Robert O´ Neill, Noel Mc Leod, Roberto Monti, Joe Trigger, Carlos Ruiz, Rubén Amézaga y hasta Cristina Rudlinger.

Su historieta “Dago”, sobre las aventuras de un viajero veneciano en la Edad Media, es utilizada como material de texto en Italia. El correo oficial del Paraguay editó estampillas con los personajes creados por Wood y el gobierno de Caazapá, su lugar de nacimiento, creó el Parque Robin Wood, en su honor.

Robin Wood no sólo es guionista de historietas, se trata de un autor polifacético que alterna sus trabajos con fotonovelas, teatro, cine, televisión, estudios históricos, etc. A lo largo de su extensa carrera ha recibido numerosos premios y reconocimientos a su obra.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon hace propicia la visita del reconocido guionista Robin Wood para declararlo “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al guionista de historietas Robin Wood, en ocasión de asistir a la muestra en su homenaje denominada: “Robin Wood, el inmortal. Un Homenaje al maestro” que, con la producción de la Fundación OSDE, tendrá lugar en el Museo de Arte Juan Carlos Castagnino entre los días 16 y 30 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Robin Wood en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : R-3282

EXPEDIENTE N° : 2059

LETRA

U

AÑO 2011

FUNDAMENTOS

La firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía. inició sus actividades en el año 1912 en la Ciudad de Mar del Plata, integrada por un grupo de inmigrantes españoles que comenzó con un pequeño local de ventas ubicado en la calle Diagonal Pueyrredon cuando aún corría el arroyo Las Chacras, bajo el nombre “Baratillo Los Gallegos”, contando en ese momento con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Paulatinamente, la empresa fue creciendo, ya sea mediante ampliaciones de su casa central como por la fundación de sucursales, una en la propia ciudad de Mar del Plata en la esquina de la Avda. Luro y la calle San Juan y otra en la ciudad de Dolores. En el año 1955 se transformó en Sociedad Anónima y continuó su expansión hasta mediados de la década de los años setenta, en la cual llega a su máxima expresión. Su casa central cubría una superficie de terreno de aproximadamente 5.300 m2, sobre el que se construyeron alrededor de 12.000 m2 cubiertos. En esa superficie funcionaba la Tienda por departamentos que en un momento fue la más importante de Argentina, contando con un personal efectivo de cuatrocientas cincuenta personas y llegando en temporada veraniega a setecientos empleados.

La casa central fue totalmente destruida por un incendio ocurrido el 31 de julio de 1978. Posteriormente se reubicó el personal y se remodeló la sucursal de Mar del Plata, retornando nuevamente a un positivo crecimiento en el año 1983.

La principal actividad alrededor de la cual funciona la empresa es la de tienda minorista, siendo sus secciones, ordenadas por participación en ventas, las siguientes: Perfumería, Telas, Confección de Hombres, Tapicería, Lencería Damas, Blanco, Confección de Damas, Artículos de Punto y Baño, Bebés y Niños, Bazar y Limpieza, Zapatería, Juguetería, Deportes, Librería, Marroquinería y Cafetería. Se trabaja, además, por el sistema de espacios cedidos a terceros, los siguientes rubros: Relojería y Electrónica, Bijouterie, Botonería, Discos, Kioscos, Óptica y Libros.

En la actualidad, la empresa cuenta con un Shopping en el mismo centro comercial y anexo a la Tienda, lo que creó un paseo de compras único en el mismo centro de la Ciudad de Mar del Plata. El Shopping cuenta con el confort y variedad de actividades acordes con los principales Shoppings del país, ha sido construido por profesionales de probada idoneidad en la materia, cuenta con dos subsuelos para estacionamiento, lugar de carga y descarga de mercaderías, planta baja y primer piso con una capacidad de sesenta locales comerciales, locales gastronómicos, patio de comidas, guarderías, juegos infantiles y un segundo piso para dos salas cinematográficas, contando en su totalidad con 13.000 metros cubiertos, lo que hace un total de 20.000 metros cubiertos para el total del Complejo Comercial.

En dicho establecimiento se llevan a cabo los “Ciclos de Extensión Cultural”, iniciativa que nació en el primer año del shopping, pensada como una manera de agregar valor al producto ofrecido a los clientes, de manera de modelar en la percepción de los mismos el concepto de “experiencia de compra - paseo”. El ciclo hoy convoca un promedio de 4000 personas por mes, que asisten a los cuarenta eventos (también promedio) que componen una agenda mensual de actividades.

No solo los clientes han dado muestras de agradecimiento por las actividades que ofrece (charlas, seminarios, presentaciones artísticas, etc.), sino que además lo han hecho aquellos que han encontrado en este ciclo cultural un ámbito para expresarse, prestigiosas empresas han asociado sus imágenes de marca a la de Los Gallegos, prestando su aporte como auspiciantes.

En el marco de la Escuela de Capacitación “Los Gallegos” se realizaron actividades del tipo “abiertas a la comunidad”, organizando charlas de capacitación con la presencia de prestigiosos profesionales de nivel nacional, además de capacitarse al personal de gerentes y mandos medios de la empresa, se invitó a ciento ochenta gerentes y jefes de empresas con asiento en la ciudad. Desde su creación, recibió diversas distinciones, entre las que merecen destacarse las siguientes:

- a) “1º premio anual de arquitectura, urbanística, investigación y teoría”, otorgado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - año 1996”.
- b) “Timón de Oro” al ciclo de Extensión Cultural otorgado por el Club de Leones General Pueyrredon por su destacado aporte a la cultura por un mundo mejor - año 1996.
- c) “Certificado al mérito”: Innovative design and construction of a new Center - otorgado por Internacional Council of Shopping Centers, Internacional Design and Development awards - año 1997.
- d) “Interés turístico”, nombrado de interés turístico por el Concejo Deliberante.

A partir del año 1997 se inicia en la empresa un proceso de incorporación a Internet a través del desarrollo de distintos proyectos, es de destacar que la empresa ha sido pionera en la implantación de este tipo de comercialización siendo Los Gallegos Shopping, el primer Shopping Center en Argentina que ha incorporado esta modalidad de venta por comercio electrónico.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla propicia la conmemoración del centenario del inicio de la actividad comercial de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía., actualmente S.A., para expresar el reconocimiento a su trayectoria.

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su reconocimiento a la trayectoria de la firma Los Gallegos, Martínez Navarro y Cía., actualmente S.A., en ocasión de cumplirse el centenario del inicio de su actividad comercial.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los representantes de la firma Los Gallegos Martínez Navarro y Cía. S.A.

Artículo 3º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3283

EXPEDIENTE Nº : 1198

LETRA CJA

AÑO 2012

RESOLUCION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción de la Ley 26739, que modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina

Artículo 2º. - Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y al Banco Central de la República Argentina.

Artículo 3º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3284

EXPEDIENTE Nº : 1146

LETRA AM

AÑO 2012

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación del alumno marplatense Alejo Salvador en la "53ª Olimpiada Matemática Internacional", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata en el mes de julio de 2012, y destaca y valora sus logros en las numerosas competencias que lo ha tenido como protagonista.

Artículo 2º. - Remítase copia de la presente al alumno Alejo Salvador y al establecimiento educativo al que asiste, Instituto Albert Einstein.

Artículo 3º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3285

EXPEDIENTE Nº : 1457

LETRA AM

AÑO 2012

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el primer "Taller de Robótica Educativa para Docentes Municipales 2012" que, organizado por la Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, se llevará cabo entre los días 11 y 18 de junio de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3286

EXPEDIENTE Nº : 1458

LETRA U

AÑO 2012

RESOLUCION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su apoyo al reclamo de los familiares de los niños afectados por el cierre del Patronato de la Infancia y a las gestiones que lleva adelante el Departamento Ejecutivo ante el Obispado de Mar del Plata, para la continuidad de la labor que brindaba dicha institución.

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : R-3287**EXPEDIENTE N°** : 1471**LETRA** V**AÑO** 2012**RESOLUCION**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dispone el ascenso postmortem a General del Ejército al Coronel Felipe Varela, al conmemorarse el 142º aniversario de la muerte del insigne caudillo.

Artículo 2º.- Comuníquese.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : R-3288**NOTA H.C.D. N°** : 120**LETRA** NP**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del XXIVº Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, a llevarse a cabo entre los días 15 y 19 de octubre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : R-3289**NOTA H.C.D. N°** : 129**LETRA** NP**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “VII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos” a llevarse a cabo en el transcurso del mes de septiembre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : R-3290**EXPEDIENTE N°** : 1486**LETRA** V**AÑO** 2012**RESOLUCION**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico repudio al atentado llevado a cabo el 6 de junio de 2012 contra el monumento ubicado en el ingreso a la Base Naval Mar del Plata, que indica la existencia de un centro clandestino de detención durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**N° DE REGISTRO** : R-3291**EXPEDIENTE N°** : 1493**LETRA** FV**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a la conmemoración del “Día Mundial contra el Trabajo Infantil” que promueve el conocimiento y la sensibilización de los distintos sectores sobre el tema.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita al Departamento Ejecutivo redoblar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil, favoreciendo la interrelación entre los estamentos estatales y replicando el modelo nacional de articulación entre lo público y privado.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3292

EXPEDIENTE Nº : 1496

LETRA

AM

AÑO 2012

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón expresa su reconocimiento al Club Atlético Peñarol, Comisión Directiva, cuerpo técnico y plantel de jugadores por la obtención del campeonato de la Edición 2011/2012 de la Liga Nacional de Básquetbol, convirtiéndose de esta manera en el primer Tricampeón de la misma.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a la institución deportiva mencionada y a la Asociación Marplatense de Básquetbol.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3293

EXPEDIENTE Nº : 1501

LETRA

FV

AÑO 2012

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3294

EXPEDIENTE Nº : 1502

LETRA

FV

AÑO 2012

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la propuesta de creación de una Comisión Bicameral para la presentación del anteproyecto del nuevo Código Civil y Comercial unificado, en un acto de pluralidad y de respeto democrático a la división de poderes, y solicita al Congreso de la Nación considere la posibilidad de sancionar el texto actualizado en el presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3295

EXPEDIENTE Nº : 1513

LETRA

CJA

AÑO 2012

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el lanzamiento que realizara el Gobierno Nacional del "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar" (PRO.CRE.AR).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**Nº DE REGISTRO** : R-3296**NOTA H.C.D. Nº** : 143**LETRA** NO**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su interés por la realización del acto conmemorativo a llevarse a cabo el día 7 de julio de 2012 mediante el que se colocarán, en el marco de la Ordenanza 20589, 2 baldosones con los nombres de Tomás Fresneda y María de las Mercedes Argañaraz, víctimas del terrorismo de Estado durante el periodo 1975 – 1983, en la vereda del que fuera su domicilio ubicado en la Avda. Independencia entre Gascón y Falucho.

Artículo 2º.- La presente es una iniciativa de la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente a las organizaciones de Derechos Humanos que actualmente llevan adelante las querrelas de los juicios por delitos de lesa humanidad y a sus hijos Ramiro Fresneda y Martín Fresneda, Secretario de Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**Nº DE REGISTRO** : R-3297**NOTA H.C.D. Nº** : 146**LETRA** NP**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el proyecto de extensión universitaria “Industrias Culturales: participación creativa e identidad local en la producción de contenidos audiovisuales” que tiene como sede académica la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, junto a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata y se encuentra bajo la dirección de la Lic. Natacha Gentile, la co-dirección del Arq. Francisco Olivo y un grupo de trabajo interdisciplinario conformado por docentes, estudiantes y graduados del ámbito local.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**Nº DE REGISTRO** : R-3298**NOTA H.C.D. Nº** : 147**LETRA** NP**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la “Jornada de Integración y Complementación Ferroportuaria” que, organizada por la Red Belgrano de Ciencia y Tecnología del Sudeste Bonaerense y la Fundación Tecnológica del Plata, se llevará a cabo el día 22 de junio de 2012 en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012**Nº DE REGISTRO** : R-3299**NOTA H.C.D. Nº** : 148**LETRA** NP**AÑO** 2012**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el ciclo de charlas destinadas a tratar la temática del trasplante y la donación solidaria de órganos y tejidos que, organizadas en forma conjunta

por el C.U.C.A.I.B.A. y la Asociación Marplatense de Apoyo al Trasplante, se realizará en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : R-3300

EXPEDIENTE Nº : 1508

LETRA AM

AÑO 2012

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su solidaridad con los docentes de las escuelas privadas y acompaña el reclamo que lleva adelante el sindicato por la falta de pago de aportes y contribuciones a los organismos correspondientes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : D-1646

EXPEDIENTE Nº :

LETRA

AÑO

Exptes. y Notas: 1753-FEP-2010; 1904-FEP-2010; 632-NP-2010, 1234-FEP-2011; 1656-U-2011; 1722-U-2011; 1821-FEP-2011; 1824-V-2011; 2055-D-2011; 2245-U-2011; 394-NP-2011; 1214-U-2012, 1262-OS-2012; 1319-OS-2012; 1359-OS-2012; 104-NP-2012; 116-NP-2012; 121-NP-2012; 126-NP-2012.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1753-FEP-2010: Solicitando al D.E. la instalación de semáforos en calle Rodríguez Peña y su intersección con las calles Dorrego y Funes.

Expte. 1904-FEP-2010: Solicitando al D.E. la instalación de un semáforo en la intersección de la Avda. Carlos Tejedor y Lijo López.

Nota 632-NP-2010: CÁMARA ARGENTINA DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA. Manifiesta oposición a proyecto obrante en el exp. 1563-CO-08, y solicita la convocatoria a una Audiencia Pública y la formación de una Comisión Mixta.

Expte 1234-FEP-2011: Autorizando al D.E. a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Filantrópica "Por amor a los niños".

Expte 1656-U-2011: Incorporando varios apartados al inciso e) del Art. 25º Capítulo VII de la Ordenanza Impositiva vigente.

Expte. 1722-U-2011: Respuesta a Comunicación C-4040, relacionada con la provisión de alimentos libres de gluten en las escuelas.

Expte. 1821-FEP-2011: Autorizando al D.E. a otorgar un subsidio a la familia de la menor Milagros de los Angeles Sequeira, quien padece de escoliosis progresiva toracolumbar.

Expte. 1824-V-2011: Solicitando al D.E. otorgue autorización para colocar cabinas móviles en Plaza Colón a los propietarios de autos fantasía.

Expte. 2055-D-2011: Autorizando a la Asociación Civil "Asociación de Argentinos Nativos" a la ocupación de un espacio en el Parque Camet.

Expte. 2245-U-2011: Solicitando al D.E. la incorporación a la Licitación nº 12/2010 la reparación, trabajos varios y acondicionamiento del alumbrado público especial de la Peatonal San Martín en el tramo comprendido por las calles Mitre y San Luis.

Nota 394-NP-2011: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA AZUL. Solicita autorización para utilizar el predio lindante a la U.T.F. Luna Roja.

Expte. 1214-U-2012: Solicitando al D.E. arbitre las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Decreto 2591/07, el cual dispone la difusión y/o publicación en el sitio oficial por Internet de las compras que efectúa la Municipalidad.

Expte. 1262-OS-2012: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de febrero de 2012.

Expte. 1319-OS-2012: Informa que por Resolución 159/12 se fijaron tasas de interés resarcitorio y punitivo para el mes de enero del corriente año.

Expte. 1359-OS-2012: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al trimestre Enero/Marzo de 2012.

Nota 104-NP-2012: VARIOS VECINOS B. JARDÍN ALTO CAMET. Solicitan que se tomen las medidas pertinentes para evitar la ocupación de terrenos en forma ilegal en dicho barrio.

Nota 116-NP-2012: EXPOEDUCATIVA. Solicita la declaración de Interés Permanente del H. Cuerpo de la “Expo Educativa” que se lleva a cabo ininterrumpidamente desde el año 2000.

Nota 121-NP-2012: RIZZI FERNANDO. Solicita se distinga como “Ciudadano Ejemplar post mortem” al recordado diplomático argentino Don Lucio García del Solar.

Nota 126-NP-2012: UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PESCADO Y AFINES. Solicita el uso de la Banca 25 para exponer sobre la problemática que está atravesando el sector.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : D-1647

EXPEDIENTE N° : 1378

LETRA U

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una jornada de trabajo, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a efectos de recabar opiniones de los actores involucrados en la Ordenanza 20856, que propone estrategias para promover la alimentación saludable en los establecimientos educativos del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Invítase a participar a representantes de las Secretarías de Educación y de Salud, quiosqueros escolares, cooperadoras escolares, representantes del Consejo Escolar y de los sindicatos de los docentes del Partido.

Artículo 3°.- La Comisión de Labor Deliberativa determinará el día y hora de realización de la Jornada que se convoca por el presente.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : D-1648

EXPEDIENTE N° : 1448

LETRA CJA

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 178 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 28 de mayo de 2012, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Marcela Amenabar el día 29 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : D-1649

EXPEDIENTE N° : 1456

LETRA CJA

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 181 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 30 de mayo de 2012, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Marisa Vargas el día 31 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : D-1650

EXPEDIENTE N° : 1444

LETRA P

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 181 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 30 de mayo de 2012, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Marisa Vargas el día 31 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : D-1651

EXPEDIENTE Nº : 1492

LETRA CJA

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 191 de fecha 13 de junio de 2012, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se concedió licencia a la Concejala Marisa Esther Vargas - D.N.I. 17.503.933 por el día 14 de junio de 2012 y se incorporó en su reemplazo al Concejala Suplente Alejandro Isidro Gorrachategui - D.N.I. 16.779.370.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : D-1652

EXPEDIENTE Nº : 1504

LETRA CJA

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 196 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 14 de junio de 2012, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Marcela Amenabar por el día 14 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : D-1653

NOTA H.C.D. Nº : 144

LETRA NO

AÑO 2012

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 195 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 13 de junio de 2012, mediante el cual el H. Cuerpo, conjuntamente con la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia, peticionó a la Universidad Nacional de Mar del Plata considere la solicitud de reincorporación de la Lic. Marta Pesce.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : C-4116

EXPEDIENTE Nº : 2025

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe y remita documentación acerca del estado de avance del Plan Director GIRSU y su componente social denominado Plan de Inclusión Social, los siguientes puntos:

- Plazos previstos y gestiones realizadas para la adjudicación del contrato de construcción del nuevo relleno sanitario.
- Componente social: responsables municipales del diseño y desarrollo del Plan Social, integrantes del equipo técnico local, tareas de campo desarrolladas, población objetivo, diagnóstico, acciones previstas, su financiamiento y plazos de ejecución.
- Si ha sido contratada una consultora externa para el Diseño del Plan Social, datos de la misma, criterios para su selección, tareas encomendadas y desarrolladas, modalidad y costo de la contratación.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita tenga a bien informar cuáles son las acciones llevadas adelante para el cumplimiento de las resoluciones judiciales que competen al Municipio y/o resguardos adoptados para asegurar las medidas de higiene y seguridad en la Planta de Recuperación y Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : C-4117

EXPEDIENTE Nº : 2014

LETRA

CJA

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), se dicte la reglamentación pertinente para que en los envases o folletos utilizados en la comercialización de tampones se incluya información relativa al Síndrome de Shock Tóxico (SST).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : C-4118

EXPEDIENTE Nº : 1127

LETRA

FV

AÑO 2012

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe con respecto al servicio de limpieza y recolección de residuos en el sector costero del Partido de General Pueyrredon, lo siguiente:

- a. Detalle de las playas públicas, indicando frecuencia del servicio y organismo responsable de su control.
- b. Listado de playas concesionadas, detallando frecuencia y servicio prestado en el sector público de dichas unidades y área responsable de su cumplimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : C-4119

EXPEDIENTE Nº : 1151

LETRA

FV

AÑO 2012

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que disponga los medios necesarios para proceder a la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Triunvirato y Azopardo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : C-4120

EXPEDIENTE Nº : 1160

LETRA

FV

AÑO 2012

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios, para instalar un contador numérico lumínico de cruce peatonal, en la intersección de la calle Ing. Rateriy con Avda. Juan B. Justo y se coordine la secuencia del semáforo existente en dicha intersección a fin de que permita el correcto cruce peatonal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

Nº DE REGISTRO : C-4121

EXPEDIENTE N° : 1386 **LETRA** U **AÑO** 2012

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo gestiones para convenir con la Fundación Cine Arte Mar del Plata la reedición del ciclo “Ecovisión”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : C-4122

EXPEDIENTE N° : 1387 **LETRA** U **AÑO** 2012

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre las acciones y los resultados obtenidos en el Plan de Recuperación del Cerral de Laguna de los Padres llevado a cabo por el Cuerpo de Guardaparques de esta Municipalidad, con la asistencia del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 14 de junio de 2012

N° DE REGISTRO : C-4123

EXPEDIENTE N° : 1391 **LETRA** U **AÑO** 2012

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto del Cuerpo de Guardaparques Municipales creado por la Ordenanza 13.408, el número de agentes que cumplen funciones en el área y cuál es la cantidad que se consideraría necesaria para cumplir adecuadamente la función de poder de policía administrativa ambiental.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita se proporcione los medios de movilidad necesarios para que el Cuerpo de Guardaparques Municipales pueda ejercer su tarea en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-